



CONSTANCIA

La Suscrita secretaria Municipal de la Municipalidad de Siguatepeque **HACE CONSTAR:** Que en el mes de **JUNIO** del año en curso (2024), se aprobaron siete (7) actas, las cuales se describen de la siguiente manera.

NUMERO ACTA	SESIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
16	Extraordinaria	10 de junio 2024	No hay observación
17	Ordinaria	13 de junio 2024	No hay observación
18	Extraordinaria	20 de junio 2024	No hay observación
19	Extraordinaria	22 de junio 2024	No hay observación
20	Extraordinaria	22 de junio 2024	No hay observación
21	Extraordinaria	22 de junio 2024	No hay observación
22	Ordinaria	27 de junio 2024	No hay observación

Firmo y sello la presente constancia en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



+504 2773-0079
+504 2773-0039



munisigua2022@gmail.com



Bo. El Centro frente al
Parque Central



ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDE MUNICIPAL

CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1

JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2

DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3

SOFIA MARGARITA SANCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4

ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5

DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6

VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7

NAPOLEON MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8

DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9

FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10

KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL
ACTA 16

Sesión Extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siquatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha lunes diez (10) de junio del año 2024, en el “Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 9:46 a.m.- Presidio la sesión el Acalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía. La asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Rosa Ana Mencía Mayorga David Enrique Zavala Turcios, Victor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez.- La Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera y los Regidores (as) Dania Merary Mayorquin Lanza, Juan Carlos Morales Pacheco, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Damicela Soto Ballesteros presentaron excusa.- Presente el asesor Legal Abogado Miguel Eduardo Durón y Comisionada Municipal Gloris Trejo.- Por ante la Secretaria Municipal Karen Elisa Recinos Miranda que da fe:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.



HIDROPOSOS de Comayagua. Constancia de solvencia en el pago de bienes e inmuebles. Constancia de la Municipalidad referente al tren de aseo. Constancia de la Municipalidad referente al alcantarillado sanitario. Constancia de uso de suelo extendida por la Municipalidad. Constancia extendida por la Unidad Municipal Ambiental. Permiso de Operación. Constancia de Libertad de gravamen del terreno extendida por el Registro de la Propiedad. Escritura y documentos legales de la lotificadora.. documentos personales del representante legal de la lotificadora. Escritura del terreno. Diagnóstico ambiental cualitativo del proyecto. y los **PLANOS DE URBANIZACIÓN. Serian:** Topográfico. Distribución. Sistema de agua potable. Sistema de aguas negras. Sistema de drenaje de aguas lluvias. Planta de tratamiento de aguas negras. Tanque de almacenamiento de agua potable. Enviar nota a la Corporación Municipal para su aprobación. Cancelar el permiso de lotificación. Explico que mientras estos requisitos no están completos no se manden a Corporación. Que se acompañe una nota donde rece que el expediente esta completo.

10.23 El Regidor Fredy Eriberto Mejia presenta en carácter de moción la aprobación de las solicitudes de intención de urbanizaciones siguientes: con la salvedad que deben de cumplir y subsanar cada una de las observaciones que se detallan de la siguiente manera. 1.- **INMOBILIARIA CIUDAD MAGNOLIA.** 1) Factibilidad ENEE (en trámite). 2) -Declaración Jurada. 3) 5ta calle no hay retornos, recomienda kooll saac. 4) Área Verde 1427m², 2048 x2. 5) Hacer revisión del porcentaje correcto de Área verde correcta establecido por Ley. 6) Licencia Ambiental no presenta solicitud. 7) Solvencia de Bienes Inmuebles. 8) Permiso de Operación Vigente. 9) Plano eléctrico no presente. **NOTA:** Se solicita acompañar toda la documenta con declaración jurada autenticada de documentación que acompaña al expediente. 2.- **RESIDENCIAL VILLA MERAKI:** 1) Licencia Ambiental (no presento solicitud). 2) Factibilidad ENEE. 3) Declaración Jurada. 4) Factibilidad A.D.S. 5) Plano Red Hidrosanitarios. 6) Perfiles, Plano Electricidad Red Eléctrico. **NOTA:** Se solicita acompañar toda la documenta con declaración jurada autenticada de documentación que acompaña al expediente. 3.- **RESIDENCIAL VELLAS TOVAR:** **NOTA:** Se solicita acompañar toda la documenta con declaración jurada autenticada de documentación que acompaña al expediente. 4.- **RESIDENCIAL AGUAS DEL PADRE.** 1) Constancia mi Ambiente(Licencia). 2) Ancho de calles (No presento medidas de calles). 3) Retorno (Las calles no tienen retorno). **NOTA:** Se solicita acompañar toda la documenta con declaración jurada autenticada de documentación que acompaña al expediente. Moción secundada por el Regidor Napoleon Mendoza Alcantara. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar las intenciones de urbanizar de 1.- **INMOBILIARIA CIUDAD MAGNOLIA.** 2 .-**RESIDENCIAL VILLA MERAKI.** 3.- **RESIDENCIAL VELLAS TOVAR.** 4.- **RESIDENCIAL AGUAS DEL PADRE.** Con la salvedad que antes de otorgar permiso deben de subsanar. Y se ordena al Departamento de Obras Publicas dar control y seguimiento de estos expedientes. **10.24** El Regidor Fredy Eriberto Mejia solicita que la documentación de la intención **URBANIZACIÓN VISTA DEL BOSQUE, GRUPO INNOVAR S. De R.L:** este expediente según nota fue remitido a la UMA para su revisión y se solicita remitirlo al Departamento de Obras Publicas y luego de ser remitido a la Corporación Municipal cuando este completo con toda la documentación ya que solamente se presentó la solicitud de intención mas sin embargo no hay documentación soporte. **10.25** El Regidor Fredy Eriberto Mejia expresa que la intención de urbanización de pilar arquitectos no se somete a votación ya que solo presentaron la solicitud y un plano, no cumplen con ningún de los requisitos. **DECIMO PRIMERO: CORRESPONDENCIA.** No se desarrolló el punto, se traslada para la próxima sesión. **DECIMO SEGUNDO: CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo la 8:20 p.m.



4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Presentación del dictamen de Rendición de cuentas acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al IV trimestre del año 2023 y dictamen del presupuesto de ingreso y egresos del año 2024.
6. Cierre de la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizó el Regidor Napoleon Mendoza Alcantara. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por apertura la sesión siendo las 9:46 a.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Ampliamente discutido la agenda la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma sin modificación. **QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS ACUMULADA E INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2023 Y DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESOS DEL AÑO 2024.** La Ingeniera Katya Torres, contadora municipal presento ante el pleno de la Corporación Municipal las observaciones y Recomendaciones del Dictamen de Rendición de Cuentas Acumuladas E Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos del Gasto Ejecutado del Cuarto Trimestre 2023, emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Departamento de Dirección de Fortalecimiento Municipal Unidad de Análisis y Dictamen Financiero Municipales. Que literalmente reza: Subsanción Al Dictamen De Rendición De Cuentas Acumulada E Informe De Avance Físico Y Financiero De Proyectos Y Del Gasto Ejecutado Al IV Trimestre 2023. La revisión , Análisis y Dictamen se efectuó en el marco de los Artículos 205, 281 y 282 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República Decreto No. 62-2023 , Artículos 92 al 98 de la Ley de Municipalidades, Artículos 172, 173, 176 al 185 del Reglamento y Artículo 29 de la Ley de Administración Pública, objetivo de notificar las recomendaciones correspondientes para que realicen las subsanaciones (actualizaciones, implementaciones, modificaciones) y así fortalecer las capacidades técnicas, administrativas , financieras de los funcionarios y empleados municipales. En atención a lo antes mencionado las Unidad de Contabilidad liderada por: Ing. Katya Torres. Resuelve y Presenta ante el pleno de la honorable corporación municipal las subsanaciones que literalmente dice: Observaciones Y Recomendaciones Sobre Los Ingresos / Egresos De La R.C. E Informe De Proyectos Y Del Gasto Ejecutado IV Trimestre 2023: 1. El cuadro anterior nos muestra el comportamiento presupuestario y financiero realizado por su municipalidad en el año 2023. (Artículo 281 y 282 de las DGPR). 1.1 En ingresos Corrientes Recaudados un 89%. R// mediante el porcentaje de la recaudación del ingreso corriente, no se llegó al cien por ciento ya que el departamento de control tributario no tenía la planificación del cobro de la mora tributaria por lo cual se dio poco ingreso, en la unidad de medio ambiente por falta de personal no había cobertura de inspecciones de campo, es por ende que por la planificación de ambos departamentos no se logró la diferencia del 11% en los últimos tres meses del año 2023. 1.2 Total Ingresos Recaudados un 91%. R// En primera instancia la recaudación total de ingresos no llevo a la meta establecida ya que la transferencia del cuarto trimestre no ingreso a la alcaldía municipal por la subsanación que no se envió en tiempo y forma y la siguiente por la recaudación de ingreso corriente que no se planifico en su momento para verse reflejado en los últimos meses del año 2023. 1.3 Total Ejecutados en Funcionamiento 107%. R// tal como



se recomienda la observación y recomendación con el presupuesto de egreso, se tomará a consideración lo antes mencionado. Ya que en su momento se pasó el porcentaje del 7% en cuanto al consumo de compras y suministros de para las diferentes actividades de la alcaldía municipal. 1.4 Total en Inversión Social y Real 52%. R// la inversión se ve reflejada al porcentaje del indicador, ya que en el plan de inversión en el programa de agua y saneamiento está el Proyecto Mejora De La Gestión Del Recurso Hídrico (Fecas), ya que es uno de los proyectos de mayor valor reflejado. Y eso nos hace como alcaldía que se vea un porcentaje menor a ejecución de obra real. Ya que los fondos reflejados en el programa son ejecutados por la unidad Aguas de Siguatepeque y la alcaldía solo es custodio de los fondos, así como lo establece en el convenio con la cooperación española y la alcaldía Municipal. 1.5 Expuesto lo anterior se observa que su municipalidad solamente recaudó en ingresos corrientes en un 89%, dejando de recaudar un 11%, totalizando todas las fuentes de financiamiento, no reflejan una buena ejecución, tanto en funcionamiento como en inversión, sobregirándose en funcionamiento un 7% que equivale Lps. 3,597,552.54, además dejó de invertir a beneficio de su municipio Lps. 97,354,250.82. Según valores reportados su disminución de la inversión financiera (Recurso de balance o Saldo del año anterior es de L. 93,756,698.28. Al subsanar deben presentar la modificación presupuestaria (ampliación) del saldo final del ejercicio 2023, aprobada por la Corporación Municipal y justificar el monto del sobregiro en gastos de funcionamiento, así como la baja ejecución en la inversión real social. R// en respuesta a la observación del gasto de funcionamiento e inversión, la administración en su último trimestre se excedió un porcentaje de ejecución de compras y suministros y prestaciones, que esto conlleva pasarse del porcentaje establecido por la ley de municipalidades, en cuanto al plan de inversión se no se llegó a reflejar un cien por ciento de la ejecución de proyectos, por el programa de agua y saneamiento ya que esos fondos son ejecutados por la unidad Aguas de Siguatepeque. II. Observaciones Y Recomendaciones Generales, Las Cuales Deberán Ser Respondidas Ampliamente. 1. El Presupuesto. (Artículo 92 Ley de Municipalidades). 1.1 Es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos, la ejecución del gasto y la inversión. R// El presupuesto se formula y ejecuta con el plan financiero del programa en el cumplimiento en base a las necesidades como establece las normas de recaudación En cuanto a la recaudación el departamento de control tributario tiene una planificación de notificación de cobro de la mora tributaria, trabajo en campo para la prescripción de bienes y muebles, comercio e industria, eso se verán reflejados en el presupuesto de ingresos en la recuperación tributaria. 2. Ejecución Presupuestaria. (Artículo 98 Ley de Municipalidades). 2.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual y contenido en el presupuesto. R// La municipalidad de Siguatepeque en primera instancia verifica si está en plan de inversión aprobado del año 2024 En la ejecución del plan de inversión se está ejecutando lo aprobado en cada uno de los proyectos desglosados en el PIM, Cuando se crea un proyecto se presenta a Corporación Municipal el perfil del proyecto con justificación de la necesidad que presente el municipio de Siguatepeque. 2.2 En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes. R// Cuando en la Alcaldía se presenta una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto con la necesidad del momento que se presente en la ciudad y se presenta a corporación atreves de modificaciones presupuestaria 3. Modificaciones Presupuestarias. (Artículo 98 Ley de Municipalidades): 3.1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarias



para su ejecución. R// Toda modificación presupuestaria se presenta a Corporación Municipal ya sea por ingreso superávit, ingreso por capital, transferencias, donaciones entre otras. 3.2 El saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la corporación Municipal. R// En la primera quincena del mes de enero se presenta la primera modificación presupuestaria del Recurso de Balance, el cual se hace las modificaciones correspondientes en el presupuesto del plan de inversión del año 2024. 3.3 Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. R// En efecto se hace la modificación del presupuesto neto del valor asignado a la Transferencia correspondiente del año 2024. 4. Modificaciones presupuestarias. (Artículo 235 de las DGPR). 4.1 Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año. R// La alcaldía Municipal de Siguatepeque no se excede de las 40 modificaciones presupuestarias al año y cumple con el artículo 40 de las disposiciones generales de la república. 5. Modificaciones Presupuestarias (Trasposos de Más /De Menos), (Artículo 281 y 282 de las DGPR). 5.1 Los Trasposos o Transferencias de más o de menos aprobados en el primero y segundo trimestre, deben obedecer a razones de extrema necesidad o emergencias, incorporándolos al Plan de Desarrollo Municipal (PDM), caso contrario se realizarán las observaciones respectivas. R// La alcaldía en los primeros trimestres hace modificación al presupuesto por lo correspondiente al recurso de balance que es el saldo inicial de la alcaldía y en efecto es distribuido al plan de inversión del año 2024. 6. Sesiones Corporativas. (Artículo 32 Ley de Municipalidades). 6.1 Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el secretario de la Corporación Municipal por orden del alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores, por lo menos. Si el alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción, conforme a esta Ley. R// las sesiones de Corporación se hacen dos veces al mes conforme a la orden del señor alcalde, y en ocasiones convoca a sesión extraordinaria para temas de urgencia o emergencia que no se tenían prevista. 7. Sesiones de cabildo abierto. (Artículo 32 B Ley de Municipalidades). 7.1 Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. Las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta Ley. R// La Alcaldía Municipal conforme al art. 32 de la ley de municipalidades, se realizan por lo menos cinco cabildos abiertos de diferentes temas a tratar y presentar a la ciudadanía de Siguatepeque. 8. Destino de los Fondos. (Artículo 98 Ley de Municipalidades y 204 205 de las DGPR). 8.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia. R// Conforme al Art. 98 de la ley de municipalidades y 218 y 219 de las Disposiciones del presupuesto cada objeto de gasto tiene su fuente de financiamiento el cual están divididos en fondos propios y de transferencia y se verifica si hay disponibilidad financiera y presupuestaria. 9. Préstamos Bancarios. (Artículo 277 de las DGPR): 9.1 Las Corporaciones Municipales



podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes. R// La Alcaldía Municipal no cuenta con préstamos al gobierno público ni privado, en caso de tomar alguno de ellos, se tomará en cuenta la recomendación enviada.

10. Préstamos Bancario. (Artículo 40 de las DGPR) 10.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. R// la alcaldía tomara en cuenta la recomendación enviada, si se llegara a solicitar.

III. DICTAMEN PRESUPUESTO 2024 L. 167,200,000.00. Observaciones Y Recomendaciones De Ingresos De Presupuesto. 1. Ingresos Corrientes Presupuestados 2024 Aprobado por los Miembros de la Corporación Municipal. (Artículo 94 y 98 de la Ley de municipalidades). 1.1 Se observa que su municipalidad a pesar de que recaudó el 89% de sus ingresos corrientes presupuestados en el año 2023, presupuestan un valor superior de Lps. 3,001,389.79 para este año, en relación a lo recaudado de sus ingresos corrientes del año anterior. R// En efecto el año pasado no se llegó a su objetivo ya que no se obtuvo la planificación de la recaudación de los ingresos, por los departamentos correspondientes del ingreso, para este año se incrementó un porcentaje significativo por el cual se ha trabajado desde el año pasado con la actualización catastral, es por ende que para este año se verá una mejor recaudación en los bienes e inmuebles tanto en las zonas rurales y urbanas del municipio de Siguatepeque. 1.2 Se recomienda cumplir con los principios presupuestarios y las herramientas o documentos necesarios para elaborar un presupuesto real y objetivo, cumplimiento con las necesidades de su población. Al subsanar deben justificar en que se basan para presupuestar dicho monto, de más, para este año 2024 en relación a los ingresos corrientes recaudados del año anterior. R// La alcaldía para este año se aumentó un porcentaje a los ingresos en comparación del año pasado, por las proyecciones de las actualizaciones catastrales que se tiene un 30% de las fichas catastrales que se verán reflejadas en los pagos de bienes e inmuebles de la alcaldía Municipal de Siguatepeque.

Observaciones Y Recomendaciones Egresos De Presupuesto 1. Gasto de Funcionamiento con Fondos Propios. (Artículo 98 numeral 6 de la Ley de municipalidades). 1.1 Su municipalidad al momento de formular el presupuesto de egresos no cumplió con los porcentajes establecidos en la Ley, en base a la disponibilidad de los ingresos corrientes (propios), formulando de más Lps. 3,231,633.35. R// Mediante la observación del porcentaje de la formulación de un demas, se verán reflejados en el plan de inversión, ya que se tomó por los porcentajes de ingreso corriente mediante el art. 98 inciso 6 de la ley de Municipalidades. 1.2 Se recomienda realizar la modificación presupuestaria (transferencias de más y de menos), la que debe ser aprobada por la Corporación Municipal y adjuntarse en los documentos financieros del siguiente trimestre 2024. Al subsanar deben presentar nota de compromiso, firmada por el alcalde, Tesorero Presupuesto contador, del cumplimiento de realizar la modificación presupuestaria. R// mediante la observación de las modificaciones presupuestarias, están reflejadas en el plan de inversión del año 2024.

2. Cumplimiento a los Porcentajes de Inversión Social e Inversión Real con fondos de Transferencia, Su Municipalidad formuló su presupuesto de la siguiente forma: 2.1. 35% Fortalecimiento Social y Comunitario, Lps. 1,880,483.88 de más. 2.2 20% Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social, Lps. 1,996,406.01 de menos. 2.3 10% Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico, Lps. 1,126,613.17 de menos. 2.4. 10% (9% Infraestructura, 1% FTM), Lps. 691,093.82 de más. 2.5 Se recomienda realizar la



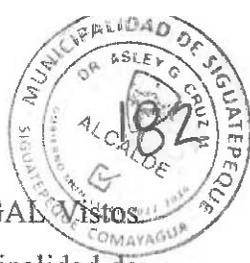
modificación presupuestaria (transferencias de más y de menos), la que debe ser aprobada por la Corporación Municipal y adjuntarse en los documentos financieros del siguiente trimestre 2024. Al subsanar deben presentar nota de compromiso, firmada por el alcalde, Tesorero Presupuesto contador, del cumplimiento de realizar la modificación presupuestaria. (Artículo 205 de las DGPR). R// en la observación de los porcentajes de la transferencia se dio conforme a los porcentajes que establece el art. 205 de las DGPR el cual se calculó en base al monto total de la transferencia que se aprobó en su momento adjunto detalle del cual se calculó la transferencia tanto en inversión social como real en cada uno de los porcentajes Y por ende están dentro de los porcentajes establecidos de la ley se calculó por lo tanto están bien dentro cada uno de los programas.

 MUNICIPALIDAD de Siguatepeque		DISTRIBUCION DE LA TRANSFERENCIA 2024		
FONDO	NO. PROY	DESCIPCION	DESGLOSE	
		FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO 35%		L 11,034,376.78
5		EDUCACION 12.5%		L 3,811,170.37
	581	SUBVENCION VOLUNTARIOS DE EDUCACION		L 2,700,000.00
	581	SUBVENCION ESCUELA ESPECIAL SIGUATEPEQUE		L 180,000.00
	581	SUBVENCION FUNDACION CARITA DE ANGEL		L 180,000.00
	513	SUBVENCION BECAS		L 100,000.00
	468	OBRAS VARIAS CERCA PERERIMETRAL POTRERILLOS #1		L 334,842.45
	468	OBRAS VARIAS CERCO PERIMETRAL MONTE FRESCO		L 316,327.92
5		SALUD 12.5%		L 3,811,170.37
	581	SUBVENCION VOLUNTARIOS DE SALUD		L 1,200,000.00
	581	SUBVENCION ASOCIACION DE DIABETICOS DE SIGUATEPEQUE		L 360,000.00
	581	SUBVENCION PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES		L 564,000.00
	581	SUBVENCION PACIENTES RENALES		L 600,000.00
	581	SUBVENCION ASILO DE ANCIANOS VILLA DEL CERRO		L 420,000.00
5	499	EMERGENCIA COVID-19		L 200,000.00
	464	OBRAS VARIAS MODULO DE BAÑO CENTRO DE SALUD SANTA ROSITA		L 467,170.37
5	463	VIVIENDA DE FAMILIAS EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA 5%		L 1,641,496.99
		PISOS Y TECHOS SOLIDARIOS		L 1,641,496.99
		ELECTRIFICACION		L 324,499.55
	481	ELECTRIFICACION Y ENERGIA ADOMICILIAR PASO HONDO		L 246,850.32
	481	MEJORAMIENTO ALUMBRADO EN EL JUNCO		L 37,526.80
	481	MEJORAMIENTO ALUMBRADO DE LA UNION DEL SUTE		L 40,122.43
5		ASISTENCIA SOCIAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 5%		L 1,446,039.50
	573	ALIMENTACION NIÑOS DEL DINAF		L 300,000.00
	484	SEGURIDAD ALIMENTARIA		L 450,000.00
	573	ASISTENCIA SOCIAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		L 696,039.50
		ATENCION A LA MUJER 5%		L 1,576,339.44
8	573	EJE PREVENCION DE VIOLENCIA 20%-ATENCION A LA MUJER		L 315,267.89
8	573	EJE DE ECONOMIA 30%-ATENCION A LA MUJER		L 472,901.84
8	573	EJE DE PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA 10%-ATENCION A LA MUJER		L 157,633.94
8	573	EJE DE SALUD 20%-ATENCION A LA MUJER		L 315,267.89
8	573	EJE DE EDUCACION 10%-ATENCION A LA MUJER		L 157,633.94
8	573	EJE DE AMBIENTE 10%-ATENCION A LA MUJER		L 157,633.94
		FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL 20%		L 6,305,357.74
		SEGURIDAD CIUDADANA 5%		L 1,401,039.50
4	573	CONVIVENCIA SOCIAL(CASA DE LA CULTURA)		L 836,430.33
	475	CONTRAPARTE DEL PUENTE MACARUYA		L 564,609.17
		PARTICIPACION CIUDADANA 5.5%		L 1,721,979.89
4	573	PARTICIPACION CIUDADANA		L 700,000.00
	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		L 400,000.00
	475	OBRAS CONTRAPARTE DEL PUENTE MACARUYA		L 348,151.65
	463	CONSTRUCCION DE LETRINAS		L 273,828.24
4		CULTURA 5%		L 1,395,529.86
	573	CULTURA		L 986,430.33
	467	RECREACION PARQUE CALANTERIQUE		L 409,099.53
4		DEPORTES 2.5%		L 1,156,272.72
	573	DEPORTES		L 788,169.72
	461	CONTRAPARTE DE TECHADO DE LA CANCHA LA PISTA		L 368,103.00
4		FESTIVIDADES CULTURALES 2%		L 630,535.77
	573	FESTIVIDADES CULTURALES 2%		L 630,535.77
		FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO 10%		L 3,152,678.87
		TURISMO 4%		L 1,506,875.21
7	573	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		L 800,000.00
	489	SEÑALIZACIÓN VIAL E IMAGEN VIAL		L 461,071.55
	467	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PLAZAS		L 245,803.66
		ACTIVIDADES PRODUCTIVAS 3%		L 800,000.00

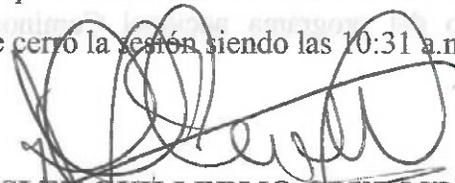


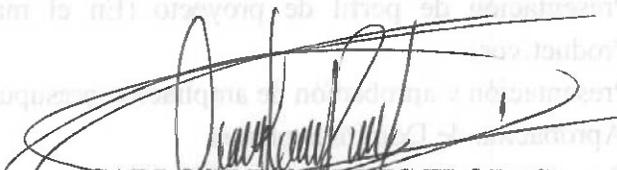
7		573	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	L	800,000.00
			APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS 3%	L	845,803.66
7		573	AYUDA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO(APOYO A MIPYME)	L	200,000.00
7		573	PROYECTO CARE	L	645,803.66
			GASTO DE ADMINISTRACION PROPIA (20%)	L	6,305,357.02
6		161	BENEFICIO Y COMPENSACIONES	L	4,000,000.00
6		266	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	L	2,000,000.00
		241	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINAS	L	305,357.02
			GASTOS DE INVERSION (9%)	L	3,152,678.15
2		475	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS NO PAVIMENTADAS	L	1,306,464.12
2		472	CODEM	L	709,945.03
2		541	RETENCION CUOTA AMHON (1% INGRESOS CORRIENTES) F/T	L	821,001.11
2		542	RETENCION FONDO TRANSPARENCIA MUNICIPAL FTM / TSC 1%	L	315,267.89
	TOTAL			L	31,526,788.00

3. Incumplimiento a la fuente de financiamiento. (Artículo 205, 282 de las DGPR). 3.1 Se observa que en algunos de los Proyectos a ejecutar en los diferente Programas no muestra el tipo de Fondo y en el Proyecto Construcciones, Adiciones y Mejoras del Sistema agua Probable del Programa 10 Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos nos muestran Dos tipos de fondo, es decir 11/12, por lo cual se debe de identificar el tipo de Fondo, que corresponde, es decir, si son Propios o de Transferencia. 3.2 Al subsanar deben corregir y presentar de nuevo su presupuesto de egresos identificando el tipo de Fondo que corresponde en el presupuesto de egresos, cumpliendo con las fuentes de financiamiento. R// Se adjunta el presupuesto de egreso corregido con los fondos de Financiamiento, el cual se ve a detalle en el plan de inversión del año 2024. 4. Plan de Inversión. (Artículo 281 y 282 de las DGPR). 4.1 Presentar nuevamente el plan de inversión en físico y digital, incorporando los proyectos de inversión social, en vista que en el presentado no detallan la ubicación exacta de los proyectos reales a ejecutar, cabe mencionar que algunos proyectos mencionan solamente Municipio de Siguatepeque y en otros menciona Alcaldía Municipal de Siguatepeque. Mismo que debe de coincidir con el valor total de la inversión real y social reportado en el presupuesto de egresos, sin incluir el gasto de funcionamiento. R// Se adjunta nuevamente el plan de inversión con las correcciones correspondientes. 5. Programa Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social, Artículo 281 y 282 de las DGPR. 5.1 Según el presupuesto de egresos en el programa 08 (Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico) incluyen el Programa Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social, cabe mencionar que dicho programa no debe de incluirse dentro del programa 08, sino, un número de programa diferente. 5.2 Al subsanar debe de justificar y para el siguiente año en su formulación de presupuesto considerar lo antes indicado. R// según la observación del programa 08 del presupuesto de egreso, en efecto se encuentra en el programa, pero en el detalle de la transferencia si está el detalle y el porcentaje correspondiente al programa de fortalecimiento cultural y convivencia social. Pero se tomará en cuenta para la elaboración del siguiente año. 6. Presentación de los Documentos Administrativos Financieros (Rendición de Cuentas Trimestral acumulada e Informe Trimestral de Avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado), Artículo 281, 282 de las DGPR. 6.1 Las municipalidades deben presentar a más tardar treinta (30) días de finalizado el trimestre. R// en cuanto a la observación de entregar en tiempo y forma la documentación de rendición de cuentas y avance físico, el atraso se debe a los otros requisitos solicitados, que las unidades no tienen en tiempo y forma lo requerido. 6.2 En relación a lo antes mencionado, su municipalidad está incumpliendo el mismo, ya que están presentado sus informes fuera del tiempo indicado. R// este trimestre se presentó fuera del tiempo a presentar, por el motivo de la subsanación del plan de emergencia del año 2023, en el cual fue el motivo del atraso de la presentación de documentación. 6.3 Al subsanar deben justificar y presentar nota de compromiso, firmada por el alcalde, tesorero presupuesto contador, del cumplimiento del mismo. R//

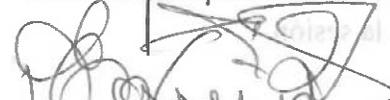


se adjunta nota de compromiso de la presentación de los documentos. **IV DICTAMEN LEGAL** Vistos los documentos presentados en fecha 07 de febrero del año dos mil veinticuatro, por la municipalidad de Siguatepeque departamento de Comayagua; se Dispone lo siguiente: La Municipalidad debe presentar: 1. Certificación del Acta No 02, de sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de enero del año 2024, mediante la cual la Corporación Municipal APROBÓ: La Rendición de Cuentas GL Acumulada correspondiente al año 2023, Esto en virtud de que se debe establecer en la Certificación, a qué trimestre pertenece dicha rendición de cuentas. R// se adjunta nuevamente la certificación al acta 02 donde se presentó la rendición de cuentas con el trimestre correspondiente del año 2023. 2. Certificación del Acta No 02, de sesión ordinaria celebrada en fecha 05 de enero del año 2024, mediante la cual la Corporación Municipal APROBÓ: El Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos. Esto en virtud de que se debe establecer en la Certificación, a qué trimestre pertenece dicho Informe de Avance Físico y Financiero. R// se adjunta nuevamente la certificación al acta 02 donde se presentó el avance físico y financiero del gasto ejecutado con el trimestre correspondiente del año 2023. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiera ACUERDA darse por notificado y recibido la presentación de las respuestas a las subsanaciones del dictamen de Rendición de cuentas acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al IV trimestre del año 2023 y dictamen del presupuesto de ingreso y egresos del año 2024. Eximiéndose la Corporación de toda responsabilidad administrativa. **SEXTO: CIERRA DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 10:31 a.m.


ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1


ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5


DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6


VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7


NAPOLEON MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8


FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA 17

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha jueves trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en el "Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon", siendo las 9:25 a.m.- Presidio la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía. Junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. El Regidor Napoleón Mendoza Alcantara presentó excusa. Presente el asesor Legal Abogado Miguel Durón. Por ante la secretaria Municipal Karen Elisa Recinos Miranda que da fe:



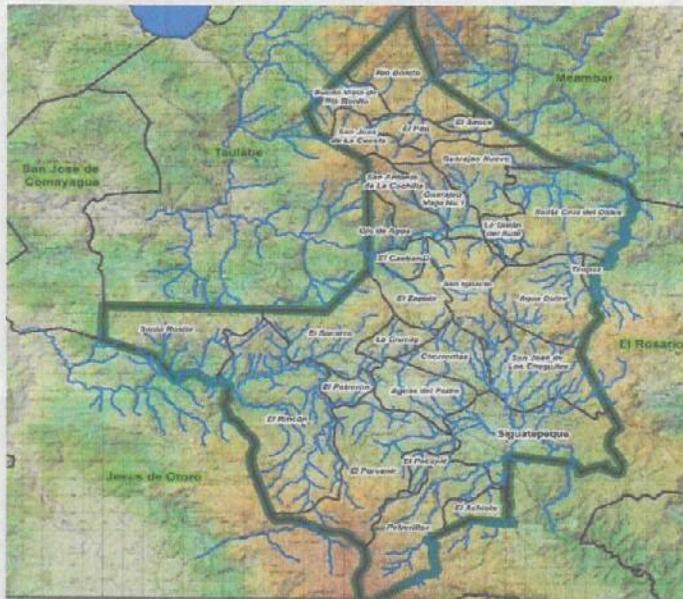
AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
6. Visita: **6.1** Participación de representante de la Junta de Agua Aldea el Porvenir. (Solicitud de Permiso para tomar de 2" de Agua de fuente La Hacienda). **6.2** Participación de representante de Agroindustrias Del Corral.
7. Presentación de Acta de Análisis y Subsanación de proceso de Licitación Pública ADS/ No. 001-2024 "adquisición de dos vehículos pick up, doble cabina, 4x4 (tracción); para uso de la Unidad Municipal Desconcentrada aguas de Siguatepeque".
8. Presentación del Plan Operativo General y Plan Operativo Anual 3 (POG y POA3) del Programa HND-020-B
9. Aprobación de Ordenanza municipal de regulación para la instalación y desmontaje de cable de empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras.
10. Aprobación de ordenanza que prohíbe dejar vehículos, carrocerías y/o chatarras abandonados o unidades motorizadas mal estacionadas en la vía pública que interrumpan la libre circulación en la ciudad de Siguatepeque.
11. Presentación y aprobación de perfil de proyecto para la gestión integral de residuos sólidos en el Municipio de Siguatepeque. (En el marco del desarrollo del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo,).
12. Presentación de perfil de proyecto (En el marco del desarrollo del programa nacional Caminos Productivos).
13. Presentación y aprobación de ampliación presupuestaria.
14. Aprobación de Dominios plenos.
15. Asuntos varios.
16. Correspondencia.
17. Cierre de la sesión.

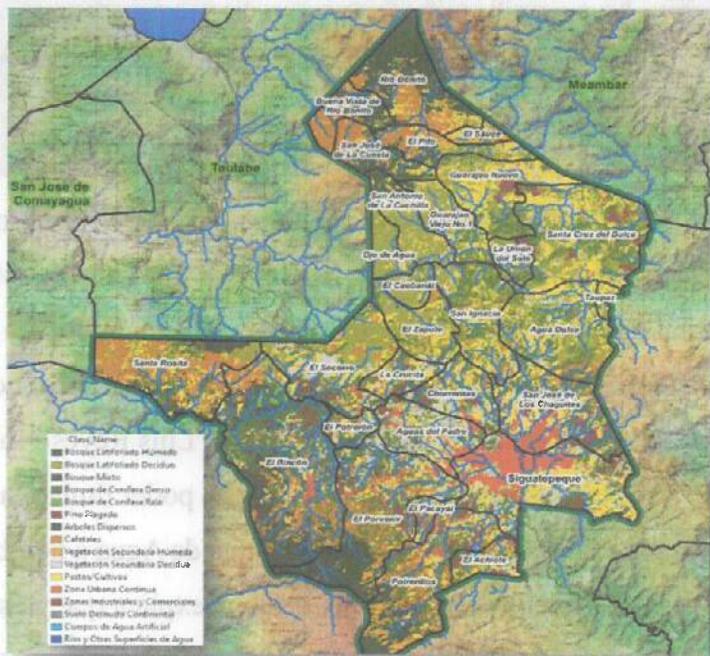
DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejia comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizó la Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por apertura la sesión siendo las 9:25 a.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Ampliamente discutido la agenda la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma sin modificación. **QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La Corporación Municipal en usos de sus facultades acuerda aprobar por unanimidad la ratificación de las actas 12 y 13. **SEXTO: VISITA: 6.1 PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE AGUA ALDEA EL PORVENIR. (SOLICITUD DE PERMISO PARA TOMAR DE 2" DE AGUA DE FUENTE LA HACIENDA).** Se hicieron presentes miembros de la junta de agua aldea el porvenir donde explicaron que la petición o solicitud no es monetaria sino lo que se solicita es la autorización permiso para tomar de 2" de agua de fuente La Hacienda, ya que muchos saben en la Aldea el Porvenir hemos tenido varios problemas serios con el servicio de agua potable, no solo en la aldea, tenemos conocimiento que es a nivel de municipio, pero en esta vez la junta administradora de agua de la aldea El Porvenir preocupados con la situación presentamos dicha solicitud. Se han realizado investigación para poder realizar la petición para no tener conflictos con alguna comunidad aledaña y que no puedan salir perjudicados. Cabe mencionar que la fuente La Hacienda está dentro del territorio de Siguatepeque y

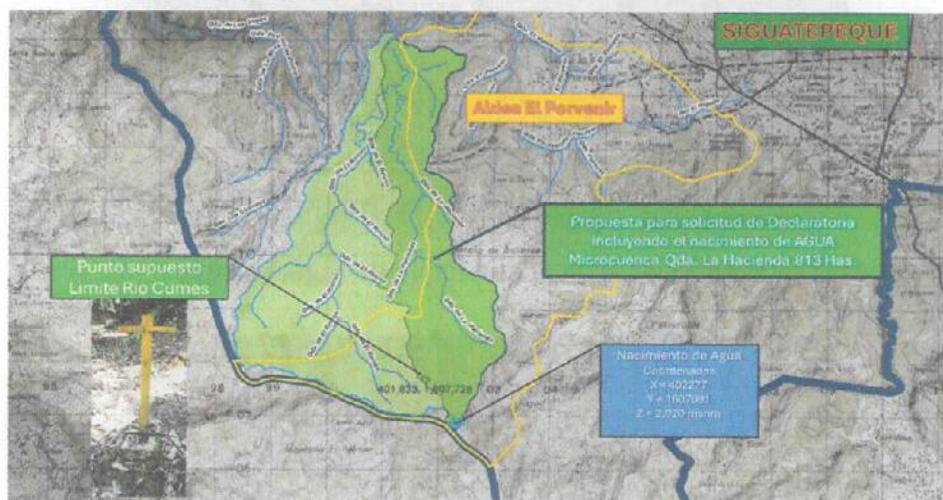
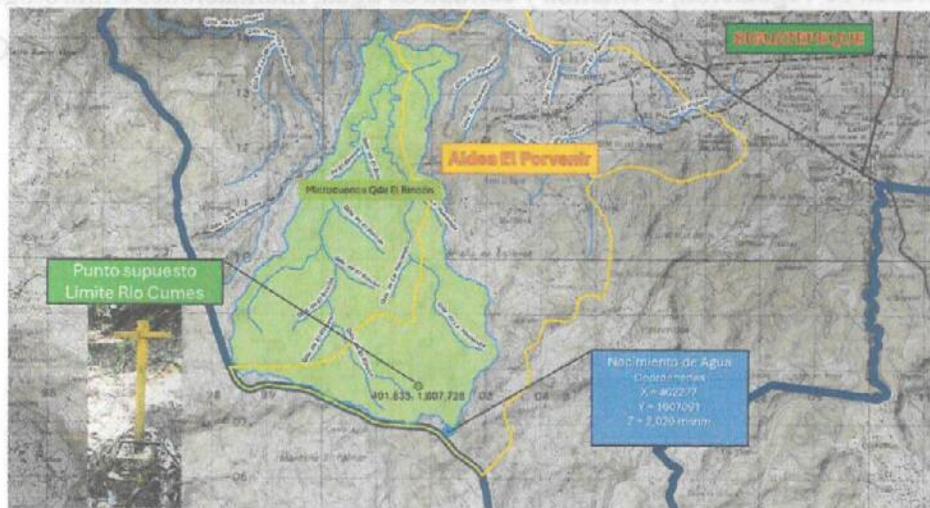
dentro de las colindancias que corresponden a la Aldea El Porvenir. Seguidamente el ingeniero Jorge Gómez realizo una presentación donde explico ampliamente la hidrografía de Honduras. Debido a su naturaleza montañosa, el relieve hondureño es drenado por numerosas corrientes de aguas que se reparten en dos vertientes: una se dirige hacia el norte, al mar Caribe, y el otro desagua al sur, hacia el pacífico. La delimitación hidrográfica del país está por Cuencas, Subcuencas y Microcuencas que es el marco espacial de referencia para el proceso de planificación del recurso hídrico, de acuerdo con la implementación de la Ley General de Aguas (Decreto No.181-2009). El país esta dividido en 25 Cuencas, 133 Subcuencas y 6,845 Microcuencas. Se presentaron los mapas donde están ubicadas las cuencas, subcuencas y microcuencas. Se explico que La plataforma Agua de Honduras es una iniciativa que ofrece información confiable sobre el recurso hídrico de forma ágil y gratuita. Aquí se combinan métodos científicos, tecnología digital e información pública sobre delimitaciones Hidrográficas, Clima, Suelos, Coberturas Vegetales y Detecciones de pérdida de vegetación, Demanda y calidad de agua, Inundaciones e hidrología para facilitar la toma de decisiones sobre el manejo del recurso hídrico en Microcuencas, Subcuencas y Cuencas. Mapa de microcuencas en el municipio de Siguatepeque.



Mapa del comportamiento en la agricultura en el municipio de Siguatepeque



En esta mañana se quiere presentar el mapa donde está localizada la microcuencas la Hacienda, que es de donde se está haciendo la solicitud para TOMAR DE 2"



Propuesta para solicitud de Declaratoria incluyendo el nacimiento de AGUA Microcuenca. Dejando claro que no se está afectando la microcuenca del Rincón. El Regidor Juan Carlos Morales expresa que se propone en carácter de moción que haga un cabildo abierto para la declaratoria de la microcuenca y si en algún caso se puede apoyar a la Aldea del Rincón para incorporar las fuentes que no fueron declaradas allí mismo se pueda apoyar. Moción secundada por el Regidor Carlos Luis Reyes Flores. De igual forma el Regidor Carlos Luis Reyes Flores expreso que está a la orden para poder titular en dominio pleno todo el predio que abarque la microcuenca la Hacienda a favor de la Junta de Agua a nombre del Municipio, todo para salvaguardar este vital líquido. Miembro de la Junta de agua explica que ya se está en el proceso de la declaratoria de la microcuenca en el Departamento de la UMA, lo único que nosotros estamos realizando es evitar los errores que se cometieron con la microcuenca de El Rincón que no se incluyeron varias cuencas, nosotros queremos que sea de la mejor manera y gracias a Dios se tiene el apoyo de varios



expertos para esta declaratoria. Y la segunda es la solicitud de autorización de 2" de agua de un nacimiento que está dentro de la microcuenca la Hacienda, esto es para dar legalidad ante Corporación, con el compromiso de utilizar de la manera adecuada ya que somos más de mil cincuenta abonados lo que se tienen y somos alrededor de unos seis mil quinientos habitantes que le damos utilidad a esa agua, comprendidos desde el sector de Balibrea, El Porvenir y parte de la Colonia San Fernando, la demande de agua que se tiene es bastante y somos de las juntas de agua que va en crecimiento. Como comunidad hemos cuidado toda el área de la microcuenca desde hace varios años. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal acuerda aprobar la fecha del veintiocho (28) de junio 2024, para la celebración de cabildo abierto en la Aldea El Porvenir. El Regidor Victor Lenin Barahona Gonzalez expresa que se debe de respetar las propiedades privadas que hay en la zona, quienes puedan hacer uso de sus tierras para cultivos que ellos estimen convenientes. El ingeniero Jorge Gómez expresa que claro que los dueños de esas área privados pueden hacer uso, pero al momento de la declaratoria deben de conocer la ley y ver que si se puede hacer y que no se puede hacer. La ventaja que se tiene es que hay varios propietarios de los predios privados que están en la anuencia de apoyar.

6.2 PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTE DE AGROINDUSTRIAS DEL CORRAL. Se hicieron presente representantes de Agroindustrias del Corral donde expresaron; agradecemos la oportunidad de poder expresar la problemática en el tema relacionado con el cuero, más o menos queremos hacer un poquito de contexto de cómo está la situación del cuero ahorita, prácticamente en los costos operativos hacen que prácticamente sea no haya mercado y el poco mercado que hay, en el caso nuestro de Centroamérica que el mercado nuestro es México ese poco mercado lo aprovecha Estados Unidos porque tiene cuero de mejor calidad, entonces prácticamente para Centroamérica no hay mercado y el mercado asiático que también ha sido otra oportunidad para nosotros el costo del flete se ha disparado. Los costos de un contenedor se habían duplicado y eso más o menos se ha mantenido por ahí que antes un costo de un contenedor era de que de 3000 y subió a 6000 o 7000, hace prácticamente imposible llevar el cuero al este asiático que es el otro mercado. Estamos ahora en esta situación de que no hay mercado, toca que votarlo. Esto no es algo permanente pero tampoco podemos decir va a terminar en tal fecha. Estuvimos revisando datos y más o menos en el 2020 como 9 meses estuvimos votando el cuero y el precio que nos habían asignado era de 800 lempiras la tonelada métrica, el precio que nos están fijando ahorita es de 2000 lempiras la tonelada métrica, estamos hablando de 2020 con la pandemia a 2024 de 800 lempiras a 2000 lempiras o sea nosotros como empresa entendemos que debe haber algún incremento, pero vemos que no es proporcionado, ese incremento digamos nos trae un costo operativo que no es sostenible. La intención nuestra visita es solicitar la modificación de esa tasa, porque nos estamos viendo afectados con el alto costo. Luego de escuchar la participación de los representante de Agroindustrias Del Corral, la vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera en ausencia del Alcalde Municipal que se retiró por motivos de reunión procedió a nombrar comisión para la revisión de dicha tasa y ver la factibilidad de apoyar dicha solicitud, comisión que estará integrada por los Regidores Carlos Luis Reyes Flores, David Enrique Zavala Turcios, Victor Lenin Barahona Gonzalez y Damicela Soto Ballesteros. Ingeniero José Sabillon de la UMIRS, y la Licenciada Gabriela Nolasco Jefe del Departamento de Control Tributario. Si la comisión estima conveniente a alguien del equipo técnico administrativo tiene la potestad de hacer el llamado.

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE ACTA DE ANÁLISIS Y SUBSANACIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ADS/ NO. 001-2024 "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 (TRACCIÓN); PARA USO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE". Se



presento ante el pleno de la corporación municipal acta de análisis y subsanación que literalmente reza:

ACTA DE ANÁLISIS Y SUBSANACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ADS/No.001-2024

“ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 (DOBLE TRACCIÓN); PARA USO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE”

En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, reunidos la Comisión

Evaluadora de la LICITACIÓN PÚBLICA ADS/No.001-2024 “ADQUISICIÓN DE DOS

VEHÍCULOS PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 (DOBLE TRACCIÓN); PARA USO DE LA

UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE” a los veintiocho (28)

días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024), en el salón de reuniones de la Unidad Municipal

Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, siendo la una de la tarde (01:00 p.m.), integrada por los señores:

Regidora Municipal Abogada Damicela Soto Ballesteros, Regidor Municipal Ingeniero Víctor Lenin

Barahona González, Asesor Legal de la Corporación Municipal Abogado Miguel Eduardo Durón; por la

Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque: Subgerente de Finanzas y Administración

Licenciada Miriam Otilia Hernández Pacheco, Jefe de Acueducto Ingeniero Zady Mabel Mejía Méndez,

como observadores del proceso: por la Municipalidad de Siguatepeque Vicealcaldesa de Siguatepeque

Ingeniero Geraldina Zelaya Rivera; por la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque:

Miembros de Junta Directiva Abogado Olman Danery Maldonado Rubio, Señora Musi Mahali Alvarado

Domínguez, Asesora Legal Abogada Maira Dinora Mayorga Castañeda, Unidad de Planificación,

Desarrollo y Desempeño Ingeniera Elsa Marina Inestroza Tosta; Realiza el Análisis de los documentos

solicitados para subsanación, en base a lo siguiente: En fecha trece (13) de mayo del dos mil veinticuatro

(2024), se emitió Acta de Análisis y Evaluación de la oferta presentada por la empresa: **CARROS,**

MOTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. (CARMOSE) y en fecha dieciséis (16) de mayo se enviaron

oficios en los cuales se solicitó subsanar la documentación siguiente: A la empresa **CARROS, MOTOS**

Y SERVICIOS S.A. DE C.V. (CARMOSE) se le solicitó: FASE I, Verificación Legal 1) Permiso de

operación vigente de la empresa. FASE II, Evaluación Financiera: 1) Estados financieros 2022 y 2023

firmados y sellados por un perito colegiado. 2) Presentar al menos una referencia comercial. FASE III,

Evaluación Técnica: 1) Constancia donde se acredite que es una marca establecida en Honduras en los

últimos cinco (05) años como mínimo. En caso de presentar copias fotostáticas de los documentos antes

mencionados deberán ser autenticados por Notario Público, así mismo las firmas; debiendo cumplirse lo

señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: “El Notario podrá

autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean

utilizadas para la misma gestión; sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos

en un mismo certificado”. Por tal fin la comisión de evaluación otorgó un plazo de cinco (5) días

hábiles a partir de la fecha de la notificación, para presentar la documentación requerida. Art. 132,

párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **OBSERVACION:**

PRIMERO: En fecha martes veintidós (22) de mayo del año 2024 se recibió sobre sellado de la empresa

CARROS, MOTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. (CARMOSE) que contiene los documentos

solicitados. 1) Permiso de operación vigente de la empresa. 2) Presenta constancia de estar en trámite su

Permiso de Operación por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, **téngase por subsanado este**

requisito. 3) Estados financieros 2022 y 2023 firmados y sellados por un perito colegiado. **Estados**

financieros de 2023 cumple el índice de liquidez, pero no cumple con el índice de endeudamiento. 3)

Presentar al menos una referencia comercial. **Téngase por subsanado este requisito.** 4) Constancia donde



se acredite que es una marca establecida en Honduras en los últimos cinco (05) años como mínimo. **Téngase por subsanado este requisito. SEGUNDO:** Se recibieron los documentos de subsanación en tiempo y forma según solicitud oficio No. ADS-05-2021-321_GG de fecha dieciséis (16) de mayo del 2024. Esta comisión encontró que la empresa **CARROS, MOTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. (CARMOSE)** cumple con lo solicitado exceptuando con el índice de endeudamiento del año 2023, verificados mediante Estados de Situación Financiera presentados, según las Bases de Licitación Pública ADS-001-2024. **TERCERO:** Esta comisión acuerda trasladar esta Acta de análisis y subsanación a Junta Directiva de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para dar a conocer lo aquí acontecido. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal acuerda girar instrucción al Auditor Interno Municipal Melvin Machado para que proceda a emitir opinión o dictamen del aspecto financiero específicamente en sus Estados financieros de 2023 cumple el índice de liquidez, pero no cumple con el índice de endeudamiento de la empresa CARROS, MOTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. (CARMOSE). **OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO GENERAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL 3 (POG Y POA3) DEL PROGRAMA HND-020-B.** Se presento ante el pleno de la Corporación Municipal la reformulación plan operativo general y plan operativo anual 3 (POG Y POA3) del programa HND-020-B, que se detalla de la siguiente manera:

DATOS GENERALES			
Código FCAS:	HND-020-B		
Entidad Beneficiaria:	Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Comayagua		
Entidad Ejecutora:	AMS-UMD Aguas de Siguatepeque.		
Fecha de firma de Convenio de Financiación:	21 de Diciembre de 2020		
Fecha de firma del POG:	23 de Junio de 2021		
Fecha de firma de Convenio de Delegación:	31 de Mayo de 2021		
Fecha de aprobación de POG/POA:	22 de Julio de 2022		
Fecha de inicio del Programa:	22 de Julio de 2022		
Fecha de finalización del Programa:	21 de Julio de 2025		
Vigencia del Programa HND-020-B:	36 meses		
Valor de la Subvención:	Euros	Dólares	Lempiras
Presupuesto total del Programa:	3,598,123.45	4,373,295.66	107,941,683.48
Presupuesto FCAS:	3,276,032.62	4,023,295.66	99,302,983.48
Presupuesto aporte local:	322,090.83	350,000.00	8,638,700
Número de POA:	POA 3		
Periodo del POA:	01 de mayo al 31 de diciembre 2024		

POG Original

No.	Componente	Monto
1	Infraestructura agua potable y saneamiento	\$ 2,288,330.38
2	Fortalecimiento gestión municipal del servicio	\$ 484,510.89
3	Gestión Integral del Recurso Hídrico.	\$ 314,444.10
4	Gestión y Administración	\$ 936,010.29
	Total fondos FCAS	\$4,023,295.66

Reformulación POG

No.	Componente	Monto
1	Infraestructura agua potable y saneamiento	\$ 2,847,648.47
2	Fortalecimiento gestión municipal del servicio	\$ 232,659.24
3	Gestión Integral del Recurso Hídrico.	\$ 172,227.02
4	Gestión y Administración	\$ 770,760.93
	Total fondos FCAS	\$ 4,023,295.66



Componente I: INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO: Identificar e incorporar nuevas fuentes de abastecimiento de agua superficial/subterránea en las zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque. OE1.R1 Aumento en la cobertura y mejora en el acceso a agua potable en Juntas de Agua rurales y periurbanas del municipio de Siguatepeque. Mejoras y/o Construcción en Sistemas de Agua Potable: Sector Norte (Barrio: Las Colinas, Fátima, Flores, Tres Pasos No.1 y San Antonio. Colonias: Forestales). Sector Puran: Barrio Puran Cruz Grande. Sector Guaratoro: Colonia Víctor Chávez. OE1.R2 Se aumenta la disponibilidad del recurso hídrico tanto de las fuentes superficiales como de la subterránea. OE1.R2.P1 Construcción y/o mejoramiento de Obras para incrementar la disponibilidad del Recurso Hídrico. PTAP Guaratoro con el propósito de renovar equipos y accesorios necesarios como ser: válvulas, bomba del floculador, bombas dosificadoras, soplante, generador, etc. De igual manera se realizará un estudio técnico para obtener la producción máxima de diseño en época de invierno, siendo la misma de 25 l/s. OE2.R1 Se incrementa el número de personas del área periurbana con acceso a un sistema seguro para la gestión de excretas. OE2.R1.P1 Construcción de nuevo sistema de Saneamiento en zona periurbana del municipio de Siguatepeque. Los sectores beneficiados: Víctor Chávez, Brisas del Bosque, Cabañas y Las Glorias. Habitantes por sanear directamente: 1.430 habitantes. Potencial de habitantes adicionales a sanear en etapas futuras: 750 habitantes. OE2.R1.P2 Mejoramiento en sistema de saneamiento en 4 centros escolares. **Componente II: FORTALECIMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO.** Fortalecimiento institucional de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque para garantizar un servicio de agua potable y saneamiento de calidad y sostenible para el municipio de Siguatepeque. OE3.R1 Las instituciones y comunidades han sido reforzadas para una mejor gestión de los sistemas y del recurso. OE3.R1.P1 Fortalecimiento institucional para promoción de equidad de género. OE3.R1.P2 Fortalecimiento y equipamiento a USCL y COMAS. OE3.R1.P3 Equipamiento para el fortalecimiento del Prestador UMD Aguas de Siguatepeque. Construcción Oficina Periférica. Suministros de herramientas y equipo para O&M- UMD ADS. Adquisición de suministros para optimización de redes de distribución en UMD Aguas de Siguatepeque. **Componente III: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.** Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico, a través del fomento de buenas prácticas en materia de protección y gestión de las microcuencas productoras de agua del municipio de Siguatepeque. OE4.R1. Se garantiza un uso sostenible del acuífero a medio/largo plazo. OE4.R1.P1 Consultoría para elaboración de propuesta de reglamento para la extracción de agua subterránea. OE4.R2. Se elaboran los planes de ordenamiento y manejo de las microcuencas productoras del municipio de Siguatepeque y se implementan acciones para su gestión sostenible. OE4.R2.P1 Planes de Ordenamiento y Manejo Integrado para las microcuencas (Calan, Guaratoro y Chamalucuará). OE4.R3. Se realiza la capacitación de estructuras / sensibilización de comunidades para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la promoción de la cultura del agua. OE4.R3.P1 Fortalecimiento comunitario en zonas periurbanas y rurales en cuanto a implementación de buenas prácticas ambientales, gestión integral del recurso hídrico, gestión del riesgo y educación ambiental en el municipio de Siguatepeque.



PLAN OPERATIVO ANUAL 3. Componente I: Ejecución de Consultoría Asesoría Legal para Contrataciones de Obras en AP, Saneamiento y Pre Calificación. Identificación, negociación y adquisición



de terrenos para pozos para producción de agua, tanque de almacenamiento y planta potabilizadora

Proceso para la Consultoría de Licenciamiento Ambiental.

- Precalificación de Empresas
- Elaboración Documento Base para Licitación de construcción de mejoras del Sistema de Agua Potable de los 3 lotes (Sectores Norte, Purán y Guaratoro (Col. Víctor Chávez).
- Proceso de Contratación para la construcción de mejoras del Sistema de Agua Potable de los 3 lotes (Sectores Norte, Purán y Guaratoro (Col. Víctor Chávez).
- Construcción de mejoras del Sistema de Agua Potable Sector Norte, Purán y Guaratoro.
- BdL, Proceso y Contratación para la Supervisión de los Sistemas de Agua Potable del lote (Sector Norte, Purán y Guaratoro).
- BdL, Proceso y Contratación para la Construcción de PTAP Sector Norte.
- BdL, Proceso y Contratación para la Supervisión de PTAP Sector Norte.

Proceso de Contratación y ejecución del contrato de suministro e instalación de equipos para mejora del funcionamiento en la PTAP Guaratoro. Proceso Contratación y ejecución de la consultoría para la Identificación de fuentes superficiales/subterráneas para el incremento del recurso hídrico en el municipio de Siguatepeque. Elaboración BdL, Proceso de Contratación, y Ejecución para la construcción del Sistema de Saneamiento del Sector Guaratoro. Elaboración de BdL y Proceso de contratación para la construcción de módulos sanitarios en 4 centros educativos. Componente II. Elaboración de las BdL y Proceso para la construcción de oficina periférica de Atención al Cliente del prestador UMD Aguas de Siguatepeque/Guarda Custodia de documentos para el Equipo de Gestión HND-020-B. Componente III. Elaboración de la TDR, Proceso de Contratación y Ejecución de la Consultoría elaboración de propuesta de reglamento para la extracción de agua subterránea. Proceso de contratación y Ejecución de consultoría elaboración POMI microcuencas Calan. Fortalecimiento comunitario en zonas periurbanas y rurales en cuanto a implementación de buenas prácticas ambientales, gestión integral del recurso hídrico, gestión del riesgo y educación ambiental en el municipio de Siguatepeque.

Partidas Tipificadas	PRESUPUESTO POA 3		
	FCAS	NO FCAS	TOTAL
	Planificación POA3	Planificación POA3	Planificación POA3
Obras	448,863.78	78,953.26	527,817.04
Bienes, equipos y suministros	119,843.08	50,000.00	169,843.08
Servicios diferentes a consultorias	38,950.46	0.00	38,950.46
Consultorias	213,491.49	70,953.56	284,445.05
Personal (equipo gestion)	71,186.41	0.00	71,186.41
Personal (otros)	12,154.60	0.00	12,154.60
Otros gastos	12,281.00	0.00	12,281.00
TOTAL	\$ 916,770.82	\$ 199,906.81	\$ 1,116,677.65
TOTAL (Lempiras) TC=24.682	22,627,737.37924	4,934,099.88442	27,561,837.26366

Componentes Tipificados	FCAS		
	Planificado POG	Planificación POA3	Pendiente por Planificar
Infraestructuras	2,847,648.47	623,298.63	2,094,282.88
Fortalecimiento Institucional y Social	232,659.24	0.00	127,747.09
Planificación y Gestión de los Recursos Hídricos	172,227.02	86,433.07	33,103.96
Gestión y Administración	770,760.93	207,039.13	274,232.73
TOTAL	4,023,295.66	916,770.83	2,529,366.66



Componentes Tipificados	NO FCAS		
	Planificado POG	Planificación POA3	Pendiente por Planificar
Infraestructuras	348,500.00	199,906.81	148,593.19
Fortalecimiento Institucional y Social	1,500.00	0.00	0.00
Planificación y Gestión de los Recursos Hídricos	0.00	0.00	0.000
Gestión y Administración	0.00	0.00	0.00
TOTAL	350,000.00	199,906.81	148,593.19

El ingeniero Fernando Luis Villalvir Gerente General de UMD Aguas de Siguatepeque expresa se han tomados medidas para el desarrollo del programa HND-20-B por las razones que ya todos conocemos y lo más importante es para que estos fondos no se vayan sino que sean ejecutados como era la intención desde el principio de este programa, las primeras medidas que tomamos es incorporar a 2 técnicos de la UMD Aguas de Siguatepeque el ingeniero Manuel Alvarado y al ingeniero Sadi Mejía o sea que ellos se incorporaron al programa, sin dejar del todo algunas de sus responsabilidades en la UMD Aguas de Siguatepeque, están acompañando ya algunos esfuerzos, ya hemos tenido algunos resultados de corto plazo y eso es importante que ustedes lo sepan, la señora vice alcaldesa también ha estado presente, en sesión de junta directiva ayer o antier el señor alcalde también puso a la orden algunos funcionarios municipales, obviamente eso en la medida de lo que sea necesario se van a incorporar o no, eso es un tema que tenemos que discutirlo incluso con el alcalde, Pero si hay un dato importante que ustedes tienen que saberlo, de todos esas cosas que ustedes acaban de ver hay algo muy sensible, para lanzar todos los procesos de licitación tenemos que tener todas las bases listas. Por lo que creo que va a haber una contratación de 2 meses de un especialista para que él candidato que quedó en segundo lugar para coordinador se incorpore a trabajar en las bases de licitación, se necesita urgentemente tener todo listo para su lanzamiento. La Corporación Municipal dio por recibido la presentación del plan operativo general y plan operativo anual 3 (POG Y POA3) del programa HND-020-B. a la espera de la no objeción por parte de la cooperación.

NOVENO: APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CABLE DE EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE RED: RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN POR CABLE, INTERNET, DATOS, TELEFONÍA MÓVIL/FIJA Y OTRAS. El Abogado Wilder Hernandez Jefe del Departamento de Justicia Municipal presento ante el pleno de la Corporación Municipal propuesta de Ordenanza municipal de regulación para la instalación y desmontaje de cable de empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras. Que literalmente reza:

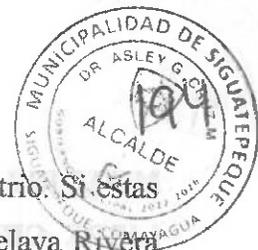
ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CABLE DE EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE RED: RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN POR CABLE, INTERNET, DATOS, TELEFONÍA MÓVIL/FIJA Y OTRAS. La Honorable Corporación Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, crear, reformar, derogar, los instrumentos normativos locales, y dictar todas las medidas concernientes al ordenamiento urbano de conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones de las Municipalidades las establecidas en artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades siguientes: mantener el ornato, asco, higiene, mantenimiento y limpieza y control sobre las vías urbanas, aceras, parques y otras, que incluye su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano, quedando prohibido cualquier cobro, para acceso a estos lugares, excepto cuando se trate de recuperación de la inversión, fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicio y otros. **CONSIDERANDO:** Que tendrán la



categoría de Instrumentos Jurídicos las Ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio y que las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir y hacer que se cumplan. **CONSIDERANDO:** Que las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras, lo hacen a través de los postes de Hondutel, de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y postiería privada, sobrecargando los mismos poniendo en peligro la vida de los peatones, propiedad privada y causando contaminación visual. **CONSIDERANDO:** Que las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras, no les dan el debido mantenimiento a dichas instalaciones dejando cables que no están funcionando. **POR TANTO,** En uso de las Facultades que la Ley le otorga y en aplicación de los artículos 59, 294, párrafo segundo, 298, de la Constitución de la República y demás aplicables artículos 1,2, 3, 12, 13 (No.3, 9 y 17) artículo 14, 21, 25(No.1,6,18,19,20,21), artículo (No.1), artículo 67 de la Ley de Municipalidades vigente y demás aplicables artículo 4 (No. 1,6,8), artículo 19 (No. 1), Artículo 30, 33, 34, 35, 36 y 128, de la Ley Policía y de Convivencia Social. **ORDENA: PRIMERO:** Regular la Instalación de cable de las diferentes empresas que presten servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija otras en postiería del alumbrado eléctrico y otros que operan en esta ciudad de Siguatepeque. **SEGUNDO:** Las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión de cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras, deberán realizar el retiro del cableas que está en desuso ubicado dentro de la ciudad de Siguatepeque para lo cual se le dará un plazo de 60 días calendario. **TERCERO:** Las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras que como parte de la instalación de proyecto en el cual se pretenda dejar reserva de cable en los postes deberán ser autorizados por la Unidad Municipal Ambiental para evitar la sobrecarga en los postes y la contaminación visual; así mismo estas empresas deberán estar inscritas o reconocidas por la Municipalidad para realizar estos trabajos y los instaladores deberán andar identificados con el nombre de la empresa para quien trabajan. **CUARTO:** Las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras deberán identificar sus cables y postes con un color y código empresarial. **QUINTO:** Las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras, que cuando vayan a efectuar la instalación de cable deberán presentarse a solicitar el permiso a la Unidad Municipal Ambiental para verificar que el procedimiento sea según las regulaciones establecidas a seguir para llevar a cabo la instalación, previo a la entrega de la siguiente documentación. **DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.** *Formulario debidamente llenado y firmado por el propietario de la empresa o representante legal. * Fotocopia de la identidad y solvencia municipal del propietario de la empresa o representante legal. * Fotocopia del permiso de operación vigente de la empresa. * Fotocopia de constancia actualizada de CONATEL. * Permiso de uso de postes de Hondutel, de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica o parte de empresas privadas. * Permisos de servidumbre, según sea el caso. * Licencia, plan de salvamento o cualquier otro permiso ambiental según lo requieren. **REQUISITOS TÉCNICOS.** * Plano de localización de la red a instalar. * Plano de ubicación de cada elemento que compone la red a instalar a escala legible, firmada por el propietario o representante legal, así como por el planificador/ejecutor de la red. * Diseño de red planta externa en formato digital y en planos a escala legible, que contenga Instalación con cotas horizontales. * Localización exacta de cajas de registro, armarios, shelters y distancia entre postes. * Indicar elementos existentes, señales de tránsito, postes existentes, arboles, etc. * Plano de obras civiles con detalles de infraestructura a instalar como



equipo de fijación, acometidas, cajas de registro. **SEXTO:** El no Cumplimiento de la presente Ordenanza una vez vencido el plazo, 60 días calendario, dará lugar a las siguientes sanciones. Multa de 10 a 20 salarios mínimos con la cancelación de permiso correspondiente, procediéndose de inmediato al retiro de los cables en desuso incluyendo los costos de la actividad. El cumplimiento de esta disposición estará bajo la responsabilidad de los departamentos. la Unidad Municipal Ambiental el Departamento Municipal de Justicia. La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación por cualquier medio de Comunicación. **CUMPLASE.** El abogado Wilder Hernandez expresa que con esta ordenanza se pretende buscar una solución a esta problemática que solo colocan los cable y aunque no se están utilizando no los quitan allí los dejan, también la contaminación visual, hoy en día el problemas es que nadie quiere colocar nuevos postes y es una carga para el municipio volver a reemplazarlos tanto para la energía y para Hondutel, etc. Nadie se quiere hacer cargo de esta problema, hay muchas empresas que les sale más fácil volver a poner cable encima de lo que ya están que hacer el trabajo del mantenimiento o quitarlo el que está obsoleto. Por lo que se debe buscar la manera para que estas empresas estén obligadas a dar el mantenimiento de sus cables, fibra óptica o lo que sea y que se señalice también, para que cuando nosotros veamos que alguien se cae con un cable nosotros poder saber de qué el cable está señalizado con un tipo color y que esa empresa tiene que ser la responsable de hacer el levantamiento porque si nosotros lo hacemos estaríamos sometidos a que nos puedan demandar por tocar algo que es un bien privado. La Regidora Ana Rosa Mencia Mayorga expresa que esta ordenanza está acorde con lo que se está pidiendo en el municipio, es feo ver la cantidad de cables que están en los postes, este problema viene más a raíz de las compañías de cables que cuando dejan de dar el servicio se le hace más fácil dejar los cable y retirarse y dejar contaminada la ciudad. Estamos en buen tiempo para eliminar la contaminación visual que tenemos dentro de lo que es prácticamente toda la zona urbana. El Abogado Wilder Hernandez expresa que la ordenanza manifiesta que las empresas deben señalizar sus cables con un tipo de color y que deben registrarse aquí, no se habla de cobro, se habla de un registro, si ustedes quieren agregarle un cobro es diferente, pero habla de un registro y que cada vez que van a hacer algún tipo de mantenimiento vengán y soliciten para que nosotros sepamos que ellos están autorizados. El Regidor David Enrique Zavala Turcios expresa que está de acuerdo con la ordenanza ya que queremos hacer a Siguatepeque un destino turístico y lastimosamente una de las primero es ver ese cablerío en toda la ciudad, y que bueno que venga esta ordenanza para que se empiece a limpiar esa contaminación visual. La Regidora Dania Merary Mayorquin consulta sobre si esas empresas no llegan a cumplir con lo que aquí se establezca en la ordenanza y ellos por sí solos deciden hacer algún mantenimiento o algo o no acatan lo que es la ordenanza ¿habrá algún tipo de multa? El Abogado Wilder Hernandez expresa que una vez vencido el plazo o no se cumple con la limpieza y la señalización como habla la ordenanza la Corporación podrá ordenar la contratación de una empresa que hace la limpieza y se le carga a la empresa que se detecta que es el cable, porque hay unas empresas que sí conocen a quién le pertenece, entonces se les cargan el costo a ellos. Expresa que este es una propuesta y esta para su modificación si así lo estima conveniente la Corporación. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que la ordenanza lleva algunas implicaciones que tienen que ser incorporadas en plan de arbitrios, porque lo que son multas no pueden ir en un ordenanza. Solamente considerar que si esto se aprueba hay que publicarlo para que sea de aplicación general y tenga vigencia y también incluir las multas que aquí ustedes están plasmando en el plan de arbitrios. El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que la ordenanza se mira muy bien y se puede aprobar siempre y cuando miremos que no hay controversia con alguna ley con CONATEL, lastimosamente estas empresas solo vienen y se



conectan y no pagan nada, ya es tiempo de empezar a ejecutar los artículos de plan de arbitrio. Si estas multas no están en el plan de arbitrio modificarlo. La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera expresa que con todos los insumos propuestos se puede hacer la modificación y en la próxima sesión sea presentada para aprobación. Se revise el plan de arbitrio por si estas multas no están y que se establezcan. El Regidor Victor Lenin Barahona Gonzalez expresa que como encargado de la comisión de ambiente se hará una reunión para ver todos estos puntos y poder modificar la ordenanza. **DECIMO: APROBACIÓN DE ORDENANZA QUE PROHÍBE DEJAR VEHÍCULOS, CARROCERÍAS Y/O CHATARRAS ABANDONADOS O UNIDADES MOTORIZADAS MAL ESTACIONADAS EN LA VÍA PÚBLICA QUE INTERRUMPAN LA LIBRE CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.** El Abogado Wilder Hernandez Jefe del Departamento de Justicia Municipal presento ante el pleno de la Corporación Municipal propuesta de ORDENANZA QUE PROHÍBE DEJAR VEHÍCULOS, CARROCERÍAS Y/O CHATARRAS ABANDONADOS O UNIDADES MOTORIZADAS MAL ESTACIONADAS EN LA VÍA PÚBLICA QUE INTERRUMPAN LA LIBRE CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE. Que literalmente reza: **ORDENANZA QUE PROHIBE DEJAR VEHÍCULOS, CARROCERIAS Y/O CHATARRAS ABANDONADOS O UNIDADES MOTORIZADAS MAL ESTACIONADAS EN LA VÍA PÚBLICA QUE INTERRUMPAN LA LIBRE CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.** La Corporación Municipal de Siguatepeque, en el ámbito de sus atribuciones conferidas por la Ley, a la población en general **HACE SABER QUE: CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades es facultad de la Corporación Municipal crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Policía y Convivencia Social que establece que Ordenanza es la norma jurídica escrita emanada de la Corporación Municipal para regular el funcionamiento de su conducta. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 617 del Código Civil que establece las calles como bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, por tanto, nadie se puede apropiar de dichos bienes. **CONSIDERANDO:** Que los vehículos, carrocerías, chatarras abandonadas y las unidades motorizadas mal estacionadas en la vía pública pueden generar, inseguridad, contaminación visual y ser criaderos de zancudos transmisores de enfermedades, asimismo restringen la libre circulación de los vehículos causando caos vehicular. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde es la máxima autoridad ejecutiva dentro del Municipio de Siguatepeque y al sancionar la presente ordenanza emitida por la Corporación Municipal, la convierte en una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades del estado, quienes tienen el deber de acatar, colaborar y asistir en el cumplimiento de estas disposiciones **POR TANTO:** En uso de sus facultades y aplicación de los artículos: 294, 298 de la Constitución de la Republica; 1, 3, 12, 13 numerales 1), 3), 5), 8), y 16), 14 numerales 6),y 7), 25), numerales 1), y 6), 65) numeral 1) y 67), de la Ley de Municipalidades; 11, 12, 41, 42, del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 34, 35, y 37 de la Ley de Policía y Convivencia Social, 149, y 176 del Plan de Arbitrios vigente y demás leyes aplicables. Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Municipalidades y el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria fecha 15 de febrero del 2024, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente: **ORDENANZA QUE PROHIBE DEJAR VEHÍCULOS, CARROCERIAS Y/O CHATARRAS ABANDONADOS O UNIDADES**



MOTORIZADAS MAL ESTACIONADAS EN LA VÍA PÚBLICA QUE INTERRUMPAN LA LIBRE CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE. TULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°.- DEL OBJETO Y FINALIDAD. - La presente Ordenanza tiene por objeto prohibir dejar vehículos, carrocerías y/o chatarras abandonadas o unidades vehiculares mal estacionadas en la vía pública que interrumpan la libre circulación en la ciudad de Siguatepeque.

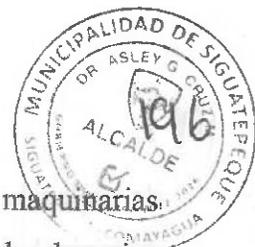
Artículo 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente ordenanza será de aplicación en la jurisdicción, en el municipio de Siguatepeque siendo de estricto cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas.

Artículo 3°.- DEFINICIONES. a) Área de estacionamiento: Lugar destinado para el estacionamiento de vehículos. b) Autopista: Carretera de tránsito rápido sin intersecciones y con control total de accesos. c) Berma: Parte de una carretera o camino contigua a la calzada, no habilitada para la circulación de vehículos y destinada eventualmente a la detención de vehículos en emergencia y circulación de peatones. d) Calzada: Parte de la vía destinada a la circulación de vehículos y eventualmente al cruce de peatones y animales. e) Carril: Parte de la calzada destinada al tránsito de una fila de vehículos. f) Conductor: Persona habilitada para conducir un vehículo por una vía. g) Depósito Municipal de Vehículos (DMV): Local autorizado para el internamiento de vehículos, provisto de equipamiento y seguridad de acuerdo con las normas legales vigentes. h) Estacionar: Paralizar un vehículo en la vía pública, con o sin el conductor, por un período mayor que el necesario para dejar o recibir pasajeros o cosas. i) Internamiento: Ingreso de un vehículo al DMV, dispuesto por la autoridad competente. j) Remoción: Cambio de ubicación de un vehículo, dispuesto por la autoridad competente. k) Retención: Inmovilización de un vehículo, dispuesto por la autoridad competente. l) Vehículo en infracción: Vehículo en estado de abandono comprobado y/o vehículo que afecte la libre circulación.

Artículo 4°.- PRIORIDAD DEL ORNATO, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL. Declárese de necesidad y prioridad mantener y conservar las áreas de uso público, con la finalidad de con la finalidad de mejorar el ornato en la ciudad de Siguatepeque, Constituye derecho y obligación de los vecinos, contribuir de manera individual, o a través de sus organizaciones, con el mantenimiento y conservación del ornato, cumpliendo y participando de manera activa en el logro de los objetivos establecidos en la presente Ordenanza.

TÍTULO II. CAUSALES DE INTERNAMIENTO. Artículo 5°.- ABANDONO DE VEHÍCULOS, CARROCERIAS Y/O CHATARRAS. Los vehículos, carrocerías y/o chatarras que se encuentren en estado de abandono en la ciudad de Siguatepeque serán removidos y conducidos al Depósito Municipal Vehicular. Para ello el estado de abandono se configura: Por abandonar en vías o espacios públicos por más de cinco (05) días naturales, vehículos o unidades motorizadas, carrocerías y/o chatarras, con o sin placa con signos de no estar en condiciones de movilizarse.

Artículo 6°.- INTERRUPCIÓN DE LA LIBRE CIRCULACIÓN. Los vehículos, unidades motorizadas con o sin placa que se encuentren interrumpiendo la libre circulación o que afecten la seguridad vial, serán internadas en el Depósito Municipal Vehicular. La interrupción de la libre circulación se configura cuando los conductores estacionan sus vehículos: a) Por estacionar vehículos o unidades motorizadas con o sin placa sobre veredas, y/o bermas, de forma total o parcial, que entorpezcan el libre desplazamiento o cuya ubicación limite la entrada o salida de vehículos de los predios. b) Por estacionar vehículos, o unidades motorizadas con o sin placa que obstruyan las rampas de accesibilidad para las personas con discapacidad ubicadas en las veredas. c) Por estacionar vehículos o unidades motorizadas con o sin placa en la calzada que obstruyan la libre circulación de los carriles autorizados y/o generen dificultad para la libre circulación. d) Realizar lavado de vehículos en la vía pública. e) Efectuar actividades comerciales, reparación mecánica y/o



servicios en general de todo tipo de bienes en la vía pública. f) Obstaculizar la vía pública con maquinarias de construcción, sin la autorización correspondiente, realizar carga y/o descarga fuera de los horarios permitidos, circular por vías no autorizadas, afectando el libre tránsito vehicular y/o peatonal. g) Estacionar vehículos o unidades motorizadas con o sin placa sobre áreas verdes de uso público o cuando estacionen en cualquier lugar que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización. **Artículo 7°.-** Los vehículos abandonados o que interrumpen la libre circulación deben ser internados en los depósitos municipales de vehículos. Los gastos de internamiento y/o aplicación de mecanismos preventivos deben estar a cargo del conductor o del propietario de vehículo. **TÍTULO III. CAPITULO I. PROCEDIMIENTO PARA VEHICULOS O UNIDADES MOTORIZADAS QUE INTERRUMPAN LA LIBRE CIRCULACIÓN. Artículo 8°.- DETECCIÓN DE LA INFRACCIÓN.** Al constatar la comisión de la infracción tipificada, para el caso de internamiento, El Agente de Policía Municipal pegará un sticker de notificación al infractor, en el lugar donde se encontraba mal estacionado el vehículo, además de levantar el Acta de Intervención conteniendo el lugar y fecha de la intervención, el fundamento jurídico, las características del vehículo y reportará al encargado del depósito el material fotográfico que acredite la comisión de la infracción y estado del vehículo. Cuando se aplique el mecanismo preventivo mediante inmovilizador vehicular a través del dispositivo mecánico, se adosará al parabrisas de la unidad un sticker o distintivo donde se consignará la infracción detectada. **Artículo 9°.- INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO.** La ejecución de esta medida complementaria de una sanción impuesta se realizará de manera previa a la emisión de la resolución de sanción, la cual consiste en el internamiento del vehículo en el Depósito Municipal pudiendo hacer uso de mecanismos preventivos a través de dispositivos mecánicos, electrónicos y/o tecnológicos, procediendo a dejar en el lugar de la detección un aviso o sticker, consignando la infracción según esta ordenanza, ley de tránsito o cualquier otra normativa análoga. Acto seguido, se levantará el Acta de Internamiento del vehículo, en cuyo contenido se describirá las características del vehículo, el estado en el que se encuentre, así como la fecha y lugar de la comisión de la infracción, número de placa del vehículo, además de la situación vehicular al momento del internamiento, por lo que se deberá reportar a la base de datos de Dirección de Vialidad Y transporte, el registro fotográfico que permita verificar la comisión de la infracción y el estado del vehículo. **Artículo 10°.- ENTREGA DEL VEHÍCULO INTERNADO.** El bien podrá ser retirado por el propietario, solo bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Documento que acredite su propiedad o representación del propietario. b) El recibo de pago de la sanción aplicada y el recibo de pago por los gastos de uso y movilización de la grúa de ser el caso. **Artículo 11°.- PEDIDO POLICIAL, JUDICIAL O ADMINISTRATIVO.** Excepcionalmente, de ser requerida la entrega del vehículo por parte de una entidad judicial, policial o administrativa competente, El Departamento de Justicia Municipal deberá emitir un informe accediendo a tal requerimiento, para que procedan con la entrega del vehículo, según sea el caso. **Artículo 12°.- PLAZO PARA RETIRAR EL BIEN INTERNADO:** Si el bien permanece más de (30) treinta días hábiles en el depósito de la Municipalidad sin ser requerido por el propietario cumpliendo lo que dice el artículo 10° de la presente Ordenanza, o sin ser requerido por una entidad judicial, policial o administrativa competente; se dispondrá su destino final mediante remate en estado de chatarra. **Artículo 13°.- REMATE DEL BIEN INTERNADO.** Agotada la vía administrativa o al vencimiento del plazo para retirar el bien internado, El Departamento de Justicia Municipal podrá rematar el vehículo internado cobrando el monto de la deuda, además de las costas y gastos. El dinero obtenido del remate cubrirá las obligaciones generadas en que se haya incurrido, según el siguiente orden



de prelación: 1. El costo de custodia y entrega. 2. El costo del internamiento del vehículo al depósito municipal. 3. El costo del remate del vehículo. 4. El pago de la multa administrativa. 5. Otros gastos

administrativos que se hayan generado producto del remate. De existir un saldo a favor del propietario, este será depositado en una cuenta corriente de la entidad; el cual será entregado previa solicitud, acreditando la propiedad a la fecha del internamiento.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA VEHÍCULOS, CARROCERIAS Y/O CHATARRAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO.

Artículo 14°.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO. El propietario del vehículo, carrocería y/o chatarra internado en el Depósito Municipal en situación de abandono bajo la descripción de cualquiera de los supuestos descritos en el artículo 5° de la presente Ordenanza, será notificado, por el Departamento de Justicia Municipal, en su domicilio, siempre y cuando, éste haya sido identificado, para que proceda a su retiro del Depósito Municipal dentro del término de cinco (05) días naturales, contados a partir del día siguiente de su notificación. De no conocerse al propietario, la notificación se colocará en una parte visible del vehículo, carrocería y/o chatarra. La notificación se acreditará mediante el Acta de Internamiento debidamente suscrita por los agentes de Policía Municipal que intervengan, anotándose el día y hora de la notificación y los datos de la comisión de la infracción, así como el registro fotográfico correspondiente que acredite el hecho infractor. Para el inicio del procedimiento se levantará los siguientes documentos:

14.1.- **ACTA DE CONSTATACIÓN** Documento suscrito en primera instancia por la unidad orgánica designada por la Gerencia de Tránsito, a través del cual se deja constancia de la condición de abandono del vehículo, carrocería y/o chatarra luego de transcurrido el plazo establecido en la presente Ordenanza. En dicha acta se deja constancia del plazo que tiene el dueño del vehículo, carrocería y/o chatarra para retirarlo de la vía pública, bajo advertencia de declararlo en abandono y llevarlo al Depósito Municipal.

Artículo 15°.- APLICACIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL. Determinada la situación de abandono mediante el Acta de Constatación y transcurrido el plazo de cinco (05) días naturales contados desde el día siguiente de la notificación del Acta de constatación, sin que el propietario haya retirado el vehículo, carrocería y/o chatarra de la vía pública, ni haya presentado oposición o descargo alguno, el departamento de Justicia Municipal procederá a emitir la Resolución de Sanción correspondiente que disponga el internamiento del vehículo, carrocería y/o chatarra, así como la correspondiente multa. El internamiento del vehículo, carrocería y/o chatarra en el Depósito Municipal será por cuenta y costo del propietario, debiendo elaborarse para su internamiento el Acta respectiva, según la conducta descrita en el CUIS de la presente ordenanza.

Artículo 16°.- ACTA DE INTERNAMIENTO. En el Acta de Internamiento se dejará constancia del internamiento del vehículo, carrocería y/o chatarra en el Depósito Municipal y se consignarán las características del bien internado y los datos del propietario, de haberlo identificado, para lo cual se podrá contar con el apoyo de un efectivo policial de ser necesario.

Artículo 17°.- RECLAMACIÓN DEL VEHÍCULO, CARROCERÍA Y/O CHATARRA INTERNADO. Para proceder con el retiro del vehículo, carrocería y/o chatarra internado en el depósito municipal, el propietario deberá acreditar: a) Su condición de propietario, pudiendo ser representante o apoderado. b) El pago de la multa administrativa c) El pago por concepto de internamiento (Grúa). d) Los derechos de guardianía y/o custodia en el Depósito Municipal por los días de internamiento (80 Lempiras diarios).

Artículo 18°.- PEDIDO POLICIAL, JUDICIAL O ADMINISTRATIVO. Excepcionalmente, de ser requerida la entrega del vehículo por parte de una entidad judicial, policial o administrativa competente, se realizará lo dispuesto en el artículo 11° de la presente Ordenanza.

Artículo 19°.- DISPOSICIÓN DE REMATE. Si el vehículo, carrocería o chatarra internado permanece más de (30) treinta días naturales en



el depósito de la Municipalidad sin ser requerido por su propietario, conforme al artículo 17° de la presente Ordenanza, o sin ser requerido por una autoridad judicial, policial o administrativa competente; se dispondrá su destino final mediante remate en estado de chatarra. 88. Lo recaudado mediante remate cubrirá la cancelación en modo progresivo, los siguientes costos: (i) la multa administrativa impuesta, (2) el internamiento, (3) la custodia y (4) los costos del remate. **Artículo 20°.- OPORTUNIDAD DE RETIRO DEL VEHÍCULO.** El propietario, podrá retirar el vehículo, carrocería y/o chatarra hasta el mismo día del remate mediante el pago de los conceptos descritos en el artículo 17° de la presente ordenanza, además de los gastos administrativos generados para el remate. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES. Primera.** - Complementar con esta ordenanza el artículo 176 del plan de arbitrios vigente de la ciudad de Siguatepeque con esta ordenanza. **Segunda.-** Otórguese el plazo de quince (15) días calendario, desde la vigencia de la presente Ordenanza, a fin de que los propietarios de los talleres, Yonker, o dueños particulares de vehículos, carrocerías y chatarras que se encuentren en situación de abandono, en la vía pública según los supuestos descritos en el artículo procedan al retiro de los mismos; caso contrario, se procederá al inicio del procedimiento administrativo sancionador por afectación a la seguridad o salud pública y al ornato del municipio. **Tercero.-** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza al Departamento de Justicia Municipal, a través de los Policías municipales a su cargo. **Cuarto.-** Créese la policía municipal vial para el cumplimiento de esta ordenanza como dependencia directa del Departamento de justicia municipal. Facultar al Alcalde para que pueda tomar las medidas administrativas que fueran necesarias para la aplicación de la presente ordenanza municipal. **Quinto.-** Encargar a Secretaría de la Corporación Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial La Gaceta su publicación, con el anexo correspondiente. **PUBLIQUESE.** El Abogado Wilder Hernandez expresa que esta ordenanza viene con la misma intención de poder blindar ciertas cosas legales para no tener problemas futuros, al realizar una acción nosotros tenemos que saber y estar seguro de que no en vez de como dicen vamos a ir por lana y salir trasquilado, por eso que traigo yo a esta situación una problemática de ciudad ya la cultura la estamos haciendo ley y no debe ser así. Traer esta ordenanza a Corporación no es porque no exista una parte de la legislación, pero está muy frágil lo que corresponde o lo que dice el plan de arbitrios ¿por qué? porque lo único que menciona el plan de arbitrios y con respecto a lo que va en el complemento de esta ordenanza acompaña estos artículos del plan de arbitrios, una ya habla el plan de arbitro tanto en su sección cuarta la regulación de estacionamientos de vehículo en la calle lo cual nosotros ya estamos haciendo en parte, pero estamos haciendo viendo una problemática que como siempre he manifestado debe ser localistas ¿por qué? porque nosotros esperanzado de que el tránsito nos va a venir a resolver los problemas yo creo que no va a ocurrir. Esto habla de cómo poner las sanciones de lo que nosotros ponemos chachas, mandar la grúa, pero no tenemos los recursos para poder dar complemento a esta situación, hay cosas que se van a poder cumplir a corto plazo que son las chachas y hay otras que sí como corporación debemos dejarla ya para que se vaya pensando o regularizando los espacios que habla esta ordenanza que es un espacio municipal para poder captar. Con la captación de recurso vamos a poder implementar varios proyectos en tema vial. Con respecto a otra problemática ahondada a eso, es que si bien es cierto todo mundo tiene derecho a ejercer un trabajo y cobrar por ello, pero esto debe ser en un orden establecido, no puede ser la excusa de que necesito generar empleo o alimentar a mi familia para no corregir esta acción y esto va encaminada a lo que son los talleres que ya no es que hacen una mecánica rápida sino que hacen las calles como parte de la propiedad privada ¿y qué pasa con esto? que el único artículo que existen es el 176 que habla de una multa de un salario



mínimo, está bien; ¿está la multa definida; ¿pero qué hacer con los que aparece con los carros que no tenemos identificados? nosotros no tenemos la facultad como lo tiene tránsito de que con una placa sabemos quién es el dueño o aplicarlo a una tasa vehicular a una licencia de conducir, no tenemos eso, lo único que podemos es ver la descripción del vehículo si nos vamos al sistema del IP vehicular. En Siguatepeque hay muchos carros abandonados que sirven para delinquir, para contaminación del ambiente como criaderos de zancudos u otro animal, entonces tenemos que hacer una limpieza de ellos, pero no quiero que después de que se acumule en otro lado un bulto de chatarra, pero eso es parte de lo que va en la ordenanza para que después todo aquel que no lleguen en un cierto periodo de tiempo sea sometido a subasta o dado como chatarra y pueda venderse ese producto sin que tengamos nosotros una complicación legal. Tenerlo presente para que vayamos identificando un predio municipal y mandar todas estas chatarras o tener un espacio público privado y así tener ingreso para la alcaldía. La regidora Sofia Margarita Sanchez Pinel expresa que de acuerdo a la reunión que se asistió por el tema del dengue, ya que este tema es bien delicado y la enfermedad está creciendo cada día y mencionaba que uno de los problemas más grandes que se tiene es la renuencia de la población, lastimosamente las campañas que se han hecho en los diferentes sectores del Municipio la población no ha entendido que deben de sacar basura que tiene amontonada en su casa cosas que yo no se usan, se manifestaba que en las campañas de limpieza la basura común que se saca todos los días es la que sacan en esta campaña. Debemos de tener una ordenanza para que se puedan respaldar y que la población sepa la obligación. También se mencionó un dato específico que es la calle que va hacia la entrada vieja a la Universidad Católica que hay un local que hacen arreglos de lavadoras, refrigeradoras, etc., y las tiene casi en la calle, pues creo que sería importante incluir ese punto en la ordenanza para empezar a presionar a la población al cumplimiento de la ordenanza. La Regidora Rosa Ana Mencia Mayorga expresa que se debe de dar cumplimiento a la ordenanza de aceras libres ya que las personas que colocan los artículos que ya no sirven en las aceras son criaderos de zancudos, con la emergencia que se tiene a nivel de país es tiempo para empezar hacer esta limpiezas. La regidora Sofia Margarita Sanchez Pinel solicita se le dé cumplimiento a la ordenanza del dengue aprobado el año pasado la cual sigue vigente. El Regidor Fredy Eriberto Mejia Gutierrez expresa: solamente quería hacer una reflexión en cuanto a la ordenanza que está muy bien, de hecho yo estoy en toda la anuencia de aprobarlo porque necesitamos orden y limpieza en la ciudad estoy de acuerdo, pero yo pienso que no deberíamos de actuar con ligereza porque yo le consultado a él precisamente y él acaba de dar algunos insumos que debemos nosotros de considerar que van a tocar el presupuesto de egresos, no solamente con la ordenanza él va a ejecutar lo que pretende, recuerden y lo acaba de decir necesita logística no la tiene para ello, necesita el predio no hay, no está identificado, ¿de dónde saca el recurso? ¿se va a rentar no se va a rentar el predio? y mientras no se tenga esto creo yo pues la ordenanza se puede aprobar, pero va a estar ahí sin ejecutarse, porque lo acaba de decir ahorita lo ordenase un instrumento nada más jurídico legal. También se termina diciendo que se cree la policía municipal vial, para el cumplimiento hay que crear la policía vial y necesita más personal y presupuesto, yo digo que consideremos primero crear las condiciones, identificar los objetos de gasto y todo lo demás, para que vaya en concordancia y en consecuencia con la ordenanza. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa: yo pienso que no deberíamos de desecharla de un solo la ordenanza sugiero que le agreguemos qué lo que tiene que ver con presupuesto irlo ordenando ver los recursos de dónde lo vamos a identificar, pero es muy importante que vayamos caminando porque hay gente que sí acata las ordenanzas y de repente va a haber gente que con la ordenanza al menos se van a preocupar por mover estos vehículos por mover todo lo que hay de



electrodomésticos en la calle. El abogado Wilder Hernandez expresa que se presenta la propuesta para que pueda ser modificada que todos podemos apoyar y hacer las sugerencias. El regidor Víctor Lenin Barahona González expresa que se puede hacer una reunión para revisar la ordenanza se invite al equipo administrativo y ver la factibilidad de identificar fondos. La Corporación Municipal dio por recibido la ordenanza. **DECIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PERFIL DE PROYECTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE. (EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS “PADRE ANDRÉS TAMAYO.”)** El ingeniero José Sabillon Gerente de Unidad para el Manejo de los Residuos Sólidos (UMIRS) expresa que en el marco del desarrollo del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas “Padre Andrés Tamayo, se crea el componente para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. La Alcaldía municipal de Siguatepeque por medio de la Unidad para el Manejo de los Residuos Sólidos (UMIRS) ha preparado el proyecto que está destinado a fortalecer los sistemas bajo los cuales se realiza el manejo de residuos en el municipio, generados en la zona Urbana y Periférica de la Ciudad eliminando los vertederos clandestinos existentes. El proyecto permitirá construir sinergias con actores claves de las organizaciones de base comunitarias y patronatos de barrios que presentan alta incidencia con el manejo inadecuado de los residuos sólidos. Además, se está planteando coordinar campañas de limpieza en sectores sin cobertura del servicio de recolección, campañas de comunicación y concientización ambiental. La Municipalidad como actor principal pondrá a la disposición todo el equipo técnico de la (UMIRS) para la coordinación de las actividades derivadas del proyecto. El Proyecto se ubicará en el Municipio de Siguatepeque por proyección e incidencia directa en diferentes Barrios, colonias y casco rural. Para los efectos y naturaleza de las actividades Planteadas en el proyecto no se requiere autorización ambiental. Beneficiarios: 4500 directos e indirectos más de 65000. Monto estimado del Proyecto: L. 500,000.00. Fuente de financiamiento: Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). Periodo de ejecución: 5 meses. Fecha prevista de inicio: 01 junio 2024. Fecha prevista de Finalización: 15 noviembre 2024. Seguidamente el ingeniero José Sabillon procedió a explicar: Esta propuesta de perfil tiene como finalidad establecer los parámetros, especificaciones y lineamientos técnicos que se deben seguir para dar inicio al proyecto fortalecimiento en el manejo de residuos generados en el municipio de Siguatepeque ubicado en el Departamento de Comayagua. En el marco del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas “Padre Andrés Tamayo “(PPAT) impulsado por el gobierno de la República a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), el proyecto a desarrollar enfocado en el rescate de zonas contaminadas y convertirlas en espacios en armonía con el ambiente, se identificaron y priorizar las siguientes necesidades:

NECESIDAD	ACTIVIDAD PARA IMPLEMENTAR
P4. Escasa Participación de las organizaciones de base comunitarias.	Impulsar un modelo de gestión Participativo con patronatos y juntas administradoras de agua para el manejo de residuos sólidos en los barrios y colonias priorizadas.
Escasa coordinación con los demás de servicios (Tren de aseo) respecto al aseo Viario del barrido y desarenado de calles de la ciudad.	Articular los Servicios Públicos (barrido-desarenado recolección transporte y disposición final) para que las actividades en el marco de la gestión puedan coordinarse en las tres etapas (Residuo de aseo viario pueda ser recolectado por tren de aseo y estos dispuestos en la fase final).
Escasa incidencia en la cultura del manejo de los residuos Sólidos y la educación ambiental en las escuelas y colegios.	Articular esfuerzos con la secretaria de educación a Nivel local para establecer acciones concretas mediante un programa piloto de Reciclaje con seis centros de educación de la ciudad
Basura acumulada dentro de los barrios (producto del vertido de la misma por la no cobertura del tren de aseo).	instalación de Puntos Limpios en Barrio San Juan, Zaragoza, San Francisco, San Antonio, La Canadá, Nueva Esperanza y la Colonia San Fernando. Y en seis centros de educación de la ciudad.



NECESIDAD	ACTIVIDAD PARA IMPLEMENTAR
N1. Espacios Públicos y Sitios potencialmente contaminados en diferentes puntos de la ciudad (Ríos y Quebradas con acumulación de basura (productos de las malas prácticas culturales de la población).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rescate de espacios contaminados, por vertido de residuos sólidos y líquidos en las principales bulevares y avenidas de la ciudad. 2. Impulsar acción de la limpieza y manejo de residuos sólidos en las zonas ribereñas urbanas del municipio de Siguatepeque (Celan, Guique Calan, Guaratoro y Chamalocuara).
Unidad técnica con falta de logística, equipo y herramientas menores, además carece de un muro perimetral.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reparación y mantenimiento de vehículo Pick-Up 2. Mantenimiento de moto-trocos. 3. Adquisición de materiales y herramientas menores para las cuadrillas de barrido, desarenado y aseo.
P2. Cuadrilla de Colaboradores de Aseo Vario sin equipo y logística.	Fortalecer la Cuadrilla de Barrido y desarenado de calles mediante la dotación de equipo y herramientas menores PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
P3. Mas de 10 Vertederos Clandestinos pequeños y medianos en la periferia de la ciudad.	Eliminar vertederos clandestinos identificados (se incluye mapeo, cierre de vertederos y estructuras visuales turísticas en los cierres)

Justificación Con el fin de lograr la restauración de ecosistemas, creando mejores condiciones para la protección de los recursos hídricos, la conservación de bosques y el correcto tratamiento de los residuos sólidos en sitios estratégicos del municipio de Siguatepeque, tomando en consideración que cuenta con 3 servicios para el manejo adecuado de los residuos sólidos; barrido-desarenado de red vial publica, recolección de residuos sólidos y disposición final de los mismos, por tanto el fortalecimiento técnico y logístico incrementará la eficiencia y eficacia de los procesos ya establecidos. En el marco del programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas “Padre Andrés Tamayo” (PPAT), se establece un componente específicamente enfocado en la gestión integral de residuos sólidos (GIRS). Que apoyará iniciativas propuestas y estas implementadas a través de la unidad para el manejo integral de residuos sólidos (UMIRS), Departamento municipal encargado de monitorear, evaluar y dictaminar los procesos que mejoren la gestión de residuos sólidos, promoviendo un mecanismo de descentralización de fondos mediante una transferencia bajo la modalidad de desembolso, dichos fondos transferidos a la municipalidad directamente y ejecutados a través de UMIRS quien otorgará seguimiento a los procesos y liquidará ante la SERNA. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: 70,500 habitantes, el municipio total de Siguatepeque será beneficiado, tomando en consideración que las acciones beneficiaran de manera directa o indirecta a los habitantes. Seguidamente se explica a detalle cada fase del proyecto, como sus fichas de costos. El ingeniero José Sabillon informa que para el desarrollo de este programa no hay reglamentación, solo es de cumplir a cabalidad cada actividad del o los proyectos que se presentan ante SERNA. El alcalde municipal Asley Guillermo Cruz Mejia presenta en carácter de moción para su aprobación perfil de proyecto para la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Siguatepeque. (en el marco del desarrollo del programa nacional de reforestación y protección de cuencas hidrográficas “padre Andrés Tamayo,). Secundando la Regidora Rosa Ana Mencia Mayorga y Fredy Eriberto Mejia Gutierrez. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal en uso de sus facultades acuerda aprobar por unanimidad el perfil de proyecto para la gestión integral de residuos sólidos en el Municipio de Siguatepeque. (En el marco del desarrollo del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas “Padre Andrés Tamayo,). Las Regidoras Damicela Soto Ballesteros, Sofia Margarita Sanchez Pinel expresan que su voto es condicionado a favor si el perfil de proyecto se está presentando de acuerdo con los lineamientos exigidos por Gobierno Central. **DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE PERFIL DE PROYECTO (EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL CAMINOS PRODUCTIVOS).** El ingeniero José Miguel Borjas jefe del Departamento de Obras Publicas presento ante el pleno de la Corporación Municipal perfiles de proyectos: 1) “CAJA PUENTE DOBLE BÓVEDA (3X2) DE UN CARRIL, EN ALDEA ALTOS DEL PORVENIR,



MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA”. 2) “CAJA PUENTE UNA BÓVEDA DE UN CARRIL, EN ALDEA EL ACHIOTE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA”. 3) “CAJA PUENTE DOBLE BÓVEDA (2X2) DE DOS CARRILES, EN ALDEA CAOANAL, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA”. 4) “CAJA PUENTE DOBLE BÓVEDA (4X2) DE DOS CARRILES, EN ALDEA GUARAJAO, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA” Explica que cada proyecto de estos esta conforme Al PDM que maneja la Alcaldía según las necesidades. Estos proyectos de igual forma deben de ser informados en cabildo abierto, que cada sector que será beneficiado sepa de esto proyectos. Estos proyectos ya han sido analizados ya que la necesidad que se tiene para los mismos es grande en cada sector identificados, la necesidad que se tiene en dichos sectores. De igual manera son proyectos que se seleccionan conforme al PDM de la Alcaldía. Ampliamente discutido esto punto la Corporación Municipal acuerda autorizar se presente ante el Gobierno Central los perfiles de proyectos para formar parte del programa caminos productivos y que los mismos sean ejecutados con este programa. Y acuerda aprobar la celebración de cabildo abierto para el día sábado trece (13) de julio del año 2024, para la socialización de los proyectos que se ejecutaran en el marco del desarrollo del programa nacional caminos productivos. **DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.** La licenciada Melisa Mejía jefe del departamento de presupuesto y contabilidad presento ante el pleno de la Corporación Municipal la ampliación de ingresos por donación para la ejecución del "Programa red solidaria" por la cantidad de **DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L 25,214.72)** que se detalla de la siguiente manera:

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
DONACION			
CODIGO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
260-04	13	PROGRAMA RED SOLIDARIA	215,214.72
TOTAL			L 215,214.72

AMPLIACION A PRESUPUESTO DE EGRESOS / GASTOS DE INVERSION				
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS /UMA				
PROYECTO	CODIGO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
142	06-01-469	13	PLAN DE RESTAURACION (UMA)	215,214.72
TOTAL			L 215,214.72	

Ampliamente discutido este punto el alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación ampliación de ingresos por donación para la ejecución del “Programa red solidaria”. Secundando los Regidores Víctor Lenin Barahona y Napoleón Mendoza Alcántara. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución inmediata la ampliación presupuestaria por donación. **DÉCIMO CUARTO: APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS. 14.1**

El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento en carácter de moción ante el Pleno de la Corporación el Listado de expediente para aprobación de elevación de Dominio útil a Dominio Pleno, entregando copia a cada miembro de la Corporación el cual se detalla de la siguiente manera: **Listado numero 1 (elevación de útil a pleno).**

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXP.N.	AREA M	EXCE.	% DE APLICACIÓN		UBICACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	CLAVE CATASTRAL
					ESC.	D.P./OCUP			
1	JORGE DANIEL FUNEZ REYES	3423	508.26	160.88	50%	100%	BARRIO SANTA MARTA	ESC. PUBLICA	GK133H130004
2	CARLOS ANTONIO FUNEZ VELASQUEZ	3417	282.59		50%		BARRIO SANTA MARTA	ESC. PUBLICA	GK133H010046
3	NOEMI VASQUEZ HERNANDEZ	227 C-D	150.86		50%		BARRIO SAN ANTONIO	ESC. PUBLICA	GK132H270011
4	RAFAEL ANTONIO ZEPEDA RAMOS	236 C-D	360.21		50%		BARRIO SAN MIGUEL	ESC. PUBLICA	GK132B150004
5	RUPERTO MENDOZA GOMEZ	240 C-D	312.55	26.84	50%	100%	BARRIO SAN MIGUEL	ESC. PUBLICA	GK131V160004
6	ILSA MARTINEZ LOPEZ	242 C-D	141.50		50%		BARRIO FATIMA	ESC. PUBLICA	GK131W220007
7	MIRIAM BANEGAS TURCIOS	243 C-D	697.23	37.68	50%	100%	BARRIO EL CARMEN	ESC. PUBLICA	GK132G020006
8	JOSE WILFREDO ALVARADO FLORES	275 C-D	550.37	88.93	50%	100%	BARRIO MACARUYA	ESC. PUBLICA	GK133J230082
9	PERFECTA VILLANUEVA DIAZ	261 C-D	576.87		50%		BARRIO ABAJO	ESC. PUBLICA	GK132Q300002
10	LILIAN XOMARA LANZA CARDONA	294 C-D	922.79		50%		BARRIO BUENOS AIRES N.2	ESC. PUBLICA	GK133S120006
11	YERLIN YAMILETH ZAVALA GOMEZ	307 C-D	999	39.39	50%	100%	BARRIO SARAGOZA	ESC. PUBLICA	GK241A400005
12	JULIO CESAR CASTRO RIVERA	320 C-D	177.19		50%		BARRIO EL CARMEN	ESC. PUBLICA	GK132F330001
13	HUMBERTO ANTONIO BUESO TABORA	324 C-D	355.14		50%		BARRIO BUENA VISTA	ESC. PUBLICA	GK133K070042
14	GUSTAVO ADOLFO MATAMOROS TRIMINIO LOTE 1	262 C-D	4005.84		50%		ALDEA AGUAS DEL PADRE	ESC. PUBLICA	FLZC5107RU
15	GUSTAVO ADOLFO MATAMOROS TRIMINIO LOTE 2	262 C-D	4311.33		50%		ALDEA AGUAS DEL PADRE	ESC. PUBLICA	FLZC5107RU



Secundando La Regidora Sofia Margaría Sanchez Pinel. Ampliamente discutido este listado la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata el listado de expedientes anteriormente presentado en Dominio Pleno. **14.2** El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento en carácter de moción ante el Pleno de la Corporación el Listado de expediente para aprobación de elevación de Dominio útil a Dominio Pleno, entregando copia a cada miembro de la Corporación el cual se detalla de la siguiente manera: **Listado numero 2 (adjudicación).**

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXP.N.	AREA M	EXCE.	% DE APLICACIÓN		UBICACIÓN	TIPO DE	
					ESC.	D.P./OCUP		DOCUMENTO	CATASTRAL
1	ELIA VILMA GALVEZ MEJIA	021 S-D	34.05			100%	BARRIO SANTA MARTA	OCUPACION	GK133I130002
2	ANA EUSTAQUIA PINEDA LAINEZ	066 S-D	50.04			100%	BARRIO LAS COLINAS	OCUPACION	GK131R100016
3	JUAN CARLOS ARRIAGA Y OTROS	079 S-D	818.69			100%	BARRIO LAS COLINAS	OCUPACION	GK131N030144
4	MEYSON DAVID ORELLANA REGINOS	133 S-D	1864.75			100%	BARRIO PURAN	OCUPACION	GK133A010052
5	CANDIDA RIVERA MEMBREÑO	134 S-D	1613.04			100%	BARRIO LOS TRES PASOS 2	OCUPACION	GK131T110147
6	SOFIA CARDONA CRUZ	167 S-D	2178.11			100%	ALDEA AGUA DULCE	OCUPACION	FLZC15525RU
7	FIDELINA CRUZ ANDRADE	195 S-D	597.19			100%	COLONIA SAN FERNANDO	OCUPACION	GK422O180007

Secundando La Regidora Sofia Margaría Sanchez Pinel. Ampliamente discutido este listado la Corporación Municipal acuerda aprobar por mayoría de votos y de ejecución inmediata el listado de expedientes anteriormente presentado en Dominio Pleno. La Regidora Rosa Ana Mencia Mayorga expresa que su voto es condicionado referente a que cualquier problema que aparezca a futuro en cuanto a estos terrenos sobre ocupaciones, dualidades, legales, etc, me eximo de responsabilidad total o parcial ya que como regidora se confía plenamente en la comisión de ejidos. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que su voto en contra y se exime de toda responsabilidad en todos aquellos lotes que sean por ocupación en la cuanto se haya determinado ocupación física o que sean áreas que colindan con predios municipales. **14.2** El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento en carácter de moción NOTA DE RECTIFICACION POR CERTIFICACION: El Suscrito encargado de la Unidad de Dominios Plenos por medio de la presente les notifica a ustedes Honorable Corporación Municipal: Que en el tomo:105-119 Folios: 360-361 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales se encuentra el punto de acta número 32 en la cual, el día 14 de noviembre del 2023, se aprobó un Dominio Pleno a favor del Señor(a) SUSANA CASTAÑEDA YANEZ ubicado en el BARRIO ABAJO de esta ciudad, el cual fue aprobado con un área de 509.34 m2, se solicita se rectifique dicha área a 405.19 m2 ya que se le estaba adjudicando un área que ya poseía dominio útil con matrícula 537929 y un área de 105.75 m2, se hace énfasis que dicha propiedad en dominio útil no se encontraba vinculada la matrícula a su ficha catastral.- Se realizó la corrección en el sistema y se vinculó la matrícula a petición de la dueña de la propiedad. Moción secundada por la regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel. Luego de discutir la presente moción la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma. **14.3** El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento en carácter de moción NOTA DE RECTIFICACION POR CERTIFICACION: El Suscrito encargado de la Unidad de Dominios Plenos por medio de la presente les notifica a ustedes Honorable Corporación Municipal: Que en el tomo:105-120 Folios:45 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales se encuentra el punto de acta número 07 en la cual, el día 29 de febrero del 2024, se aprobó un Dominio Pleno a favor del Señor(a) GLORIA SARAI BANEGAS MEJIA ubicado en BARRIO SINAI de esta ciudad, el cual fue aprobado con un área de 132.20, hubo un error con el dictamen y se le agrego matrícula, ya que este predio esta por ocupación del Señor(a) GLORIA SARAI BANEGAS MEJIA, se solicita se rectifique dicha matrícula y se establezca la matrícula del Ejido San José De Siguatepeque. Moción secundada por la regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel. Luego de discutir la presente moción la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma. **14.4** El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento en carácter de moción NOTA DE RECTIFICACION POR CERTIFICACION El Suscrito encargado de la Unidad de Dominios Plenos por medio de la presente les



notifica a ustedes Honorable Corporación Municipal: Que en el tomo:105-119 Folios: 55-56 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales se encuentra el punto de acta número 04 en la cual, el día 29 de febrero del 2024, se aprobó un Dominio Pleno a favor del Señor(a) DINORA MARIBEL SORTO CRUZ ubicado en el BARRIO SAN MIGUEL de esta ciudad, el cual fue aprobado con un área de 279.98 m², se retiró el expediente de las oficinas de catastro en el mes de abril, y en fecha 16 de mayo se realizó una compraventa de este inmueble a favor de MELVIN ENRIQUE RAMOS MALDONADO sin estar inscrito la certificación en dominio pleno. Se solicita se rectifique el nombre la certificación en dominio pleno de DINORA MARIBEL SORTO CRUZ a favor de MELVIN ENRIQUE RAMOS MALDONADO como nuevo dueño del inmueble y procedan a su inscripción en la institución correspondiente. Moción secundada por la regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel. Luego de discutir la presente moción la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma. **14.5** El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento en carácter de moción ante el Pleno de la Corporación reconsideración que literalmente reza: RECONSIDERACION DE APLICACIÓN El Suscrito encargado de la Unidad de Dominios Plenos por medio de la presente les notifica a ustedes Honorable Corporación Municipal: Que en el acta 12 el tomo:105-120 Folios: 139-140 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales, el día 16 de mayo del año 2024, se aprobó un Dominio Pleno a favor del Señor(a) SIXTO VASQUEZ GUILLEN ubicado en BARRIO PURAN de esta ciudad, el cual fue aprobado con un monto de L. 111,567.00 con un área de 1,859.45 M² con valor catastral de L. 60; se le aplico el 100 % sin dar descuento, la situación del señor SIXTO VASQUEZ GUILLEN es que él quiere realizar el pago si se le hace una reconsideración en el monto total del predio al que solicita dominio pleno, ya que este monto sobre pasa su capacidad económica. Moción secundada por la regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel. Luego de discutir la presente moción la Corporación Municipal acuerda aprobar la consideración que solo se pague un 90% por la adjudicación de Dominio Pleno. **DÉCIMO QUINTO: ASUNTOS VARIOS. 15.1** La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera expresa que ya se hablo en Junta Directiva de la UMD Aguas de Siguatepeque con el tema del auditor interno para la UMD, estamos a la espera que se pueda presentar la modificación de reglamento para el nombramiento. **15.2** La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera expresa que el pasado cabildo abierto con el tema de Aguas de Siguatepeque fue muy importante lastimosamente no estuvieron instituciones claves para este tema que es de suma importancia, tuvimos al ingeniero Nelson Mejia quien nos expuso sobre el tema del acuífero, como también al ingeniero Josué con el tema del plan de manejo de las microcuencas el cual ya tenemos el plan hoy solo nos toca empezar hacer gestiones para su ejecución, se agradece la asistencia de todos. **15.3** La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza presenta en carácter de moción solicitud para la autorización de poder salir del país con el objetivo de asistir al IV Congreso Mundial por la paz México 2024, ya que se recibió una invitación, donde expresan que El Congreso Mundial se ha realizado por 3 años consecutivos con la participación de presidentes de diferentes Academias y Fundaciones Internacionales, dedicadas a la promoción de la Educación, el turismo, la Cultura, el Arte, la Paz y la Sana Convivencia entre los Pueblos. También contamos con la participación internacional de representantes de Universidades, poetas, escritores, músicos, entre otros miembros distinguidos de toda Iberoamérica. Nuestra misión se basa en unirnos como hermanos en una sola voz, y línea de transformación, dejar huella a los jóvenes y retroalimentarnos a través de la cultura de la paz, y de los puentes luminosos que hermanan las naciones, para fortalecer nuestros pueblos. El Congreso dará inicio el día 7 de octubre del 2024 en Ciudad de México. La inauguración será desde las 10:00 a.m. en el Auditorio de La Academia Nacional de Historia y Geografía



de la UNAM, pasando por diferentes auditorios y escenarios icónicos durante los siguientes 2 días y hasta la Clausura del día 11 de octubre a partir de las 10:00 a.m. en el Salón Alcázar del Castillo de Chapultepec. Nos Honra comunicarle que ha sido nominada al “PREMIO INTERNACIONAL POR LA PAZ SERGIO MORETT MANJARREZ” El programa completo del IV Congreso Mundial por la Paz México 2024 se le hará llegar previamente. Cada invitado deberá cubrir sus gastos de pasaje, Hotel, transporte local y estadía. El tiempo límite para la inscripción será hasta el último día del mes de julio del año en curso, o, una vez completado el cupo limitado de 200 personas, momento en que se procederá a cerrar las inscripciones. Se presenta esta solicitud porque en sesión pasada se acordó que cuando se reciba invitación para salir fuera del país sería la Corporación quien autorizara y otra también que en estos momentos no se cual es el valor de un vuelo en avión hasta la ciudad de México, ya el costo del hotel para la invitados esta alrededor de cincuenta dólares americanos por noche para cinco noches. Yo pienso que estos son espacios culturales que nosotros debemos de mantener con otros países, porque es allí donde nosotros conocemos mucha gente y se puede conseguir algunas cosas que necesitamos. Moción Secundada por el Regidor Carlos Luis Reyes Flores. La Corporación Municipal acuerda autorizar a la Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza asista a IV Congreso Mundial por la paz México 2024. 15.4 La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza presenta en carácter de moción: El museo de la Esculturas de cielos abiertos del municipio de Siguatepeque fue creado durante la administración del Sr. alcalde el Abg. Juan Carlos Morales con una inversión de L. 750,000. El Simposio fue realizado del 20 de marzo al 20 de abril del 2016 por escultores internacionales, centroamericanos y nacionales, en el predio contiguo a la Casa de la Cultura del Bo El Carmen; el predio había sido donado a la UNAH por la Corporación Municipal durante la administración del Sr alcalde Guillermo Martínez Suazo en el año.... Según acta original aprobada por la Corporación manifestaba que, si en un periodo de un año la institución no iniciaba con la construcción de sus instalaciones en el terreno, este debía pasar nuevamente a la alcaldía. Es de mi conocimiento que la UNAH está solicitando los permisos para la construcción de un cerco perimetral donde se encuentra el museo de las Esculturas de Cielos Abiertos; ante lo anterior expuesto presento en carácter de moción como Regidora de la Comisión de Turismo, cultura, arte y deporte lo siguiente: PRIMERO: Facultar al departamento de asesoría Legal de la municipalidad presente a la Corporación Municipal un informe Legal sobre el acta aprobada en el periodo del Sr. alcalde Guillermo Martínez Suazo que establece la donación del terreno y sus condiciones. SEGUNDO: Solicitar al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia) una opinión técnica sobre las condiciones de las obras de esculturas en el predio contiguo a la Casa de la Cultura como un bien patrimonial de la ciudad. TERCERO: No otorgar los permisos de construcción a la UNAH hasta que la Corporación tenga los dictámenes solicitados a Asesoría Legal de la Municipalidad y al IHAH con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural de las esculturas de cielos abiertos. CUARTO: Conformar una Comisión para establecer la finalidad de cada uno de los predios donde se encuentran ubicada las Esculturas, Casa de la Cultura y el Centro de Calidad de Vida en el Barrio El Carmen y así establecer la zona como un Policentro Cultural y Deportivo de Siguatepeque. El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que desde la administración anterior se esta queriendo recuperar dicho predio, se hizo acercamiento con autoridades de la UNAH para reubicarlos y poder darles un predio más grande, pero al parecer no han querido. Ya tocara buscar la vía judicial para poder recuperarlo ya que allí no se hace una universidad porque muy pequeño. Moción secundada por el Regidor Fredy Eriberto Mejia Gutierrez. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad la moción presentada anteriormente. 15.5 El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejia expresa que



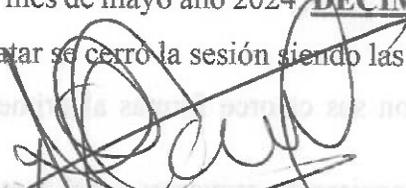
posiblemente haya una inversión por parte de la Secretaría de infraestructura sobre el proyecto de pavimentación que conecta la Granja D'Elia y la Ferretería dos Pinos, proyecto que esta valorado en treinta y dos millones de lempiras aproximadamente con todos los acabados. Ya se mando la solicitud y en espera de una respuesta positiva. El Regidor Fredy Eriberto Mejia Gutierrez solicita en carácter de moción se gire instrucciones al Departamento de Catastro Municipal para que realice intervención en la calle antes en mención, porque es evidente que allí se está invadiendo el derecho a vía, se actualice y se mande notificación a quien corresponda que se repete el derecho a vía. Que el Departamento de Catastro presente un informe detallado de todas y cada una de las propiedades que se encuentran en esa avenida y todos los cercos que se encuentren construidos en derecho de vía se ordene la inmediata remoción de estos. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza secundo la moción. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma. **15.6** El regidor David Enrique Zavala Turcios solicita se mande a realizar el dragado del rio frente al cine aventura de igual forma esta super montoso el cual sirve de criadero de los zancudos. **15.7** La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que se asistió a reunión con personeros de la Cooperación Española para tratar el tema de los fondo FCAS, dentro de la reunión se habló de que el Gerente General de la UMD Aguas de Siguatepeque será quien tomará el reto de sacar adelante este proyecto. **15.8** El Asesor Legal Abogado Miguel Eduardo Duron informe que la demanda colectiva de los médicos que se contrataron en el tiempo de Pandemia va para casación a la Corte Suprema de Justicia ya que la apelación se perdió. **DÉCIMO SEXTO: CORRESPONDENCIA. 16.1** La Corporación Municipal dio por recibido nota enviada por el Licenciado Jorge Luis Alvarado jefe del Departamento de Administración donde manifiesta que el año pasado junto al presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad del año 2023 se remitió a la Corporación Municipal el reglamento interno de la municipalidad, el manual de puestos y salarios, el reglamento de bienes municipales, el reglamento de ayudas sociales y becas, el reglamento de caja chica, el Reglamento de viáticos y gastos de viaje y hasta la fecha únicamente se han aprobado los últimos tres, por medio de la presente le solicito me informe que ha pasado con los primeros reglamentos, ya que el tribunal superior de cuentas recomendó desde hace algunos años, se pusieran en aplicación y en la ultima visita que hicieron se les informo que estaban en tramite de aprobación, pero ya pasaron tres meses desde esa visita. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que en sesión pasada se le manifestó al Alcalde Municipal que la elaboración de dichos reglamentos no es potestad de la Corporación, porque prácticamente nos dan los manuales para que nosotros revisemos y el Alcalde Municipal manifestó que solicitaría a la AMHON la ayuda y apoyo para la elaboración revisión y presentación de esos manuales, este fue un compromiso del alcalde y nosotros solo estamos a la espera de la presentación para su aprobación. Con el Reglamento interno de trabajo la Secretaría manifestó que elaborarían un borrador para todas las alcaldías. El Asesor Legal Abogado Miguel Eduardo Duron manifiesta que se hicieron las consulta en el TSC sobre el reglamento interno de trabajo y dijeron que no es necesario llevarlo a la secretaria del trabajo, que solo con la aprobación de Corporación era suficiente su aplicación. **16.2** La Corporación Municipal dio por recibido nota enviada por representantes del Patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad Los Tres Pasos donde solicitan postes para alumbrado, lámparas y un transformador, para las casa nuevas de dicha comunidad. Dicha solicitud se remite a la parte administrativa para consideración en el presupuesto del próximo año. **16.3** La Corporación Municipal dio por recibido y se da por enterado del oficio No 27-2024/UAIM-AMS enviado por el licenciado Melvin Machado Auditor Interno Municipal donde expresa que en cumplimiento y en el marco de lo contenido en los artículo 62 y 73 de la Ley Orgánica del Presupuesto, previo a la negociación

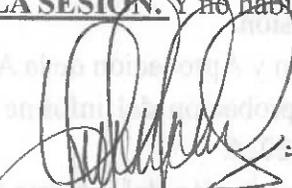


de los empréstitos por parte de esta Secretaría de Estado toda entidad del sector Público, deberá de solicitar la correspondiente nota de prioridad para nuevos proyectos lo cual será requisito para gestionar los recursos externos nacionales. Lo anterior se realiza, con el objetivo de garantizar la consolidación fiscal, sostenible de la deuda y estabilidad macro económica en el mediano y largo plazo. Se adjunto circular DGCP-FEN-No 01-2024, emitida por la Secretaría de Finanzas y el contenido de los Artículo No 62 y 73 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **16.3** La Corporación Municipal dio por recibido nota enviada por el tesorero Municipal Olman Meza, donde informa que el día 20 de mayo del 2024 en la cuenta de banco de occidente numero 11-601-000022-7, se recibió transferencia de gobierno para proyecto 142 del plan de restauración forestal el monto de doscientos quince mil doscientos catorce lempiras con setenta y dos centavos (L 215,214.72). Por lo que el Valor deberá ser ampliado. Dicha ampliación se puede ver reflejada en el punto anterior. **16.4** La Corporación Municipal dio por recibido y se da por enterada sobre el oficio No 36-2024/UAIM-AMS, enviado por el Licenciado Melvin Machado, Auditor Interno Municipal, remitido al Ing. Juan Carlos Ortega Gerente General, Licenciado Jorge Alvarado, Administrador Municipal y jefes de Departamento. **16.5** La Corporación Municipal dio por recibido y se da por enterada sobre los oficios No 37-38-39-42-43-2024/UAIM-AMS, enviados por el Licenciado Melvin Machado, Auditor Interno Municipal donde expresa que producto de la supervisión, evaluación y asistencia técnica brindada por el Departamento de fiscalización de auditoria internas del sector Público del TRIBUNAL Superior de Cuentas, a esta unidad de auditoria mediante el informe No 01/2024-UAIM-0318-DFAISM-GASM-TSC del periodo 31 de marzo del 2017 al 17 de mayo 2024; les envío copia de 1) recomendaciones No 2, que reza: se recomienda brindar apoyo a la Unidad de Auditoria Interna ejecutando una evaluación de desempeño urgente con el fin de verificar los conocimientos en personal que no ejecuta actividades administrativas para proporcionar un razonable grado de seguridad en cuanto a conocimientos apropiados, seleccionando de los empleados existentes o por reclutamiento que cumplen el perfil, conocimientos, habilidad, idoneidad y capacidad profesional para desempeñar los cargos de asistentes operativos, de igual manera la base presupuestaria y salarial de la Unidad aprobada anteriormente. 2) Recomendaciones formuladas para la UDM Aguas de Siguatepeque contentivas en las paginas No 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del informe antes mencionado. 3) Recomendación No 4 contentiva en la pagina No 38 del informe antes mencionado. 4) Recomendación No 11 contentiva en la página No 43 y 44 del informe antes mencionado. 5) Recomendación No 14 contentiva en la página No 45 y 46 del informe antes mencionado. **16.6** La Corporación Municipal dio por recibido solicitud de exoneración de pago de impuestos sobre bienes inmuebles y sobre ingresos anuales, no renovación de permiso de operación en la categoría de negocio sino el de asociación sin fines de lucro, presentado por el abogado Luciano Antonio Paz Arévalo en su calidad de apoderado legal de la asociación civil cultivadores del reino (ACCR), solicitud que se remite al departamento de Asesoría Legal para su correspondiente dictamen. **16.7** La Corporación Municipal dio por recibido nota enviada por vecinos del Barrio El Carmen donde están solicitando apertura de la 14 avenida esquina opuesta del centro Urológico Siguatepeque (CECUCÉ), ya que hay un solar baldío con clave catastral 0318-0067-00572 y matricula 1735446 que corta la continuación de la avenida anteriormente mencionada y esto afecta a la movilidad dentro del barrio. La Corporación Municipal determino que se remita dicha nota al Departamento de Obras Públicas para su inspección e investigación. **16.8** La Corporación Municipal dio por recibido nota enviada por la Abogada Alejandra E. Gómez donde expresa que actualmente es propietaria de un terreno en dominio Pleno ubicado en Barrio Saragoza de esta ciudad, con clave catastral numero 0318-0080-00125 y matricula 1761563, con los impuestos

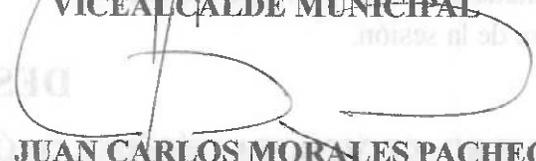


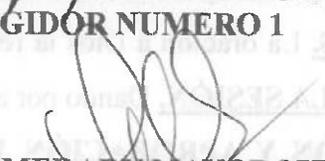
debidamente cancelados y en el cual han abierto un canal de dos metros de ancho por 150 metros de longitud aproximadamente y que divide la propiedad en dos fracción, sobre el cual corre las aguas que bajan de la Carretera CA-5 hasta desembocar en el rio, hecho que deprecia el valor del inmueble y le obstaculiza para la realización de un proyecto, por lo que solicita la reubicación de dio canal. Dicha nota se remite al Departamento de Obra para su respectiva investigación e inspección junto con la comisión de Infraestructura. **16.9** La Corporación Municipal dio por recibido solicitud de permiso de construcción, instalacion de un poste para equipo de telecomunicaciones, enviado por el señor Gustavo Gilberto Ordoñez Trochez en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada SITES HONDURAS, S.A DE C.V. Dicha solicitud se remite a la Unidad Municipal de Ambiente para que dé seguimiento y dictamen correspondiente con respaldo del barrio. **16.10** La Corporación Municipal dio por recibido el informe de actividades mensuales del Regidor Fredy Eriberto Mejia Gutierrez correspondiente al mes de agosto a diciembre año 2023. **16.11** La Corporación Municipal dio por recibido el informe de actividades mensuales del Regidor David Enrique Zavala Turcios correspondiente al mes de mayo año 2024. **16.12** La Corporación Municipal dio por recibido el informe de actividades mensuales del Regidor Napoleon Mendoza Alcantara correspondiente al mes de mayo año 2024. **16.13** La Corporación Municipal dio por recibido el informe de actividades mensuales del Regidor Victor Lenin Barahona Gonzalez correspondiente al mes de mayo año 2024. **16.14** La Corporación Municipal dio por recibido el informe de actividades mensuales del Regidor Juan Carlos Morales Pacheco correspondiente al mes de mayo año 2024. **16.15** La Corporación Municipal dio por recibido el informe de actividades mensuales de la Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza correspondiente al mes de mayo año 2024. **16.16** La Corporación Municipal dio por recibido el informe de actividades mensuales de la Regidora Rosa Ana Mencia Mayorga correspondiente al mes de abril año 2024. **16.17** La Corporación Municipal dio por recibido el informe de actividades mensuales de la Regidora Damicela Soto Ballesteros correspondiente al mes de mayo año 2024. **DÉCIMO SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** Y no habiendo más de que tratar se cerro la sesión siendo las 3:54 p.m.

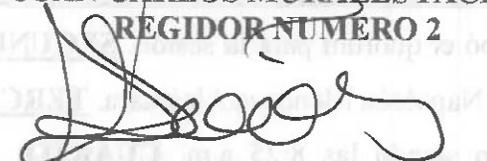

ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

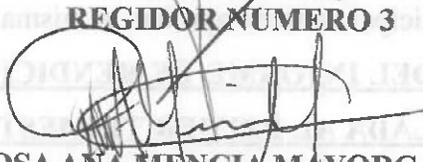

GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDE MUNICIPAL

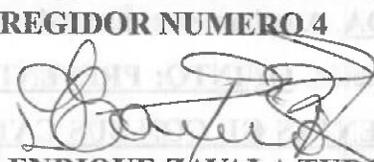

CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1


JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2


DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3


SOFIA MARGARITA SANCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4


ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5


DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6



VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7

DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9

FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10

KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA 18

Sesión extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha jueves veinte (20) de junio 2024, en el “Salón de reuniones en la Casa de la Cultura”, siendo las 8:25 a.m.- Presidio la sesión El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara y Damicela Soto Ballesteros. La Regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel y el regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez presentaron excusa. Presente el asesor Legal Abogado Miguel Eduardo Durón y Comisionada Municipal Gloris Trejo. Por ante la Secretaria Municipal Karen Elisa Recinos Miranda que da fe:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Presentación y aprobación del informe de rendición de cuentas GL con sus catorce formas al primer trimestre del año 2024.
6. Presentación y aprobación del informe trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al primer trimestre del año 2024
7. Cierre de la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizo el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por apertura la sesión siendo las 8:25 a.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Ampliamente discutido la agenda la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma sin modificación. **QUINTO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS GL CON SUS CATORCE FORMAS ACUMULADA AL PRIMER TRIMESTRE DELAÑO 2024:** La ingeniera Katya Nicolletth Torres Madrid, contadora municipal presento ante el pleno de la Corporación Municipal el **INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS AL PRIMER TRIMESTRE DELAÑO 2024.** Que a continuación se detalla: **INGRESOS CORRIENTES ACUMULADOS:** setenta y un millones cuatrocientos ocho mil quinientos quince lempiras con cero siete centavos (L.71,408,515.07). **INGRESOS DE CAPITAL ACUMULADOS:** trece millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos



treinta y seis lempiras con cincuenta y nueve centavos (L.13,149,736.59). **TOTAL, DE INGRESOS ACUMULADO:** ochenta y cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y un lempiras con sesenta y seis centavos (L.84,558,251.66). **SALDO INICIAL DEL PERIODO:** noventa y tres millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y ocho lempiras con veintiocho centavos (L.93,756,698.28). **SALDO FINAL DEL PERIODO:** ciento veintinueve millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro lempiras con ochenta y cinco centavos (L.129,327,444.85). El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que preocupa la tardanza de presentación de estos informes, estas tardanzas pueden ser objeto de reparo. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que cada voto emitido por cada miembro corporativo es una responsabilidad que se acarrea, si bien es cierto nosotros como Corporativos somos los que aprobamos y quien ejecuta es el Alcalde, pero debemos preocuparnos por esa ejecución, que la misma sea de la mejor manera. Esto preocupa porque si está mal ejecutado el presupuesto y estamos votando a favor estamos convalidando lo ya ejecutado. Hace varias sesiones se pidió informe de la ejecución del renglón de beneficios y compensaciones el cual no ha sido presentado y como regidora nos dan a la idea de que se puede ocultar al no querer presentar un informe. Si los informes los presentaran en tiempo y forma no estaríamos en tanta discusión y sin temor de emitir un voto. El regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que no es costoso seguir los procedimientos que ya estipula la ley, ¿se necesita una ampliación en X renglón? se propone en Corporación se da la justificación del porque X ampliación y se aprueba, pero no sabemos si se están sobregirando en los renglones y del porque no se hacen las ampliaciones. Cualquier proyecto que se proponga estamos para aprobar porque es para el desarrollo del municipio no creo que alguien esté en contra. El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejia expresa que en el tema de beneficios y compensaciones en la próxima sesión se presentará un informe detallado del estado de dicho renglón presupuestario. En el tema de ejecución ni siquiera ha entrado la transferencia. Si hay algún error cometido ya sería el TSC quien intervenga, aquí todo está claro y al momento de un reparo es el Alcalde quien tendrá que responder por la ejecución. Y el procedimiento para optar a las transferencias es la aprobación de estos informes. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza expresa que si bien es cierto la aprobación de este informe es una necesidad, pero esto no quiere decir que vamos a estar dejando pasar cosas que no están bien. El regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que claro que somos responsables al emitir un voto a favor, si conocemos como se están haciendo las cosas no podemos obviar la responsabilidad. El Regidor Napoleon Mendoza Alcantara expresa que está de acuerdo en que se apruebe este punto para no detener los procesos. Se sugiere que sea la Vicealcalde Municipal que apoye en estos temas de rendición, se apoye la parte administrativa con el conocimiento que se tiene. Se nos entreguen los informes de ejecución en tiempo y forma para ser analizados y no atrasar los procesos. La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera expresa que no puede hacer más de lo que el Alcalde Municipal le asigne. El Regidor Victor Lenin Barahona Gonzalez expresa que como comisión de finanzas llegamos hasta donde la ley permite, la ejecución ya es directamente del alcalde, nosotros no tenemos responsabilidad de cómo se ejecutó. La Regidora Damicela Soto Ballesteros sugiere que cuando se envíe este informe para su revisión y posterior su aprobación que venga acompañado del dictamen de auditoría de la rendición de cuentas previo a su aprobación y así tener más claro el panorama de este tema. A sugerencia del regidor Juan Carlos Morales Pacheco solicito se haga el llamado al Tesorero Municipal y Auditor Interno para que pueda dar algunas aclaraciones conforme al tema que se está



tratando. Se le hizo el llamado al tesorero y auditor interno para que se hicieran presente al salón de reuniones en la Casa de la Cultura, quienes atendiendo al llamado llegaron a la sesión. EL Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que se tiene entendido que entraron siete millones de transferencia, pero se gastaron 10 millones nos gustaría saber si el auditor y tesorero detectaron este sobre giro. El Tesorero Municipal Olman Meza expresa que se ha tenido un acercamiento con el departamento de presupuesto y contabilidad ya que Gobernación mandó unas recomendaciones sobre la rendición de cuentas que anteriormente se presentó, al hacer el análisis hay ciertos parámetros que no se están cumpliendo y son cuestiones ejecutadas ¿y cómo se puede arreglar esto? Sería hacer un compromiso por medio de la parte administrativa de hacer los ajustes correspondientes para que en la próxima rendición ya vengan corregidos estos errores. En sesión anterior mi persona sugirió que cuando se apruebe el presupuesto también se obligara que la administración presentara ejecuciones trimestrales. Yo como tesorero solamente utilizo bolsas de dinero, entra veinte millones y están disponibles, quien va a calificar y ejecutar ya es la parte administrativa, la administración es quien va a decidir en que se va a gastar o invertir, y ese flujo va a salir porque ese dinero yo lo tengo. Yo realizo un pago si tengo la disponibilidad. El equilibrio en el gasto e inversión quien lo debe de tener es administración. El regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que lo que preocupa es que ciertos proyectos se aprobaron con unos montos y cuando se hace la ejecución se gasta mas de lo ya presupuestado. ¿Por qué se realizan esos pagos? Si no hay modificación presupuestaria. ¿Por qué no respetar los porcentajes que dice la ley? El tesoro Municipal Olman Meza expresa que si una orden de pago va completa y si yo tengo disponibilidad yo hago el pago, el balance quien lo tiene que llevar es administración, los movimientos de renglones ya ellos lo manejan, ellos solo indican que renglón está afectando. Si administración hace un gasto dicen de que renglón se afectara y ese renglón tiene presupuesto pues el pago pasa, lo que se necesita es exigir que la ejecución sea planificada trimestralmente, para que como tesorero yo sepa en que se va a gastar anticipadamente en el trimestre y así no sobregirarse, ese sería mi respaldo para no pasar un pago. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores consulta sobre ¿qué responsabilidad tenemos como regidores la aprobación de esta rendición.? El Auditor interno Municipal Melvin Machado expresa que al momento de ejecución de un proyecto el alcalde da el visto bueno, el presupuesto es aprobado por la Corporación Municipal como también el plan de inversión el cual lleva toda una planificación la ley habla que el presupuesto debe ser sometido a consideración de la Corporación el 15 de septiembre previo, allí es donde van los perfiles, diagnóstico, presupuesto planos etc., el plan de inversión lleva una nomenclatura, sector urbano, rural, lleva una codificación de proyectos igual forma ya lleva el presupuesto que es el que la corporación aprueba, ya dice el código, si es un proyecto de salud, educación, infraestructura, ya tiene la fuente de financiamiento, si son fondos propios, transferencia, donación o de préstamo, entonces que nos marca la ley, que se le da cumplimiento a ese plan de inversión porque ya se planifico, ya se aprobó y ratifico, ya tiene un monto y ya lo establece el artículo del 91 al 98 de la normas presupuestarias ya regula la ley el manejo uso, y ejecución de transferencia y cuando son proyectos de fondos propios, precisamente ese el dictamen que viene de la Secretaria de Gobernación. En cuanto a las modificaciones también están en ley, ya lo dice el artículo 179, 180, 181 del reglamento de la Ley de Municipalidad donde reza que el alcalde en cualquier momento puede someter a consideración de la Corporación la modificaciones que fueran necesarias para incorporarlas al presupuesto de ingresos y de egresos, así mismo como al plan de inversión. Lo que se debe de hacer es que dentro de



las consideraciones del acta es que cada jefe de Departamento aplique su verdadero control interno en cuanto a la ejecución de los procesos administrativos. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que lo que se quería es tener un informe del auditor interno de cómo ve el comportamiento del informe del primer trimestre para que en base a eso emitir el voto y así respaldar. El Auditor Interno Melvin Machado expresa que en conclusión que el comportamiento del informe es algo objetivo y consistente que está practicando la Secretaría Técnica como se manifestó anteriormente lo van a hacer siempre en principios jurídicos de las normativas de la administración pública. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que se sugiere que se tenga una plática como corporación directamente con el Alcalde ya que estoy cansado de ver eso que se pasan de los porcentajes, las líneas presupuestarias. Y desde el primer año se están cometiendo los mismos errores. Y debe de haber una norma, algo preventivo que hagamos, porque al final esto va a terminar viendo que responsabilidad tenemos. La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya expresa que en sesiones se les han dicho a las jefes de Departamento que cuando se quiera ejecutar un proyecto que no esté aprobado, no haya fondos, no tenga una línea presupuestaria aprobada, se le diga que no al Alcalde municipal. La Corporación agradece la participación del auditor interno y tesorero municipal. Ampliamente discutido este punto El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS GL CON SUS CATORCE FORMAS ACUMULADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE**, secundando el regidor Víctor Lenin Barahona González. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por mayoría de votos y de ejecución inmediata el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS GL CON SUS CATORCE FORMAS ACUMULADO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024**, presentado por la ingeniera Katya Nicolleth Torres Madrid, contadora municipal. Votando a favor el alcalde municipal Asley Guillermo Cruz Mejía y los Regidores Juan Carlos Morales Pacheco, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González y Napoleón Mendoza Alcántara a petición de la Secretaria de Gobernación que solicita sea aprobado este informe aunque la corporación solamente es un ente legislativo y con la salvedad que no nos hacemos responsables por acciones ejecutivas de las partidas presupuestaria, ni la toma de recursos de los diferentes renglones que van orientadas a un fin distintos de las que fueron aprobados, y así no entorpecer la entrada de la transferencia. Votando en contra los regidores Carlos Luis Reyes Flores, Dania Merary Mayorquin Lanza y Damicela Soto Ballesteros en virtud que la ley del 91 al 98 nos establece las normas presupuestarias y lo desarrolla a su artículo 178 al 184, donde de forma puntual por yerros en los procesos administrativos donde no se han sometido las ampliaciones correspondientes en tiempo y forma e incumplimiento del sesenta cuarenta que la ley establece en gastos de funcionamiento e inversión. **SEXTO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.** La ingeniera Katya Nicolleth Torres Madrid, contadora municipal presento ante el pleno de la Corporación Municipal el **INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024**. Fondos Propios treinta y ocho millones doscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta lempiras con setenta y seis centavos (L. 38,241,340.76). **35% Programa Social y Comunitario:** dos millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y dos lempiras con setenta y ocho centavos (L.2,269,892.78). **5%**



Programa de la Mujer: ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco lempiras con treinta y dos centavos (L.146,595.32). **20% Programa Fortalecimiento Cultural Y Convivencia Social:** novecientos dos mil setecientos treinta y un lempiras con cero dos centavos (L.902,731.02). **10% Programa Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico:** seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis lempiras con setenta y ocho centavos (L.688,946.78). **20% Gasto de Funcionamiento:** dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve lempiras con sesenta y dos centavos (L. 2,875,349.62). **10% Gastos de Inversión** tres millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho lempiras con ochenta y un centavos (L.3,862,648.81). **Fondos de Transferencia Total:** diez millones setecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro lempiras con treinta y tres centavos (L.10,746,164.33). **Total de Egreso:** cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil quinientos cinco lempiras con cero nueve centavos (L. 48,987,505.09). Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación el **INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.** secundando el regidor Víctor Lenin Barahona González.- Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por mayoría de votos y de ejecución inmediata el **INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024,** presentado por la ingeniera Katya Nicolleth Torres Madrid, contadora municipal. Votando a favor el alcalde municipal Asley Guillermo Cruz Mejía y los Regidores Juan Carlos Morales Pacheco, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González y Napoleón Mendoza Alcántara a petición de la Secretaria de Gobernación que solicita sea aprobado este informe aunque la corporación solamente es un ente legislativo y con la salvedad que no nos hacemos responsables por acciones ejecutivas de las partidas presupuestaria, ni la toma de recursos de los diferentes renglones que van orientadas a un fin distintos de las que fueron aprobados, y así no entorpecer la entrada de la transferencia. Votando en contra los regidores Carlos Luis Reyes Flores, Dania Merary Mayorquin Lanza y Damicela Soto Ballesteros en virtud que la ley del 91 al 98 nos establece las normas presupuestarias y lo desarrolla a su artículo 178 al 184, donde de forma puntual por yerros en los procesos administrativos donde no se han sometido las ampliaciones correspondientes en tiempo y forma e incumplimiento del sesenta cuarenta que la ley establece en gastos de funcionamiento e inversión. **SÉPTIMO: CIERRA DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 11:13 a.m.

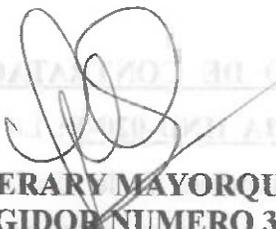
ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDE MUNICIPAL

CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1

JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2

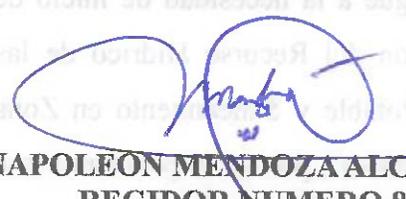


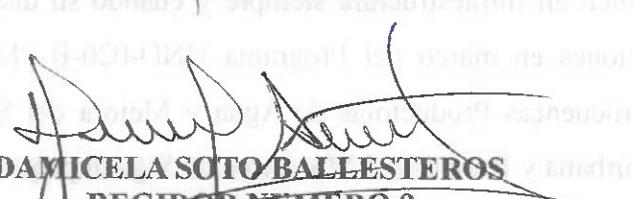

DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3

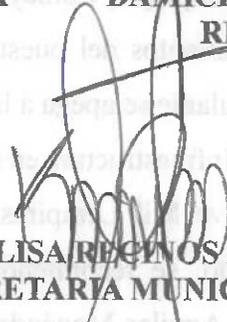

ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5


DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6


VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7


NAPOLEÓN MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8


DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA 19

Sesión extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha sábado veintidós (22) de junio 2024, en el “Salón de reuniones en la Casa de la Cultura”, siendo las 8:25 a.m.- Presidio la sesión El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara y Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Por ante la Secretaria Municipal Karen Elisa Recinos Miranda que da fe:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Presentación y aprobación de informe de valuación y acta de relatoría de hechos para el proceso de contratación al cargo: Técnico en infraestructura del Programa HND-020-B
6. Cierre de la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizo el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN,** Dando por apertura la sesión siendo las 8:13 a.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Ampliamente discutido la agenda la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma sin modificación. **QUINTO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN**

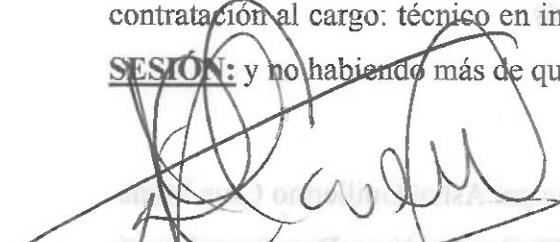


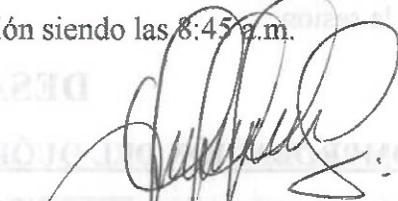
ACTA DE RELATORÍA DE HECHOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN AL CARGO: TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA HND-020-B:

La licenciada Gabriela Giselle Espinoza Mejía jefe del departamento de Talento Humano, de la UMD Aguas de Siguatepeque, presento ante el pleno de la Corporación INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN del PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN AL CARGO: “TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA HND-020-B” el cual se explicó detalladamente por lo que el Comité Evaluador recomienda contratar a la señor Chestter Fabricio Delcid Núñez, para el puesto de Técnico en Infraestructura siempre y cuando su disponibilidad se apegue a la necesidad de inicio de funciones en marco del Programa HND-020-B “Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zona Periurbana y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras”, por ser el postulante con el perfil que mejor se adapta a los requerimientos del puesto. De igual manera el Comité Evaluador concuerda que la aspiración salarial del postulante se apegue a la disponibilidad financiera del presupuesto aprobado en el POG al Cargo del Técnico en Infraestructura en marco del Programa HND-020-B, tomando como sueldo base L. 29,000.00 (Veintinueve Mil Lempiras Exactos). En caso de no ser factible la contratación del Postulante Mejor Evaluado, se recomienda realizar negociaciones con la segunda postulante mejor evaluada (Johana Dariela Aguilar Menéndez). De no ser factible la contratación del Segundo Postulante, se recomienda realizar negociaciones con la Tercer postulante (Cesia Mariela Nolasco Abrego). De igual forma se presentó el acta que literalmente reza: **ACTA** La comisión evaluadora, conformada para la contratación del **Técnico de Infraestructura** del Equipo de Gestión HND-020-B en marco al Programa “MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B). **ANTECEDENTES:** Con el objeto de dejar constancia, que en fecha 15 de abril del 2024, según el informe de Evaluación y Recomendación para la contratación del **Técnico de Infraestructura** del Programa HND-020-B. El Comité Evaluador recomendó contratar al ingeniero Chestter Fabricio Delcid Núñez, para el puesto de Técnico de Infraestructura del Programa HND-020-B, siempre y cuando su disponibilidad se apegara a la necesidad de inicio de funciones en marco del Programa HND-020-B. **En fecha 19 de abril del 2024**, se envió por parte del Dr. Asley Guillermo Cruz Mejía, Remisión de Solicitud de No objeción al informe de evaluación y contratación al Técnico de Infraestructura del programa HND-020-B. **En fecha 13 de junio del 2024**, se recibió respuesta a la solicitud de No objeción de fecha 19 de abril del 2024, en la cual manifiesta el Coordinador General de Cooperación Española en Honduras, Sr. Francisco José Tomas Moratalla, que, en base a la documentación presentada, la OCE presenta OBJECION, a la contratación solicitada, basada en: **1.** Incumplimiento de lo establecido en la sección 14 del perfil de contratación. **2.** Debilidades en el desempeño profesional. En base a lo anterior, la UMD Aguas de Siguatepeque, en fecha **14 de junio del 2024**, envió correo al segundo postulante mejor evaluado (ingeniera Johana Dariela Aguilar Menéndez, en donde en fecha **15 de junio del 2024** la Ingeniera Johana Dariela Aguilar Menéndez, manifestó que no podría aceptar el trabajo ya que en el tiempo que estuvo esperando respuesta del proceso le surgió otra oportunidad laboral. En fecha **17 de junio del 2024**, se envió correo al tercer postulante; ingeniera Cesia Mariela Nolasco Abrego, con el objetivo de iniciar negociaciones para conocer su disponibilidad de integrarse al programa, en la misma

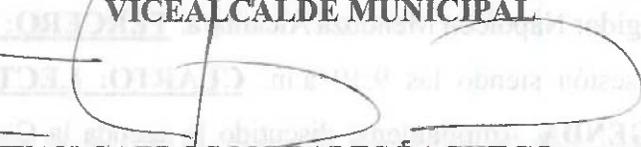


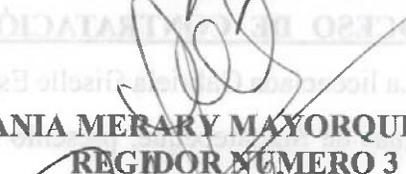
fecha manifestó su disponibilidad para la última semana de Julio 2024. Se levanta la presente acta con el fin de iniciar negociaciones con la tercer candidata Ingeniera **Cesia Mariela Nolasco Abrego**, a la cual se le envió correo electrónico consultando su disponibilidad para integrarse al Programa, expresando su interés y disponibilidad para ocupar el cargo de Técnico de Infraestructura del Programa HND-020-B. Firmando para constancia los miembros de la Comisión. Ing. Geraldina Zelaya Rivera Vicealcaldesa del Municipio Abog. Damicela Soto Ballesteros Regidora Municipal Dra. Dania Merary Mayorquin Lanza Regidora Municipal Ing. Víctor Lenin Barahona Gonzales Regidor Municipal Ing. Betzabé Meza Matamoros Tragsatec/AECID Lcda. Gabriela Giselle Espinoza Mejía Talento Humano, Aguas de Siguatepeque Ing. Fernando Luis Villalvir Martínez Gerente General, Aguas de Siguatepeque Abog. Juan Carlos Morales Pacheco Regidor Municipal. Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejia somete en carácter de moción el informe de evaluación y acta de relatoría de hechos para el proceso de contratación al cargo: técnico en infraestructura del programa HND-020-B, secundando la Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza y el Regidor Napoleon Mendoza Alcantara. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución inmediata el informe de evaluación y acta de relatoría de hechos para el proceso de contratación al cargo: técnico en infraestructura del programa HND-020-B. **SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN:** y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 8:45 a.m.

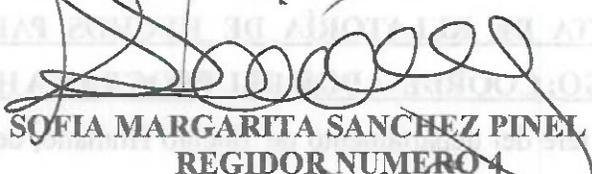

ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

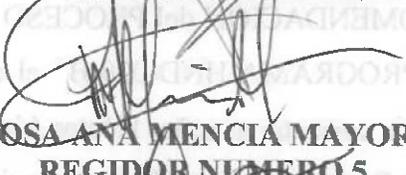

GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDE MUNICIPAL

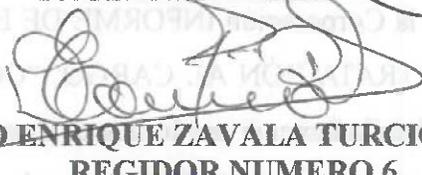

CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1

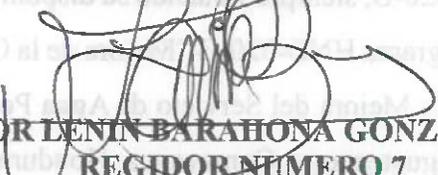

JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2


DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3

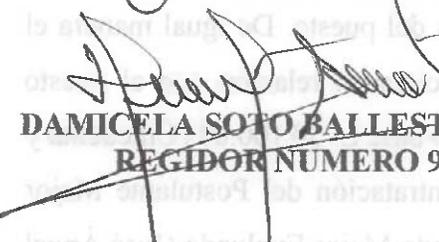

SOFIA MARGARITA SANCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4


ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5


DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6


VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7


NAPOLEON MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8


DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9


FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



ACTA 20

Sesión extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha sábado veintidós (22) de junio 2024, en el “Salón de reuniones en la Casa de la Cultura”, siendo las 9:10 a.m.- Presidio la sesión El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara y Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Por ante la Secretaria Municipal Karen Elisa Recinos Miranda que da fe:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Presentación y aprobación de informe de evaluación y acta de relatoría de hechos para el proceso de contratación al cargo: Coordinador del Programa HND-020-B
6. Cierre de la sesión.

DESARROLLO

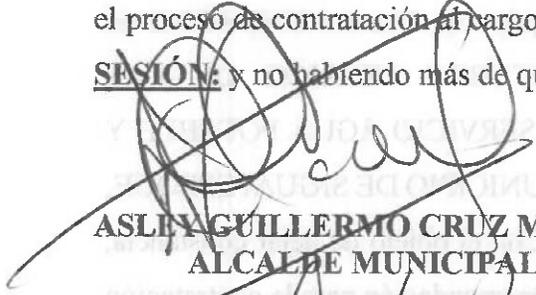
PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizo el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por apertura la sesión siendo las 9:10 a.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Ampliamente discutido la agenda la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma sin modificación. **QUINTO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN Y ACTA DE RELATORÍA DE HECHOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN AL CARGO: COORDINADOR DEL PROGRAMA HND-020-B:** La licenciada Gabriela Giselle Espinoza Mejía jefe del departamento de Talento Humano, de la UMD Aguas de Siguatepeque, presento ante el pleno de la Corporación INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN del PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN AL CARGO: “COORDINADOR DEL PROGRAMA HND-020-B” el cual se explicó detalladamente por lo que el Comité Evaluador recomienda contratar al señor Héctor Alexander Diaz Flores, para el puesto de Coordinador del Programa HND-020-B, siempre y cuando su disponibilidad se apegue a la necesidad de inicio de funciones en marco del Programa HND-020-B “Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zona Periurbana y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras”, por ser el postulante con el perfil que mejor se adapta a los requerimientos del puesto. De igual manera el Comité Evaluador estima oportuno considerar la disponibilidad financiera en relación con el puesto Coordinador en marco del Programa HND-020-B, tomando como sueldo base L. 58,100.00 (Cincuenta y Ocho Mil Cien Lempiras Exactos). En caso de no ser factible la contratación del Postulante Mejor Evaluado, se recomienda realizar negociaciones con el Postulante Segundo Mejor Evaluado (José Ángel Diaz). En caso de no ser factible la contratación del Segundo Postulante, se recomienda realizar negociaciones con el tercer postulante (José Augusto Bográn). De igual forma se presentó el acta que



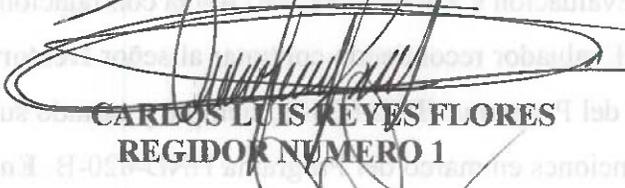
literalmente reza: **ACTA** Reunidos en la oficina Administrativa de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en fecha 20 de Junio del 2024, siendo las 2:00 pm, estando presentes la Comisión Evaluadora conformada para la contratación del Coordinador del Equipo de Gestión HND-020-B en marco al Programa “MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B). **ANTECEDENTES:** Con el objeto de dejar constancia, que en fecha 15 de Abril del 2024, según el informe de Evaluación y Recomendación para la contratación del Coordinador del Programa HND-020-B. El Comité Evaluador recomendando contratar al señor **Héctor Alexander Diaz Flores**, para el puesto de Coordinador del Programa HND-020-B, siempre y cuando su disponibilidad se apegara a la necesidad de inicio de funciones en marco del Programa HND-020-B. **En fecha 27 de Abril del 2024**, el ingeniero **Héctor Alexander Diaz Flores** fue notificado vía correo electrónico que había sido el candidato seleccionado para ocupar el cargo de Coordinador en donde en esa misma fecha **27 de Abril del 2024** el ingeniero **Héctor Alexander Diaz Flores** respondió que confirmaba la aceptación al salario planteado para ocupar el puesto, confirmando su disponibilidad inmediata para ocupar el cargo solicitando una semana con el fin de buscar acomodación y movilizarse a la ciudad de Siguatepeque. La UMD Aguas de Siguatepeque le espero en la fecha estipulada la cual era 06 de Mayo del 2024, fecha en la cual el ingeniero **Héctor Alexander Diaz Flores**, NO se presentó. La Gerencia General y Talento Humano procedieron a llamarle, sin obtener respuesta de su parte, minutos después el ingeniero **Héctor Alexander Diaz Flores**, envió mensaje vía WhatsApp informando que NO firmaría contrato con la UMD Aguas de Siguatepeque, se le solicito enviar correo electrónico manifestando lo expresado vía WhatsApp. **En fecha 07 de Mayo del 2024**, se recibió correo electrónico del ingeniero **Héctor Alexander Diaz Flores**, expresando en el mismo su gratitud por haberle considerado para el puesto, manifestando en el mismo que había decidido declinar al puesto. La comisión Evaluador en fecha 09 de Mayo del 2024, se reunió con el fin de iniciar negociaciones con el candidato segundo mejor evaluado Ingeniero **José Ángel Diaz**, al cual se le llamo por teléfono, exponiéndole la situación y consultando su disponibilidad para integrarse al Programa, en la cual manifestó su interés y disponibilidad para ocupar el cargo de Coordinador del Programa HND-020-B. Sin embargo, en correo enviado en fecha 17 de Junio del 2024, el Ingeniero José Ángel Diaz manifestó que **DESISTIA** al cargo de coordinador del programa HND-020-B. Se levanta la presente acta con el fin de iniciar negociaciones con el tercer candidato Ingeniero **José Augusto Bográn**, para consultar su disponibilidad e interés para integrarse al Programa, para ocupar el cargo de Coordinador del Programa HND-020-B. Dando por finalizada la reunión a las 2:40 pm, firmando para constancia los presentes. Firmando para constancia los miembros de la Comisión. Ing. Geraldina Zelaya Rivera Vicealcaldesa del Municipio Abog. Damicela Soto Ballesteros Regidora Municipal Dra. Dania Merary Mayorquin Lanza Regidora Municipal Ing. Víctor Lenin Barahona Gonzales Regidor Municipal Ing. Betzabé Meza Matamoros Tragsatec/AECID Lcda. Gabriela Giselle Espinoza Mejía Talento Humano, Aguas de Siguatepeque Ing. Fernando Luis Villalvir Martínez Gerente General, Aguas de Siguatepeque Abog. Juan Carlos Morales Pacheco Regidor Municipal. Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete en carácter de moción el informe de evaluación y acta de relatoría de hechos para el proceso de contratación al cargo: Coordinador del Programa HND-020-B, secundando el Regidor

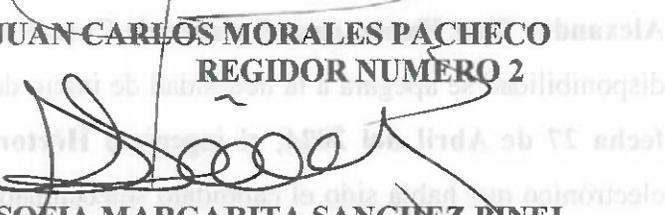


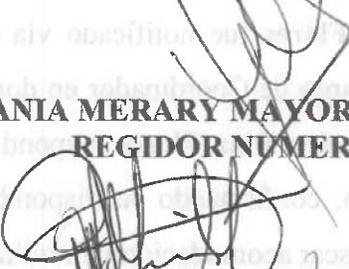
Napoleón Mendoza Alcántara. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución inmediata el informe de evaluación y acta de relatoría de hechos para el proceso de contratación al cargo: Coordinador del Programa HND-020-B. **SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN**; y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 9:35 a.m.


ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL


GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDE MUNICIPAL

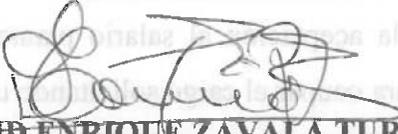

CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1

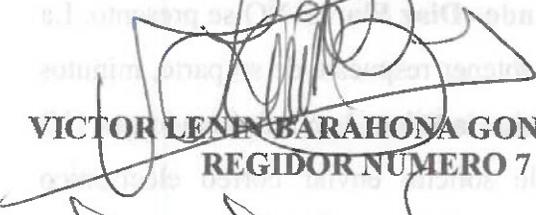

JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2


DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3

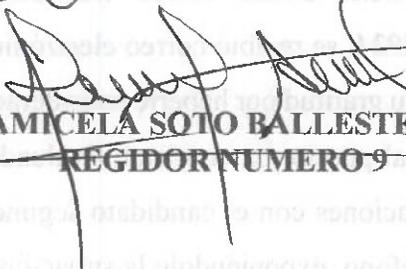

SOFIA MARGARITA SANCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4


ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5

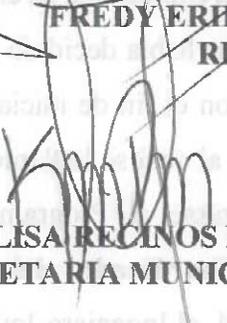

DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6


VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7


NAPOLEON MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8


DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9


FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA 21

Sesión extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha sábado veintidós (22) de junio 2024, en el "Salón de reuniones en la Casa de la Cultura", siendo las 10:05 a.m.- Presidio la sesión El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara y Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Por ante la Secretaria Municipal Karen Elisa Recinos Miranda que da fe:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.



3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Presentación y aprobación de TdR para contratación Administrador Contable de Programa HND-020-B.
6. Cierre de la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizó el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por apertura la sesión siendo las 10:05 a.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Ampliamente discutido la agenda la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma sin modificación. **QUINTO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TDR PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRADOR CONTABLE DE PROGRAMA HND-020-B:** La licenciada Gabriela Giselle Espinoza Mejía jefe del departamento de Talento Humano, de la UMD Aguas de Siguatepeque, presento ante el pleno de la Corporación los TDR para contratación administrados contable de programa HND-020-B donde explica que los mismo se basan en que La Municipalidad de Siguatepeque a través de La Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque” requiere contratar para la ejecución del Programa “Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras”(HND-020-B), a una persona para la **administración – contable** del mismo, el cual deberá de reunir y justificar los siguientes requisitos: Profesionales con estudios universitarios superiores en Licenciaturas en Administración de empresas, Licenciatura en Contaduría u otras correspondientes a las Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Experiencia mínima demostrable cinco (5) años en gestión administrativa, financiera de preferencia de recursos procedentes de fondos de cooperación internacional o fondos nacionales o administración de proyectos. Experiencia y conocimientos valorables Para participar en esta convocatoria, los/las candidatos/as deberán reunir y justificar lo siguiente: Experiencia de trabajo con instituciones u organizaciones públicas: municipalidades, y/o secretarías de estado, e instituciones privadas, de preferencia en la Administración de Proyectos de Cooperación Internacional o Programas con Fondos Nacionales. Experiencia en procesos de contratación pública de bienes, servicios y obras, en el marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Conocimientos de los instrumentos y metodologías de planificación y gestión. Conocimientos en elaboración de términos de referencia para contratación de consultorías y pliegos de licitación de obras públicas. Conocimientos en elaboración, seguimiento y ejecución en Planes Operativos. Formulación, seguimiento y evaluación de presupuestos de ingresos y egresos. **HABILIDADES Y DESTREZAS:** Habilidades de negociación y resolución de conflictos. Capacidad para realizar su trabajo en función de gestión por resultados. Destrezas para redactar y preparar informes técnicos, así como buena comunicación oral. Capacidad para relacionarse en equipos interinstitucionales. Proactividad y alta capacidad resolutive ante imprevistos. Manejo de vehículos de transmisión mecánica doble tracción. Manejo de Paquete de Office a nivel avanzado. **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA TAREAS PRINCIPALES Y RESPONSABILIDADES:** a) Planificación Económica-Financiera. Participar en la elaboración de los Planes Operativos General (POG), y Anuales (POA), así como en los informes de



seguimiento (técnicos y financieros) semestrales, anuales, final y demás información solicitada por el Beneficiario y/o Aguas de Siguatepeque y por la AECID. Revisar todos los documentos contractuales/financieros del Programa y analizar e interpretar los aspectos financieros y administrativos e informar al Coordinador del Programa sobre los resultados. Establecer mecanismos de seguridad y archivo para evitar que la información generada por el Programa, tanto técnica como administrativa y contable, se pierda o desaparezca, a través de copias de seguridad de la información en las computadoras, caja de seguridad refractaria para documentos importantes (contratos, garantías, etc.) y cualesquiera otras medidas específicas. b) Gestión Administrativa-Financiera. Coordinar, dirigir e impulsar las actividades relacionadas con la Gestión Financiera y Administrativa del Programa, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en concordancia con las leyes nacionales. Preparar toda la documentación necesaria, realizar los procedimientos de licitaciones y concursos, así como la elaboración de los contratos resultantes de dichos procesos, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Financiación (incluyendo sus anexos) y en el Capítulo 4.3 del Reglamento Operativo. Asegurar la buena gestión de las garantías, seguros y demás aspectos relacionados con las contrataciones y adquisiciones del Programa. Participar en los Comités de adjudicación de procesos realizados en el marco del Programa. Manejar, controlar y custodiar el fondo de Caja Chica. Asegurar el funcionamiento del control interno financiero y administrativo del Programa, incluido el seguimiento de ejecución física y presupuestaria, en cumplimiento del Reglamento. Operar y mantener actualizado el inventario de activos fijos del Programa. c) Seguimiento Económico e Informes. Elaborar la contabilidad financiera y de los informes presupuestarios del Programa, incluido la preparación, consolidación y presentación de estados financieros. Verificar la disponibilidad presupuestaria de las partidas antes de realizar cada pago. Llevar el control de los tipos de cambio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo. Elaborar reportes periódicos de desembolsos. El registro contable de las operaciones del Programa en moneda local y en divisas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo. Elaborar los informes económicos mensuales de la ejecución del Programa, los cuales en los primeros días del mes siguiente al que se reporta, tienen que ser enviados a la OCE. d) Auditorías. Preparar términos de referencia y atender las auditorías externas y consultorías para el Equipo de Gestión del Programa. Realizar acciones de Auditoría Interna en cuanto a la verificación de los procedimientos establecidos para los pagos a proveedores y contratistas. La selección se realizará conforme a la valoración de las hojas de vida, cartas de referencia profesional, documentos de soporte de la hoja de vida y entrevistas. Serán evaluadas de acuerdo con los méritos de estos, en relación con los requisitos generales, específicos y habilidades requeridas en la presente convocatoria. Los criterios de selección se analizarán en base a una tabla que evaluará su experiencia y formación, quedando el resumen de ítems a valorar de la siguiente manera: Evaluación curricular (65%). - Entrevista (25%). - Prueba psicométrica (10%). Los/as candidatos/as preseleccionados después de la evaluación curricular serán citados a la realización de una entrevista personal y/o virtual. La entrevista tratará sobre los aspectos del currículum vitae, puntos concretos de los méritos atribuidos, sus conocimientos y experiencia, pudiendo incluir también una prueba escrita. El proceso de valoración y selección estará a cargo de la Comisión Evaluadora formada por personal de UMD "Aguas de Siguatepeque", equipo de gestión HND-020-B, Municipalidad de Siguatepeque y personal de AECID. Para la evaluación curricular se verificará que el proponente presente los documentos indicados en la sección 10, así como se valorará la información en base a los documentos de sustento presentados. Los/as

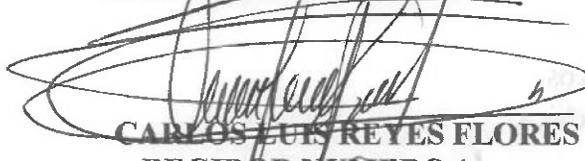


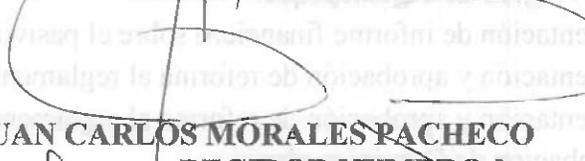
mejores candidatos/as que cumplan los requisitos solicitados y mejor calificados en la fase curricular serán citados a la realización de una entrevista personal y/o virtual. La entrevista tratará sobre los aspectos del Currículum Vitae, puntos concretos de los méritos atribuidos, sus conocimientos y experiencia. Los contratos se realizarán en el marco de la ejecución del Programa HND-020-B. Los mismos serán renovados para el siguiente período en caso de una evaluación de desempeño positiva del profesional, NO OBJECIÓN de la AECID y la Dirección Ejecutiva de la Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque”. Los contratos incluyen dos (2) meses de periodo de prueba. El valor para pagar incluirá: salario base, cesantía proporcional, aguinaldo y catorceavo proporcional (Suma Alzada) conforme a Legislación Laboral vigente, será cancelado de manera mensual, realizándose la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y seguro social. RETRIBUCIÓN SALARIAL Será escalonada en relación con la experiencia y negociación, en base a la disponibilidad financiera del Plan Operativo General y Plan Operativo Anual. Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete en carácter de moción los TDR para contratación Administrador Contable de programa HND-020-B.; secundando las Regidoras Dania Merary Mayorquin Lanza, Rosa Ana Mencía Mayorga y los Regidores Napoleón Mendoza Alcántara y Víctor Lenin Barahona González. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución inmediata los TDR para contratación Administrador Contable de programa HND-020-B. El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía procedió a nombrar comisión para el proceso de evaluación para la contratación del Administrador Contable de programa HND-020-B, comisión que estará integrada por: Comisión Evaluadora: Vicealcaldesa del Municipio Geraldina Zelaya Rivera, Regidores (as) Municipal Damicela Soto Ballesteros, Dania Merary Mayorquin Lanza Víctor Lenin Barahona Gonzales, Juan Carlos Morales Pacheco. Comisión de observadores del proceso: Ing. Betzabé Meza Matamoros Tragsatec/AECID, Lcda. Gabriela Giselle Espinoza Mejía Talento Humano, Aguas de Siguatepeque, Ing. Fernando Luis Villalvir Martínez Gerente General, Aguas de Siguatepeque, Comisionada Municipal Gloris Trejo y Representante de Sociedad Civil Licenciado Arriaza y Orfilia Rivera, Abogado Miguel Eduardo Durón, Asesor Legal.

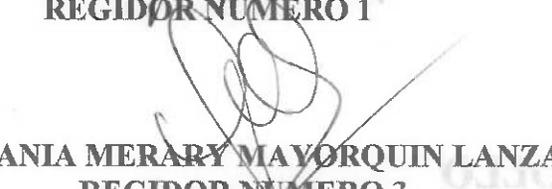
SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN: Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 10:30 a.m.

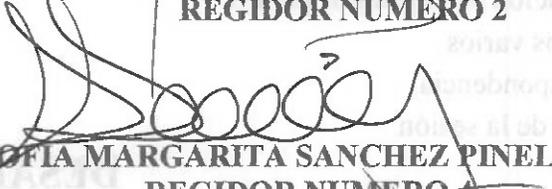

ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL


GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDE MUNICIPAL

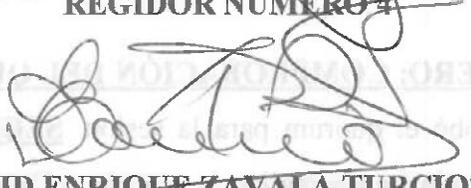

CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1


JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2

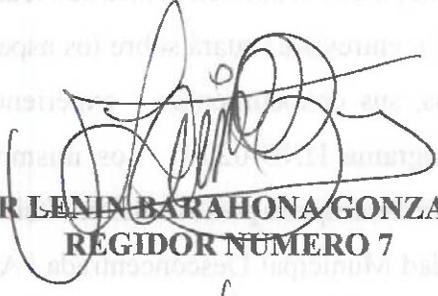

DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3

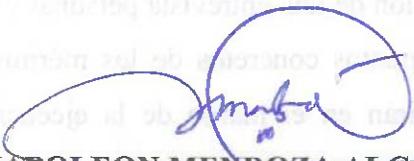

SOFIA MARGARITA SANCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4

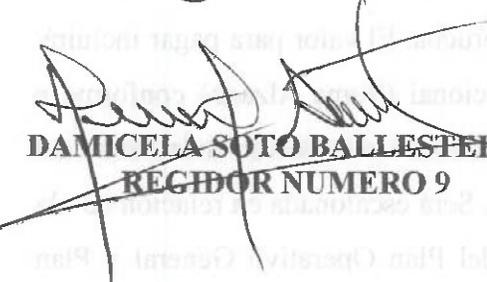

ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5


DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6

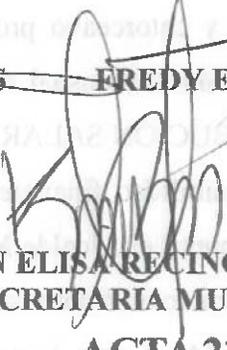



VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7


NAPOLEON MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8


DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9


FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA 22

Sesión ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha jueves veintisiete (27) de junio del año 2024, en el “Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 9:30 a.m.- Presidio la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. La asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofía Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara y Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Presente el asesor Legal Abogado Miguel Eduardo Durón y Comisionada Municipal Gloris Trejo. Por ante la secretaria Municipal Karen Elisa Recinos Miranda que da fe:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Aprobación de Traslados y Modificación de Renglones de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 de la UMD Aguas de Siguatepeque.
6. Presentación de informe financiero sobre el pasivo laboral.
7. Presentación y aprobación de reforma al reglamento de viáticos.
8. Presentación y aprobación de reforma al reglamento de caja chica.
9. Aprobación de Dominios plenos.
10. Asuntos varios.
11. Correspondencia.
12. Cierre de la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza realizo la oración a Dios. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por aperturada la sesión siendo las 9:30 a.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE**



LA AGENDA. La Corporación Municipal en uso de sus facultades acuerda aprobar la agenda a desarrollar sin modificación. **QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Este punto fue suspendido y se traslada para la siguiente sesión. **SEXTO: APROBACIÓN DE TRASLADOS Y MODIFICACIÓN DE RENGLONES DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UMD AGUAS DE SIGUATEPEQUE.**

La Licenciada Mirian Hernández, jefe del Departamento de administración de la UMD Aguas de Siguatepeque presento ante el pleno de la Corporación Municipal los traslados y modificación entre renglones del presupuesto de ingresos, egresos e inversión para el año fiscal 2024 de la UMD Aguas de Siguatepeque que se detalla de la siguiente manera:

TRASLADO ENTRE CUENTAS DE PRESUPUESTO MATERIAL DE SEGURIDAD 02-04-365						
Departamento	Codigo Presupuesto	Renglon presupuestario	Aprobado	Traslado	Disponible en partida afectada	Disponibilidad de la partida Total
COMERCIALIZACION	02-01-241	Mant. Y Reparacion de Maq. Equipo	L. 100,000.00	L. 30,000.00	L. 80,477.00	L. 110,477.00
TRASLADO ENTRE CUENTAS DE PRESUPUESTO ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS 01-01-363						
COMERCIALIZACION	02-01-241	Mant. Y Reparacion de Maq. Equipo	L. 100,000.00	L. 50,000.00	L. 110,477.00	L. 160,477.00
TRASLADO ENTRE CUENTAS DE PRESUPUESTO OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES N.C. 02-05-239						
COMERCIALIZACION	02-01-241	Mant. Y Reparacion de Maq. Equipo	L. 100,000.00	L. 56,722.71	L. 160,477.00	L. 217,199.71
			L. 100,000.00	L. 30,000.00	L. 80,477.00	L. 110,477.00

TRASLADO ENTRE CUENTAS PRESUPUESTARIA DE GASTO E INVERSION AL MES DE JUNIO 2024										
PRESUPUESTO DE GASTO COMERCIALIZACION										
PARTIDAS DE PRESUPUESTO A AMPLIAR						PARTIDAS DE PRESUPUESTO A DISMINUIR				
Renglon	Descripcion	Aprobado	Disponibilidad	Valor a Ajustar	Total de la Disponible de la Cuenta (Despues del Ajuste)	RESUMEN DE CUENTAS	Descripcion	Total Monto solicitado para ajuste	Disponibilidad del Renglon	Disponibilidad en Renglon Total
02-01-241	Mant. Y Reparacion de Maq. Equipo	L. 100,000.00	L. 80,477.00	L. 30,000.00	110,477.00	02-04-365	Material de seguridad	L. 30,000.00	L. 100,000.00	L. 70,000.00
				L. 50,000.00	160,477.00	01-01-363	Estructuras metalicas acabadas	L. 50,000.00	L. 438,000.00	L. 388,000.00
				L. 56,722.71	217,199.71	02-05-239	Otros mantenimientos y reparaciones n.c	L. 56,722.71	L. 56,722.71	L. -
								L. 136,722.71		

Ampliamente discutido este punto el alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía presenta para su aprobación traslados y modificación entre renglones del presupuesto de ingresos, egresos e inversión para el año fiscal 2024 de la UMD Aguas de Siguatepeque. Secundado los regidores Víctor Lenin Barahona González, Carlos Luis Reyes Flores y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución inmediata los traslados y modificación entre renglones del presupuesto de ingresos, egresos e inversión para el año fiscal 2024 de la UMD Aguas de Siguatepeque. **SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE INFORME FINANCIERO SOBRE EL PASIVO LABORAL.**

La Abogada Karla López jefe del departamento de Recursos Humanos presento ante el pleno de la Corporación Municipal informe de liquidación del pasivo laboral, se presenta para conocimiento cuadro de cómo se realizó la distribución del fondo asignado al renglón del pasivo laboral, cuadro que se detalla de la siguiente manera:

NOMBRE COMPLETO DEL EX EMPLEADO	PRIMER PAGO	FECHA DEL PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	FECHA DEL SEGUNDO PAGO	CANCELADO/PENDIENTE	TOTAL
Iris Orquidea Caceres Bardales	L. 387,283.43	27/1/2024	L.		Cancelado	L. 387,283.43
Alvaro Misael Ramos	L. 123,345.06	6/2/2024	L.		Cancelado	L. 123,345.06
Diana Bridget Sabillon Mayorga	L. 28,495.86	6/2/2024	L.		Cancelado	L. 28,495.86
Cristhian Obed Cuellar Hernandez	L. 41,543.73	28/2/2024	L.		Cancelado	L. 41,543.73
David Zabdy Mendez Vilatoro	L. 39,938.40	28/2/2024	L.		Cancelado	L. 39,938.40
Alan Antonio Nuñez Escobar	L. 39,938.40	29/2/2024	L.		Cancelado	L. 39,938.40
Eddy Esperanza Castañeda Padilla	L. 131,775.74	21/3/2024	L. 131,775.74	18/4/2024	Cancelado	L. 263,551.48
Carlos Alexis Lazo Cardona	L. 122,272.85	21/3/2024	L. 122,272.85	18/4/2024	Cancelado	L. 244,545.70
Luis Suarez Mejia	L. 197,834.54	21/3/2024	L. 197,834.54	18/4/2024	Cancelado	L. 395,669.08
Roberto Antonio Bautista	L. 105,681.39	21/3/2024	L. 105,681.39	18/4/2024	Cancelado	L. 211,362.78
Carlos Mendoza	L. 75,271.88	21/3/2024	L.		Cancelado	L. 75,271.88
Juan M. Lopez Portillo	L. 100,851.55	21/3/2024	L. 100,851.55	18/4/2024	Cancelado	L. 201,703.10
Jose Cabiz	L. 129,571.13	21/3/2024	L. 129,571.13	18/4/2024	Cancelado	L. 259,142.26
Pedro Enrique Villanueva Meza	L. 128,178.83	21/3/2024	L. 128,178.83	26/4/2024	Cancelado	L. 256,357.66
Anamirka Aguilar Torcos	L. 108,651.26	21/3/2024	L. 108,651.26	18/4/2024	Cancelado	L. 217,302.52
Adolfo Velasquez Nuñez	L. 159,385.38	21/3/2024	L. 159,385.38	18/4/2024	Cancelado	L. 318,770.76
Pedro Javier Martinez Giron	L. 151,874.27	21/3/2024	L. 151,874.27	18/4/2024	Cancelado	L. 303,748.54
Celencia Imanibozco Guerra	L. 152,236.06	21/3/2024	L. 152,236.06	18/4/2024	Cancelado	L. 304,472.12
Samuel Antonio Esperanza	L. 181,840.00	21/3/2024	L.		Cancelado	L. 181,840.00
Tania Babilonia España Peratto	L. 31,946.13	21/3/2024	L.		Cancelado	L. 31,946.13
Justus Yabany Escobar Martinez	L. 15,186.19	21/3/2024	L.		Cancelado	L. 15,186.19
Neri Armando Velasquez Rodriguez	L. 140,316.46	22/3/2024	L. 140,316.46	18/4/2024	Cancelado	L. 280,632.92
María Juana Vasquez Perez	L. 307,557.30	4/4/2024	L.		Cancelado	L. 307,557.30
Elmer David Moligar Amador	L. 120,927.33	6/4/2024	L.		Cancelado	L. 120,927.33
Ana Rosa Lizeth Reyes Sanchez	L. 107,603.41	18/4/2024	L. 107,603.41	27/5/2024	Cancelado	L. 215,206.82
Oscar Omar Sanchez Martinez	L. 107,000.00	7/5/2024	L.	Pendiente segundo pago	L. 184,157.56	L. 107,000.00
TOTAL	L. 3,236,306.18		L. 1,736,032.57		L. 184,157.56	L. 4,972,338.75



La Abogada Karla López explica que se necesitara una ampliación porque en el caso ultimo de señor Oscar Sanchez el segundo pago está pendiente para el 30 de julio 2024 según acuerdo que se firmó, recientemente se hizo un despido justificado con un colaborador del rastro (falto siete días al trabajo, sin justificación), se hizo el debido proceso para el despido, de igual forma el colaborador que falleció en accidente que también hay que pagar sus derechos, colabores que han renunciado y de igual forma adquieren sus derechos. El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que a manera de sugerencia que cuando se habla que ya se negociaron las prestaciones siempre se deje respaldo en el documento que se firme donde rece que se exime de toda responsabilidad la Municipalidad. La Abogada Karla Lopez expresa que si ya reza esa parte en los documentos. El Regidor David Enrique Zavala consulto sobre ¿hay demandas en los juzgado con el tema de prestaciones? La Abogada Karla Lopez expresa que si hay. El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejia expresa que esta la demanda colectiva de los médicos que atendieron en la emergencia de la pandemia COVID-19. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal dio por recibido el presente informe. **OCTAVO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO DE VIÁTICOS.** El Lic. Jorge Alvarado jefe de administración expresa que el motivo de la presente es para solicitar se puedan realizar ciertas modificaciones al reglamentos de: Viáticos para gastos de viaje con el objeto de eficientar la gestión municipal, los mismos detallamos a continuación. 1) Según el artículo número 11, inciso a) se establece el concepto de viáticos caso que no es aplicable por lo siguiente: La administración no puede realizar la asignación de viáticos en vista que el concepto de viáticos “Es cuando el funcionario o empleado realiza actividades inherentes a sus funciones, fuera de su sede habitual de trabajo y que este tiene que pernoctar (alojarse) por las actividades fuera de su sede de trabajo”. Caso que no ocurre en esta municipalidad ya que cuando los funcionarios y empleados salen de su sede habitual de trabajo retornan el mismo día, por lo que no se justifica realizar la asignación de viáticos. SUGERENCIA: Modificar este acápite donde se establece el valor asignado en concepto de viáticos donde se establezca que en caso de que el funcionario o empleado no se aloje fuera de su sede habitual de trabajo, se le reconozca el 30% del valor que se corresponde en concepto de Viáticos, y estos deberán de tomarse como gastos de viaje o movilización, mismos que serán liquidables. El alcalde no presentará liquidación, solo informe de sus actividades realizadas durante su viaje. 2) En el artículo número 12: en las categorías del personal se plantearon cuatro categorías, pero en la tabla número 3 del mismo artículo solo incluyeron tres. SUGERENCIA: Agregar la cuarta categoría con valor de L. 1,200.00 lempiras para la zona I, L. 1,000.00 lempiras para la zona II y L.400.00 lempiras para la zona III. 3) Igualmente, en la tabla número cinco y seis del mismo artículo 12 falta agregar la categoría número cuatro. A) Solución propuesta a la tabla numero 5: agregar la cuarta categoría con valor de \$ 150.00 dólares estadounidenses para la zona I, \$ 100.00 dólares estadounidenses para la zona II, \$ 100.00 dólares estadounidenses para la zona III. B) Solución propuesta a la tabla número 6: agregar la cuarta categoría con valor de L. 200.00 lempiras para la zona I, L. 250.00 lempiras para la zona II y L.200.00 lempiras para la zona III. 4) Agregar a la categoría 2 como funcionarios a los gerentes de programas. 5) En el artículo 24 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje no se establece claramente como se deberá realizar la liquidación de estas erogaciones. SUGERENCIA: Agregar que la liquidación en concepto de viáticos se deberá realizar por medio factura de hotel cuando aplique, de un informe del viaje realizado, factura de alimentación si el empleado o funcionario realiza gastos como ser peaje, fotocopias, parqueo, estos deberán de ser reembolsados ya que no forman parte del viático, esto cuando se realicen viajes dentro del territorio nacional. Cuando se realicen



viajes al exterior para poder liquidar los viáticos se deberá adjuntar la siguiente documentación: Invitación del viaje, autorización del viaje, copia del pasaporte vigente, factura de pasajes aéreos o terrestres, informe del viaje realizado agregando propósito, objetivos y logros obtenidos. 6) Agregarle a el artículo número 26 lo siguiente "... además de los viáticos correspondientes." 7) Eliminar el artículo número 27 de dicho reglamento. 8) Eliminar el artículo número 35 de dicho reglamento, ya que el artículo número 37 hace redundancia. El Lic. Jorge Alvarado jefe de administración expresa que esas son las modificaciones y estas reformas que queremos al reglamento de viático y básicamente porque los motoristas usualmente van en el día y regresan, a veces se van temprano vienen tarde y se vuelve complicado estarle liquidando todos los días a ellos y usualmente hoy van con uno, mañana van con otros y nunca tendrían tiempo de liquidar, hablando con ellos les decíamos que les vamos a dar un porcentaje de la tarifa de viáticos para que ellos lo utilicen en su comida, peaje, reparación de llantas en situaciones que a veces se dan en Tegucigalpa, como pago de parqueo. Entonces platicando con los motoristas les decíamos que decidieran si ellos querían el 50% de gastos de viaje, para cada viaje que hagan o sea darle el 50% de lo que les correspondería de viáticos y si se les toca quedarse entonces que cada uno de ellos ahí sí tenga que hacer los viáticos y hacer la liquidación correspondiente. La Regidora Sofia Margarita Sanchez Pinel expresa que no entendí la explicación. El Lic. Jorge Alvarado expresa por ejemplo si a alguien que le tocan mi lempiras de viáticos la idea es darle el 50% de gastos de viaje o sea el 50% de esa tarifa sin liquidación. La Regidora Sofia Margarita Sanchez Pinel expresa no estar de acuerdo que los viáticos sean sin liquidación. El Lic. Jorge Alvarado expresa que se pide que no sean liquidables porque muchas veces los motorista van a lugares donde no hay facturación porque son lugares que no están registrados. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza expresa que la SAR puede darle a la Alcaldía unas boletas para poder liquidar. La Vicealcalde Geraldina Zelaya Rivera expresa que con el pago de peaje es que la parte administrativa compren COVIpass a cada vehículo de la Alcaldía y que se recargue cada vez que se agote incluso hasta se puede ahorrar. El Regidor Fredy Eriberto Mejia Gutierrez expresa que el está de acuerdo en que se le coloque los COVIpass a los vehículos, se les de 30% de los gastos pero que siempre se llene la boleta que da la SAR para liquidación de gastos de viaje. El Regidor Napoleon Mendoza Alcantara expresa que todo debe de ser liquidable. La Regidora Sofia Margarita Sanchez Pinel expresa que la parte administrativa debo ya buscar un mecanismo con los gastos de viaje para un motorista, porque como Corporación podemos ser reparable en otorgar un porcentaje sin liquidación. Luego de discutir ampliamente la reforma al reglamento de viáticos y gastos de viaje no se llego a un acuerdo, por lo que la solicitud de modificación del Reglamento no fue aprobado. **NOVENO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO DE CAJA CHICA.** El Lic. Jorge Alvarado jefe de administración expresa que el motivo de la presente es para solicitar se puedan realizar modificaciones al reglamentos de: Caja Chica, con el objeto de eficientar la gestión municipal, los mismos detallamos a continuación. 1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4, inciso c) de este reglamento el monto autorizado por compra según el tipo de municipalidad que es tipo "A", está muy bajo volviéndose en ocasiones no muy funcional para el buen funcionamiento cuando se realizan erogaciones por medio de este Fondo. SUGERENCIA: Modificar el monto del valor asignado por compra que actualmente es de L 900.00 a L 1,200.00. Que estaría más acorde al tipo de municipalidad cuando se tengan que realizar erogaciones por este fondo. 2. Según el artículo 6. De la cuantía del fondo.- El monto del fondo rotatorio de caja chica será hasta por un valor de L. 10,000.00, que está bajo para el volumen de compras menores



y urgentes que a veces se realizan. SUGERENCIA: Modificar el monto del valor asignado al fondo de caja chica de L 10,000.00 a L 15,000.00. Que estaría más acorde al tipo de municipalidad y al volumen de compras menores que se realizan. Ampliamente discutido este punto, El Regidor Victor Lenin Barahona Gonzalez presenta en carácter de moción la modificación del reglamento de caja chica que literalmente reza: 1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4, inciso c) de este reglamento el monto autorizado por compra según el tipo de municipalidad que es tipo "A", está muy bajo volviéndose en ocasiones no muy funcional para el buen funcionamiento cuando se realizan erogaciones por medio de este Fondo. SUGERENCIA: Modificar el monto del valor asignado por compra que actualmente es de L 900.00 a L 1,200.00. Que estaría más acorde al tipo de municipalidad cuando se tengan que realizar erogaciones por este fondo. 2. Según el artículo 6. De la cuantía del fondo.- El monto del fondo rotatorio de caja chica será hasta por un valor de L. 10,000.00, que está bajo para el volumen de compras menores y urgentes que a veces se realizan. SUGERENCIA: Modificar el monto del valor asignado al fondo de caja chica de L 10,000.00 a L 15,000.00. Que estaría más acorde al tipo de municipalidad y al volumen de compras menores que se realizan. Moción secundada por los regidores, Napoleon Mendoza Alcantara, Rosa Ana Mencia Mayorga y David Enrique Zavala Turcios. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución inmediata la reforma al reglamento de la Caja Chica con la condición de que este fondo no puede ser utilizado para gastos de vieje. **DECIMO: APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS. 10.1** La Regidora Sofia Margaría Sánchez Pinel presento en carácter de moción ante el Pleno de la Corporación el Listado de expediente para aprobación de elevación de Dominio útil a Dominio Pleno, entregando copia a cada miembro de la Corporación el cual se detalla de la siguiente manera: **Listado numero 1 (elevación de útil a pleno).**

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXP.N.	VALOR M	AREA M	EXCE.	% DE APLICACIÓN		VALOR SEGÚN DICTAMEN	UBICACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	CLAVE CATASTRAL
						ESC.	D.P./OCUP				
1	GABRIEL BARAHONA	204 C-D	L20.00	6160.1		50%		L61.601.00	BARRIO CAMPO ALEGRE	ESC. PUBLICA	GK132R130024
2	GABRIEL BARAHONA LOTE 2	204 C-D	L20.00	6165.52		50%		L61.655.20	BARRIO CAMPO ALEGRE	ESC. PUBLICA	GK132R130024
3	ALEJANDRINA HERNANDEZ MARQUEZ	276 C-D	L30.00	302.58	392.45	50%	100%	L16.312.20	BARRIO LA BUENA ESPERANZA	ESC. PUBLICA	GK1321180007
4	BANCO DE OCCIDENTE S.A	292 C-D	L100.00	843.13		50%		L42.156.50	BARRIO EL CENTRO	ESC. PUBLICA	GK132H450005
5	FRANCISCA ANTONIA LANZA CARDONA	293 C-D	L20.00	994.86	4.22	50%	100%	L9.433.00	BARRIO BUENOS AIRES N.2	ESC. PUBLICA	GK133S120004
6	ANIVAL ANTONIO NAVARRO MUÑOZ Y OTROS	311 C-D	L40.00	1360.6		50%		L27.212.00	BARRIO BUENA VISTA	ESC. PUBLICA	GK133P20002
7	PABLO CONTRERAS BARDALES	318 C-D	L20.00	697.23	48.55	50%	100%	L7.943.30	COL. ANTONIO MATA	ESC. PUBLICA	GK134S200012
8	RAMON ANTONIO MATA	321 C-D	L60.00	247.75	48.44	50%	100%	L10.338.90	BARRIO SAN JUAN	ESC. PUBLICA	GK132Q330027
9	OSMAN JOHAN NOLASCO PACHECO	334 C-D	L100.00	488.54		50%		L20.427.00	BARRIO EL CARMEN	ESC. PUBLICA	GK132M150005
10	MARCELINO GERARDO MENJIVAR Y OTROS	335 C-D	L20.00	636.4	1.26	50%	100%	L6.389.20	COL. NOR CRUZ VILLEDA	ESC. PUBLICA	GK241Q990018
11	KAREN IVETH BENITEZ MORALES	336 C-D	L50.00	292.42		50%		L4.386.30	BARRIO MACARUYA	ESC. PUBLICA	GK133J280006
12	MARIA JOSE SIERRA MALDONADO	337 C-D	L60.00	679.61		50%		L20.388.30	BARRIO SAN RAMON	ESC. PUBLICA	GK133X290009

Secundando el Regidor Carlos Luis Reyes Flores. Ampliamente discutido este listado la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata el listado de expedientes anteriormente presentado en Dominio Pleno, El Regidor Víctor Lenin Barahona González expresa que se abstiene de votar en el expediente número uno y dos, por tener intereses directos por consanguinidad. **10.2** La Regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel presento en carácter de moción ante el Pleno de la Corporación el Listado de expediente para aprobación de elevación por adjudicación a Dominio Pleno, entregando copia a cada miembro de la Corporación el cual se detalla de la siguiente manera: **Listado numero 2 (adjudicación).**

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXP.N.	AREA M	EXCE.	% DE APLICACIÓN		UBICACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	CLAVE CATASTRAL
					ESC.	D.P./OCUP			
1	HERIBERTO HERNANDEZ REYES	122 S-D	3891.35			100%	ALDEA SAN IGNACIO	DOC. PRIVADO	FLZC16570RU
2	JENNY XIOMARA CLAROS MARTINEZ	136 S-D	584.12			100%	BARRIO LAS COLINAS	OCUPACION	GK131N030078
3	UVENSESLAO SALAS MURILLO	170 S-D	220.82			100%	BARRIO PLAN DEL ZAPOTE	OCUPACION	GK131X280018
4	IRMA FRANCISCA TROCHEZ MOLINA	196 S-D	391.38			100%	BARRIO PASO HONDO	DOC. PRIVADO	GK133W110011

Secundando el Regidor Carlos Luis Reyes Flores. Ampliamente discutido este listado la Corporación Municipal acuerda aprobar por mayoría de votos y de ejecución inmediata el listado de expedientes anteriormente presentado en Dominio Pleno. La Regidora Rosa Ana Mencia Mayorga expresa que su voto



es condicionado referente a que cualquier problema que aparezca a futuro en cuanto a estos terrenos sobre ocupaciones, dualidades, legales, etc, me eximo de responsabilidad total o parcial ya que como regidora se confía plenamente en la comisión de ejidos. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que su voto en contra y se exime de toda responsabilidad en todos aquellos lotes que sean por ocupación en la cuanto se haya determinado ocupación física o que sean áreas que colindan con predios municipales.

DECIMO PRIMERO ASUNTOS VARIOS. 11.1 El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía informa que el martes se firmó el convenio con el programa caminos productivos, que corresponde a dos millones de lempiras los cuales se espera que ingresen en el mes de agosto para empezar con la ejecución de los proyectos ya presentados. **11.2** El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía informa que dando seguimiento a la reunión que se tuvo en la grande D'Elia con el tema de seguridad, se realizó acercamiento para tener acciones en el municipio, se tiene entendido que viene personal para tránsito y personal para campo. **11.3** El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que en la próxima sesión se tendrá personeros del FHIS USAID con el tema de ejecución de proyecto que se realizará en C.E.B "Presentación Centeno" quienes explicaran sobre este proyecto y la contraparte que como Municipalidad tendríamos que aportar para el año 2025, esto debería quedar presupuestado. **11.4** La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que en la sesión pasada el administrador mando una nota referente al tema de los reglamentos de puestos y salarios, funciones, Reglamento interno etc., y en acta anterior está plasmado que el alcalde municipal se comprometió a reunirse con el presidente la AMHON para que asignara personal y orientara en estos manuales y reglamentos municipales, ese es un trabajo que le corresponde al gerente municipal, nosotros como corporativos ya lo que toca es revisar y aprobar pero no hacerlos. Nos manda una nota donde nos hacen responsable, pero en realidad es una responsabilidad administrativa, por lo que solicito que esos manuales sean presentados ya listos y todo ante corporación para su aprobación. **11.5** El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que para el día sábado por motivos estrictamente personales y familiares no se va a poder estar en la celebración del cabildo abierto. Por lo que presento excusa **11.6** La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera informa que el día de ayer se tuvo una reunión en la UMD Aguas de Siguatepeque para lo del proyecto triangular que se está realizando, se tuvo la oportunidad de conversar con el gerente de recursos hídricos y con el abogado también de ese área y él mencionaba que están trabajando en el reglamento del uso del agua subterránea, el abogado Olman Maldonado preguntó específicamente acerca del reglamento de los pozos, la preocupación que tenemos nosotros que eso no está reglamentado, estuvimos después que terminó el evento yo me acerqué a ellos 2 y el abogado también ahí estaba para decirles que aceleren esto del reglamento porque se dijo en el cabildo abierto que ellos lo iban a hacer, pero nosotros lo dejamos dentro del plan operativo la elaboración del reglamento de pozos, como ustedes saben la historia que se retiró el consultor que se tenía para esto y entonces nos adelantó el abogado que la ley general de aguas en el artículo 63 ya establece, yo le decía que allá llegaban ya con todos los permisos se iban para allá y ellos le daban toda la documentación los permisos a las urbanizaciones y después venían acá y después nosotros nos mirábamos en un gran problema, dice él que abajo en el último párrafo de ese artículo 63 dice que nosotros somos los que primero, que ellos no van a dar un permiso allá sin que nosotros la corporación le haya aprobado a él su proyecto de urbanización. Para mí es una gran preocupación esto, dice él que nosotros somos los que tenemos que decidir acá, cómo el alcalde ya nos había asignado a una comisión que hiciéramos nosotros el reglamento de urbanizaciones yo le pediría que en vista de que tenemos tanto problema que nos amenazan y solicito esto quede en acta la preocupación que tenemos nosotros de este reglamento y que a mí me han llamado diciéndome están discutiendo tal



cosa y no nos avisan y que nosotros tenemos que socializar con nosotros y que a nosotros nos dicen que ustedes están aquí, es horrible esa persecución que tienen con nosotros con la comisión entonces yo le sugeriría al alcalde que por favor contrate a una persona para que haga el reglamento, revise el existente, de manera de consultoría y la comisión únicamente revisemos, por favor porque yo ya no quiero estar involucrada en esto porque es una presión grande para mí porque sí me siento perseguida y anteriormente lo manifesté de igual forma, porque todo lo que se habla aquí se le cuenta a personas que están en ese rubro. Por lo que yo señor alcalde solicito que lo más pronto posible contratar una consultoría para el reglamento de zonificación que ya lo habíamos dicho y que la Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza lo había solicitado, el reglamento de urbanizaciones y el reglamento de construcción. Sería esos 3 reglamento, por lo que se debe de contratar un especialista para que elabore estos reglamentos. La Vicealcalde municipal Geraldina Zelaya Rivera somete como moción que se proceda de manera inmediata el Alcalde Municipal proceda contratar un consultor para elaboración de los reglamentos de zonificación, construcción y urbanización. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que estos tres reglamento por su magnitud posiblemente sea para licitación por lo que la sugerencia es que se identifiquen fondos. La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera expresa que el alcalde Municipal hace poco manifestó que tenía para hacer esta consultoría y si no se sobrepasa los ciento cincuenta mil lempiras sería una contratación directa. Moción secundada por el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unidad y ejecución inmediata se autorice al alcalde municipal Asley Guillermo Cruz Mejía proceda a contratar un consultor para elaboración de los reglamentos de zonificación, construcción y urbanización, que se tome en cuenta si fuese una contratación directa o licitación que siempre se respeten esos márgenes y que todo se haga conforme a ley, respetando los procedimientos. 11.7 El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presenta en carácter de moción modificación al artículo cinco del reglamento de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. Todo conforme a las recomendaciones que ha dejado el Tribunal Superior de Cuentas en el informe No 01/2024-UAIM-0318-DFAISM-GASM-TSC del periodo 31 de marzo del 2017 al 17 de mayo 2024; la recomendación de la página 32. Por tanto, el artículo rezará de la siguiente manera: Reglamento de la Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque; Artículo 5; la Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque tendrá un auditor interno nombrado por la Corporación Municipal y para su remoción y nombramiento se requerirá mayoría simple de votos. Las funciones del auditor interno en la Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque serán las mismas del reglamento de la ley de Municipalidades o en su artículo 44,45, 46,47 y 48. El auditor dependerá directamente de Corporación Municipal y será electo de un triunvirato como mínimo, mediante concurso. Para optar a dicho cargo estará obligado a presentar informe mensual de los diferentes movimientos económicos propios y de cooperación, ejecución de proyectos y demás acciones financieras, de la Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque ante Corporación Municipal. Los requisitos para ser auditor de la Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque serán los mismos del artículo 53 de la Ley de Municipalidades, los lineamientos del Tribunal Superior de Cuentas, en el tema de auditoría será de cumplimiento y aplicación el no procedente. Moción Secundada por el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. Ampliamente discutido la reforma al artículo 5 del reglamento de la Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, la Corporación Municipal en uso de sus facultades acuerda aprobar el mismo y ordena se haga su publicación con forme a ley. Seguidamente El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía procedió a nombrar comisión para la elaboración de los



términos de referencia para la selección de un auditor interno para la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, comisión que estará integrado por los Regidores Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, las Regidoras Damicela Soto Ballesteros y Sofia Margarita Sánchez Pinel y el asesor legal Abogado Miguel Eduardo Durón. **11.8** El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco presenta en carácter de moción se pueda autorizar Doctor Darío Varela Lupiac, quien actúa como Representante Legal del Centro de Especialidades Médicas de la ciudad de Siguatepeque y Farmacia el Faro para realizar el PROYECTO DE FUNDICIÓN CON PAVIMENTO DE HIDRÁULICO, mismo que se desarrollara en la calle que se encuentra en un costado izquierdo del Centro de Especialidades, teniendo como ubicación en el Barrio El Carmen de esta ciudad en la 8 ave, 2da y 3ra calle N.O; El proyecto consta de la pavimentación de una área de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (2,468.30 mtS2), mismo que será dirigido por un profesional de la Ingeniería Civil contratado por el Doctor Varela Lupiac y deberá ser supervisado hasta la finalización del mismo por el Departamento de Ingeniería Municipal de esta Alcaldía, supervisión que será continua en dicho proyecto para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas presentadas en el perfil del proyecto custodiado en dicho Departamento y por el dictamen emitido por el jefe del Departamento de Ingeniería Municipal y conocido en el Pleno de esta Corporación Municipal.- Dicho proyecto será pagado en su totalidad por el señor Darío Varela Lupiac, razón por la cual al momento de realizar el pago de los Impuestos Industria, Comercio y Servicio, Bienes Inmuebles y Permiso de Construcción del proyecto, el costo de dicho proyecto será deducido en el pago de los impuestos antes mencionados de los años 2025 y 2026 que deben pagar las empresas de su propiedad Centro de Especialidades Médicas y Farmacia El Faro. Moción secundada por el alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía. La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera sugiere que se envíe presupuesto de la ejecución de ese proyecto versus cuanto se paga en impuestos. Y tiene que estar dentro del periodo de esta corporación ya que él está pidiendo dos años. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que los planos están bien, la solicitud, pero si hace falta presupuesto para ver cuáles son los costos que se tendrá en este proyecto de pavimentación. La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera expresa que se puede aprobar con la salvedad que se haga el cruce de información entre los Departamento de Control Tributario y Obras Públicas. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unidad la moción presentada por el Regidor Juan Carlos Morales Pacheco, con las sugerencias. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que su voto es a favor condicionado: Sin perjuicio de la presentación del presupuesto del costo de la obra. La Vicealcalde municipal Geraldina Zelaya Rivera sugiere que en la próxima sesión se presente la factibilidad. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que este proyecto será realizado por el doctor, pero al final es un proyecto municipal. **11.9** El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que con el tema de las cámaras se han hecho solicitudes de visita con el ministro de seguridad y nos ha cancelado las citas, sinceramente como comisión de seguridad nos sentimos impotentes en no poder tener una respuesta positiva, el tema de las cámaras para el municipio es de suma importancia, ya se tiene varios hechos violentos que si tuviéramos cámaras en el municipio otro tema seria. **11.10** El Asesor Legal Abogado Miguel Eduardo Durón presento ante el pleno de la Corporación Municipal dictamen legal referente al tema del predio que en sus momento se donó a la Universidad Autónoma de Honduras UNAH el cual reza de la siguiente manera: **CONSIDERANDO:** En Fecha Veinte de Agosto del año 2009 se suscribió un Contrato de Donación en escritura pública entre el Señor Guillermo Martínez Suazo en



representación de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque y Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz en representación de la Universidad Autónoma de Honduras de un Inmueble ubicado en Barrio el Carmen y san juan de la ciudad de Siguatepeque con un Área 4,762.04 mt². **CONSIDERANDO:** Que el Artículo ° 1296 del código civil establece que La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente todos o una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta **CONSIDERANDO:** Que el Artículo ° 1332 del Código Civil establece Si el donatario estuviere en mora de cumplir lo que en la donación se le haya impuesto, tendrá derecho el donante, o para que se obligue al donatario a cumplirlo, o para que se rescinda la donación. En este segundo caso, será considerado el donatario como poseedor de mala fe, para la restitución de las cosas donadas y los frutos, siempre que sin causa grave hubieren dejado de cumplir la obligación impuesta. Se abonará al donatario lo que haya invertido hasta entonces en desempeño de su obligación, y de que se aprovechare el donante. **CONSIDERANDO:** Que el Código Civil establece en su Artículo ° 1333 La acción rescisoria concedida por el artículo precedente terminará en cuatro años, contados desde el día en que el donatario haya sido constituido en mora de cumplir la obligación impuesta. Artículo ° 2265. Los derechos y acciones se extinguen por la prescripción en perjuicio de toda clase de personas, incluidas las jurídicas, en los términos prevenidos por la ley. Queda siempre a salvo a las personas impedidas de administrar sus bienes el derecho para reclamar contra sus representantes legítimos, cuya negligencia hubiese sido causa de la prescripción **Por lo anterior** para la rescisión de la donación antes mencionada se tenía que realizar en los términos que en ley correspondan en donde se tenía que ejercer la acción antes del 20 de agosto del año 2014 prescribiendo la acción antes mencionada. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que hay acciones que se pueden implementar que es la prescripción adquisición, hay dos cosas la nulidad del instrumento que se desprende la escritura de rectificación del predio la pista y segundo sería la prescripción por la posesión quieta que se ha mantenido la Municipalidad en el uso del predio, si contamos con 15 años. El Hecho es que podemos presentar una demanda para devolver el inmueble bajo la vía judicial, tenemos todo por corroborar que ese predio jamás ha sido de interés para la universidad. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza expresa que todavía hace falta el dictamen de Instituto de antropología e Historia donde nos pueden manifestar que las esculturas son consideradas un monumento y un patrimonio y no se pueden mover de allí. La verdad es que debemos de recuperar el predio porque una de las grandes ideas que se tiene es declarar la zona como una zona cultural y deportiva. **11.11** La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza realizo cordal invitación a la Corporación hoy a la inauguración a las 6:00 de la tarde de la segunda feria del libro y mañana es el homenaje al profesor Miguel Calderón y el sábado va a ser la entrega de huésped distinguido de la delegación salvadoreña. **11.12** El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que en junta Directiva de la UMD Aguas de Siguatepeque se nombró una comisión para conocer un caso de mora específicamente de varios bienes y muebles donde el representante legal de ellos es el señor Roney Mejía, anteriormente él había presentado una solicitud para que fuera considerado y se le dieran algunas condonaciones de algunos saldos en mora bueno. Esta comisión que se reunió, le dio seguimiento al caso y se hicieron algunas inspecciones en los sitios en conflicto, se conocieron los saldos en mora, se conocieron las situaciones en cada uno de los casos y es lo que recoge el siguiente informe, pero previo a presentar el informe se le sede la palabra a la Ingeniera Pamela Yáñez, sub gerente del departamento de comercialización quien dará un contexto de la situación antes de las resoluciones o las conclusiones que ha llegado la comisión, porque hay que tomar una decisión aquí como corporación. La



Ingeniera Pamela Yáñez, sub gerente del departamento de comercialización de la UMD aguas de Siguatepeque informa que el día 10 de junio hubo en aguas de Siguatepeque una reunión de junta directiva el señor Roberto Roney Mejía se presentó a esa reunión y le permitieron explicar que él tenía varias propiedades en deuda con la UMD Aguas de Siguatepeque sin embargo él no está de acuerdo en muchas de ellas, entonces solicitó a la junta directiva ese día de que si por favor podían tomar a bien revisar sus casos para ver si había alguna opción de poder mejorar los valores que él tiene en mora, en ese momento el alcalde municipal Asley Guillermo Cruz Mejía conformo una comisión que estaba conformada por el Regidor Fredy Eriberto Mejía, el abogado Miguel Eduardo Durón, el ingeniero que Kevens Barahona y personal técnico de la UMD Aguas de Siguatepeque, como también el área legal de la unidad, el día 11 nos reunimos en las instalaciones de la unidad junto con el señor Roberto Roney Mejía para poder visualizar cuáles eran sus cuentas en mora y cuáles son más o menos las situaciones de cada caso, luego el 18 de junio la comisión fue a campo visitaron cada propiedad y en base a eso es la información que se trae en base a lo que ellos pudieron conocer y constatar. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez procedió a presentar informe de comisión que literalmente reza: **Caso #1. (EDIFICIO AVENTURA Y HOTEL PARK PLACE CENTER) BARRIO EL CENTRO:**

Cuenta	Nombre	Servicio de cobro
9610007004	ARMANDO ORELLANA (EDIFICIO AVENTURA)	Agua y Alcantarillado
9610040014	ARMANDO ORELLANA	Agua Potable
9619001957	ROBERTO RONEY MEJIA Y NELLY ORELLANA	Alcantarillado cuenta comercial
9619002127	<u>ODEF FINANCIERA S. A.</u>	Alcantarillado cuenta comercial

En este caso existen 4 cuentas en el sistema SIMAFI de la Unidad Municipal Desconcentrada ADS, de las cuales realizo pago en las siguientes: 9619002876 y 9619001957 las mismas corresponden al servicio de Alcantarillado Sanitario. Quedando pendientes las cuentas: 9610040014 Agua Potable y 9610007004 Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, ya que el usuario argumenta lo siguiente: Que dichas cuentas no existen en la propiedad argumentando que se utiliza agua de su propio pozo perforado que está ubicado el predio del edificio Aventura del cual se abastece desde antes de la creación de la Unidad Municipal Desconcentrada ADS. **Observación** En visita de campo realizada por esta comisión no se logró identificar la existencia o no existencia de las conexiones (acometidas), debido a que todo se encuentra bajo concreto. El usuario afirma que su propio pozo es suficiente para abastecer de agua ambos predios. En este predio existe 1 edificio que en su interior cuenta con varios locales comerciales los cuales de detallan a continuación: PRIMERA PLANTA TIENE BAÑOS PÚBLICOS. #1 Local comercial actualmente deshabitado y en remodelación. #2 Comedor Nellys #3 Cine aventura #4 Local comercial venta de chocolates #5 Banco Credomatic #6 Banco de los trabajadores SEGUNDA PLANTA: #1 Salón de eventos Guaratoros (cuenta con su propio sanitario) #2 Oficinas del edificio (cuenta con su propio sanitario) **Recomendación** 1. Por lo que considera ser tratado como casos especiales según el artículo #6 del reglamento al saldo de las cuentas 9610040014 de Agua Potable, 9610007004 de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. 2. El departamento de comercialización debe notificar al usuario que procederá a la regularización del cobro de los servicios de alcantarillado sanitario y aguas residuales emitiendo los respectivos contratos por cada unidad del edificio y que cuente con el servicio de alcantarillado sanitario. Según el artículo #93 del reglamento. 3. Notificar al usuario que deberá proceder a registrar la existencia del pozo haciendo los trámites correspondientes en la Unidad Municipal desconcentrada ADS. 4. Esta



comisión recomienda que después de los documentos presentados por el usuario que respalden dichos casos especiales, considerar lo peticionado sin perjuicio de las acciones que podría tomar la unidad municipal desconcentrada Aguas de Siguatepeque para verificar lo antes expuesto. **Caso #2 CUARTERÍA BARRIO EL CENTRO:** En este caso existen una cuenta registrada en el sistema SIMAFI de la Unidad Municipal Desconcentrada ADS, #9610008002 a nombre de Jorge Rodrigo Sabillon (Roney Calderón), la cual no ha realizado ningún pago ya que el usuario argumenta lo siguiente: que el SANAA le cobraba una tarifa comercial donde siempre ha sido residencial. **Observación** En visita de campo realizada por esta comisión no encontró existencia de locales comerciales. Se encontraron dos conexiones (acometidas) en físico una al costado este de la propiedad la cual no tiene en uso porque está cortado y otra al costado oeste sin registro en la base de datos de Aguas de Siguatepeque del cual está haciendo uso del servicio. **Conclusión:** 1. Esta comisión sugiere se le aplique facturación retroactiva en categoría residencial. 2. El departamento de operación y mantenimiento deberá realizar el traslado del medidor a la conexión sin registro dejando un solo pegue habilitado. 3. El departamento comercial deberá notificar al usuario que procederá a la regularización del cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario emitiendo los respectivos contratos por cada unidad de la propiedad que cuente con los servicios según el artículo #93 del reglamento. 4. Esta comisión recomienda que después de los documentos presentados por el usuario que respalden dichos casos especiales, considerar lo peticionado sin perjuicio de las acciones que podría tomar la unidad municipal desconcentrada Aguas de Siguatepeque para verificar lo antes expuesto. **Caso #3 APARTAMENTOS: BARRIO EL CENTRO** En este caso existe un predio con 9 apartamentos y dos cuentas registradas en el sistema SIMAFI de LA Unidad Municipal Desconcentrada ADS, # 9610021016 y 9610021016-1 a nombre de Roberto Álvarez la cual se encuentra al día en los pagos de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. El usuario solicita se le elimine un recibo de pago por el servicio de agua potable en la cuenta 9610021016-1 quedando únicamente la facturación de alcantarillado sanitario, argumentando de que en esta propiedad cuenta con su propio pozo perforado para abastecer de Agua cada una de las edificaciones existentes en el predio. **Observación** En visita de campo realizada por esta comisión encontró la existencia de 9 apartamentos de los cuales 7 de ellos no están ingresados al sistema SIMAFI de la Unidad Municipal Desconcentrada ADS y se encontró un pozo perforado el cual no tiene en registrado en la Unidad. **Conclusión.** 1. Esta comisión sugiere que se legalice el cobro de alcantarillado sanitario por cada uno de los apartamentos existentes en la propiedad y en caso de que 1 de ellos se encuentre deshabilitado reportar a la unidad para su respectiva inactivación. 2. Notificar al usuario que deberá proceder a registrar la existencia del pozo haciendo los trámites correspondientes en la Unidad Municipal desconcentrada ADS. **Caso #4. LOCALES COMERCIALES:** En este caso existen 8 cuentas de las cuales 6 se encuentran al día con los pagos quedando 2 pendientes de pago que son: 9610027001 y 9610027005-4. Lo cual el usuario solicita se le eliminen estas 2 cuentas ya que aduce que estas no hacen uso de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. **Observación:** En visita de campo realizada por esta comisión encontró la existencia de 8 locales comerciales de los cuales 2 de ellos no hacen uso de los servicios debido a que no cuentan con sanitario.

Cuenta	Nombre	Servicio de cobro
9610027001	NERI DIONISIA RAMOS LARA (HAY UN COMEDOR)	Agua y Alcantarillado
9610027005	EMILIO CRUZ (PLASTICENTRO)	Agua y Alcantarillado
9610027005-1	EMILIO CRUZ (TIENDA BAUTISTA)	Agua y Alcantarillado



9610027005-4	EMILIO CRUZ	Agua y Alcantarillado
9610027003	NERI DIONISIA RAMOS LARA (COMEDOR POLLOS NADJAVI)	Agua y Alcantarillado
9610027003-1	NERI DIONISIA RAMOS LARA	Agua y Alcantarillado
9610027003-2	NERI DIONISIA RAMOS LARA	Agua y Alcantarillado
9610027003-3	NERI DIONISIA RAMOS LARA (COMERCIAL CASTRO)	Agua y Alcantarillado

Conclusión: 1. El departamento comercial deberá notificar al usuario que procederá a la regularización del cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario emitiendo los respectivos contratos por cada unidad de la propiedad que cuente con los servicios según el artículo #93 del reglamento. **2.** Esta comisión recomienda que después de los documentos presentados por el usuario que respalden dichos casos especiales, considerar lo peticionado sin perjuicio de las acciones que podría tomar la unidad municipal desconcentrada Aguas de Siguatepeque para verificar lo antes expuesto. **Caso #5. LOCALES COMERCIALES. BARRIO SAN MIGUEL:** En este caso existen 4 cuentas de las cuales solamente 1 esta al día que es la cuenta #9610036017 y 3 se encuentran en mora que son: #9610036017-1, 9610036017-2 y 9610036017-3. Lo cual el usuario solicita se le eliminen estas 2 cuentas # 9610036017-2 y 9610036017-3 ya que aduce que estos negocios nunca han existido soportados ellos mismos mediante un contrato según artículo #72 del reglamento, y que los locales no hicieron uso de los servicios de ADS ya que se alimentaban de agua de pozo perforado que actualmente no está en uso. Solicita el no cobro de esos saldos de esas cuentas ya que nunca existieron como tal y acepta el pago de la regularización de las cuentas a partir de septiembre 2023 y pagando los 6 locales con la tarifa establecida por la unidad. **Observación:** En visita de campo realizada por esta comisión encontró la existencia de 7 locales comerciales de los cuales los 7 cuentan con el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario y únicamente paga la cuenta 9610036017 (Mega tienda americana).

Cuenta	Nombre	Servicio de cobro
9610036017	EVA CASTILLO (D.ORELLANAS)(MEGA TIENDA AMERICANA)	Agua y Alcantarillado
9610036017-1	EVA CASTILLO (D.ORELLANAS)	Agua y Alcantarillado
9610036017-2	EVA CASTILLO (D.ORELLANAS)(CASA TELAS)	Agua y Alcantarillado
9610036017-3	EVA CASTILLO (D.ORELLANAS)(DON POLLO)	Agua y Alcantarillado

Conclusión: 1. La unidad deberá notificar al usuario que debe realizar el cambio de nombre de esta cuenta. **2.** El departamento comercial deberá notificar al usuario que procederá a la regularización del cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario emitiendo los respectivos contratos por cada unidad de la propiedad que cuente con los servicios según el artículo #93 del reglamento. **3.** Esta comisión recomienda tratar los casos de las cuentas # 9610036017-2 y 9610036017-3 como casos especiales basado en el artículo #6 del reglamento y según los argumentos presentados por el usuario. **4.** Esta comisión recomienda que después de los documentos presentados por el usuario que respalden dichos casos especiales, considerar lo peticionado sin perjuicio de las acciones que podría tomar la unidad municipal desconcentrada Aguas de Siguatepeque para verificar lo antes expuesto. **Caso #6. APARTAMENTOS Y LOCALES COMERCIALES:** En este caso existen 2 cuentas 9610047017 y 9610047014 de las cuales 1 (9610047017) realizo plan de pago y la otra está en mora, estas con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario Lo cual el usuario solicita se le elimine el saldo de la cuenta # 9610047014 ya que aduce que solo ha hecho uso de una conexión de Agua potable y Alcantarillado sanitario en la propiedad.



Observación En visita de campo realizada por esta comisión encontró la existencia de un edificio de apartamentos de los cuales solo 2 están en uso y los demás están en mal estado y 4 locales comerciales de los cuales los 3 están en uso y cuentan con el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Conclusiones: 1. De ser aprobada la petición la cuenta # 9610047014 se asignará a uno de los locales con tarifa comercial y además se deberá crear los desgloses correspondientes a los demás locales con tarifa comercial. 2. Esta comisión recomienda tratar el caso de la cuenta # 9610047014 como caso especial basado en el artículo #6 del reglamento y según los argumentos presentados por el usuario. 3. Esta comisión recomienda que después de los documentos presentados por el usuario que respalden dichos casos especiales, considerar lo peticionado sin perjuicio de las acciones que podría tomar la unidad municipal desconcentrada Aguas de Siguatepeque para verificar lo antes expuesto. **Caso #7. LOCALES**

COMERCIALES: BARRIO ABAJO: En este caso existen 4 cuentas 9610058014, 9610058014-1, 9610058012, 9610058012-1 de las cuales 2 de ellas están al día y 2 de ellas en mora. Lo cual el usuario solicita se le elimine el saldo de las cuentas # 9610058014-1 y 9610058012-1 ya que aduce que no existen físicamente y que no tienen sustento ni evidencia documental. **Observación:** En visita de campo realizada por esta comisión se encontró la existencia de una plaza con 8 locales comerciales de los cuales solo 2 están al día en sus pagos y 2 que tienen mora con cuentas # 9610058014-1 y 9610058012-1 y todos los locales están en uso y cuentan con el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario. **Conclusiones:** 1.

El departamento comercial deberá notificar al usuario que procederá a la regularización del cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario emitiendo los respectivos contratos por cada unidad de la propiedad que cuente con los servicios según el artículo #93 del reglamento, a partir del mes de julio 2024. 2. Esta comisión recomienda tratar los casos de las cuentas # 9610058014-1 y 9610058012-1 como casos especiales basado en el artículo #6 del reglamento y según los argumentos presentados por el usuario. 3. Esta comisión recomienda que después de los documentos presentados por el usuario que respalden dichos casos especiales, considerar lo peticionado sin perjuicio de las acciones que podría tomar la unidad municipal desconcentrada Aguas de Siguatepeque para verificar lo antes expuesto. **Caso #8**

LOCALES COMERCIALES BARRIO SAN JUAN: En este caso existen 7 cuentas de las cuales 5 de ellas están al día en los pagos y 2 de ellas se encuentran en mora. Lo cual el usuario solicita se le elimine el saldo de las cuentas #9610113382-4 y 9610113382-6 ya que aduce que 2 locales no existen físicamente ya que se encuentran unificados con las cuentas número# 9610113382-1 y 9610113382-2. **Observación** En visita de campo realizada por esta comisión se encontró la existencia de 6 locales comerciales de los cuales 4 están al día con sus pagos y 2 cuentas inactivas y con mora, cabe mencionar que uno de los locales (taller) está en uso a partir de enero 2024 utilizando el espacio de dos locales en el cual solo se encontró 1 sanitario y lavamanos para uso de ambos locales y el espacio utilizado por Jetstereo también utilizando el espacio de dos locales también encontrándose solo 1 sanitario y lavamanos para el local unificado.

Conclusiones: 1. El departamento comercial deberá notificar al usuario que procederá a la regularización del cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario emitiendo los respectivos contratos por cada unidad de la propiedad que cuente con los servicios según el artículo #93 del reglamento, a partir del mes de julio 2024 en el local donde se encuentra el taller. 2. Esta comisión recomienda tratar los casos de las cuentas # 9610113382-1 y 9610113382-2 como casos especiales basado en el artículo #6 del reglamento y según los argumentos presentados por el usuario. 3. Esta comisión recomienda que después de los documentos presentados por el usuario que respalden dichos casos especiales, considerar lo



peticionado sin perjuicio de las acciones que podría tomar la unidad municipal desconcentrada Aguas de Siguatepeque para verificar lo antes expuesto. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que se debe de buscar soluciones jurídicas, basarnos en la Ley de Municipalidades, Reglamento de agua, Código Tributario, estos casos presentados son obligaciones tributarias, que reciba el servicio o no es secundario a mi criterio, si hay un registro que hubo un pegue este o no está físicamente ya es cuestión del contribuyente que no lo reporto en su tiempo. Ahora para poder ayudarle al contribuyente tenemos mecanismos en la misma ley, en el artículo 49 del código tributario como se instiguen las obligaciones y cuáles son los medios, le habla del pago cumplimiento que es la compensación, y la condonación que es un tema de analizar porque podemos ser reparados en condonar una deuda como corporación, pero queda para análisis y también está la prescripción que hay varias normas que las regulan y esta será la más idónea en este caso del señor Roney Mejía que por lo menos se cobre los últimos cinco años, y siento que esta sería la mejor salida a estos casos del señor Mejía. El Regidor Napoleón Mendoza Alcántara expresa que ya hemos escuchado a la comisión como las demás opiniones, pero debemos de buscar una solución. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez explico a detalle todo lo que se habló con el señor Roberto Roney Mejía y por tal razón son las observaciones y conclusiones que se presentan hoy. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal acuerda dar por recibido el informe presentado por la comisión y agradece el trabajo realizado, se remite dicho informe a la UMD Aguas de Siguatepeque para que se haga un análisis financiero para que luego se emita un dictamen legal. Conformando comisión el Regidor Carlos Luis Reyes Flores y la Regidora Damicela Soto Ballesteros para realización de dictamen el cual sea discutido en la próxima sesión. **11.13** El asesor legal Abg. Miguel Eduardo Durón Estrada presento el siguiente dictamen de exoneración solicitado por el abogado **LUCIANO ANTONIO PAZ ARÉVALO** en su condición de apoderado legal de la **ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVADORES DEL REINO(ACCR)**. Que literalmente reza: **DICTAMEN ASESORÍA LEGAL:** Corporación municipal de Siguatepeque 13 de junio del año 2024 **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha 29 de mayo del año 2024 por el Abogado **LUCIANO ANTONIO PAZ ARÉVALO** en su condición de apoderado legal de la **ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVADORES DEL REINO(ACCR)**, tal como consta en la solicitud de exención debidamente autenticada, Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por el señor **LUCIANO ANTONIO PAZ** en su condición de apoderado legal de la **ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVADORES DEL REINO(ACCR)** en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, **SOLICITA EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE INGRESOS ANUALES.-NO RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN EN LA CATEGORÍA DE NEGOCIO. DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.** **CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica en su artículo 80 establece que toda persona o asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya se por motivo de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo No. 76 establece: están exentos del pago de bienes inmuebles: **ch)** Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso, por la Corporación Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que según documentación adjunta a dicha solicitud se anexo el documento de personería jurídica de la **ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVADORES DEL REINO(ACCR)** el cual se encuentra debidamente



inscrito y en la misma se establece que gozaran de personalidad jurídica. **CONSIDERANDO:** Que de igual forma el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su artículo 89 inciso c) establece que: **Los templos destinados a cultos religiosos, están exentos del pago del impuesto de bienes inmueble.** **CONSIDERANDO:** Que tal como lo establece el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades los interesados en obtener dicho beneficio deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal, la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades establece quienes están exentos de pago de impuestos y que para obtener este beneficio tienen que ser templos destinados a cultos religiosos, ósea que tenga una edificación destinada a realizar actividades religiosas. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud **PROCEDE.** - **POR TANTO:** En aplicación a los artículos antes mencionados, es del **CRITERIO LEGAL**, que esta Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario. **FIRMA Y SELLO ABOG. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA** Después de discutir y analizar el dictamen presentado por la Asesora Legal, la Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley les confiere acordó aprobar por mayoría de voto y de ratificación inmediata el dictamen antes expuesto y Declara **CON LUGAR** la exoneración de impuestos de bienes inmuebles a los inmuebles solicitados para su exoneración a los inmuebles solicitados por **ASOCIACIÓN CIVIL CULTIVADORES DEL REINO(ACCR)** para el año 2023 y 2024. **DÉCIMO SEGUNDO: CORRESPONDENCIA.** **12.1** La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades de la Regidora Rosa Ana Mencía Mayorga correspondiente al mes de mayo del año 2024. **12.2** La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades de la Regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel correspondiente al mes de mayo del año 2024. **12.3** La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades del Regidor Carlos Luis Reyes Flores correspondiente al mes de mayo del año 2024. **12.4** La Corporación Municipal dio por recibido oficio No 46-2024/UAIM-AMS enviado por el licenciado Melvin Machado M., Auditor Interno donde se adjuntó dictamen relacionado específicamente a los estados financieros del año 2023 de la Empresa **CARROS MOTOS Y SERVICIOS S. A. DE C.V (CARMOSE)**; relacionado a la licitación pública ADS/No 001-2024 “Adquisición de 2 vehículos pick up doble cabina 4x4 (tracción), para uso de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque”. Dictamen que literalmente reza: **DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA CARROS, MOTOS Y SERVICIOS S. A DE C.V (CARMOSE) AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.** Se ha revisado los Estados Financiero de la **EMPRESA CARROS, MOTOS Y SERVICIOS S.A DE C.V (CARMOSE)** Balance General al 31 de diciembre del año 2023; la preparación y presentación razonable de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la Empresa. Esta responsabilidad incluye diseñar, presentar, implementar y mantener un adecuado control interno, velando que los estados financiero estén libre de errores materiales, ya sea debidas a fraude o error, la evaluación a los estados financieros incluye un análisis a los Activos Corrientes, No Corrientes, Pasivos Corrientes, Cuenta de Patrimonio, y principales indicadores financieros con que cuenta la Empresa, aplicando a tales efectos los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras. Al 31 de diciembre la Empresa presenta un registro por un monto total en Activos Corrientes por L. 38,314,553.63; registrándose en Caja y Banco un total de L. 897,467.74; valor que representa el 2.34%; de Efectivo o equivalentes de efectivo del total de activos corrientes, la Cuenta Documentos por Cobrar,



presenta un sus registros al 31 de diciembre del mismo periodo un total de L. 12,234,750.56, representando 31.93% del total de activos corrientes con que cuenta la Empresa., la Cuenta de Inventarios registra un saldo de L. 25,182,335.33 representado el 65.72% del total de activos corrientes, la Cuenta de Impuestos Anticipados presenta en sus registros al 31 de diciembre del 2023; un valor total de L. 4,317,812.93; cifras que representan el 10.12% del valor total de activos con que cuenta la Empresa. El pasivo Circulante registrado al 31 de diciembre del 2023 presenta en sus registros un valor total de L. 28,880,388.99; representando el 67.74% de endeudamiento del total de activos. Al 31 de diciembre del 2023, la Cuenta de Patrimonio, cuenta en sus registros con un total de L. 13,751,977.57, representando un 32.26% del total de activos con que cuenta la Empresa. **PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS EMPRESA (CARMOSE S.A DE C.V) AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Indicadores Financiero	Formula	Valores (LPS)	Indicador Calculado	Indicador Bases de Licitación	Comentario
Indice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	L. 38,315,553.63 <hr/> L. 28,880,388.99	1.33	1.20	De acuerdo al aspecto verificable practicado por la Comisión de Evaluación nombrada a tales efectos, el indicador de liquidez de la empresa, no cumple con el indicador establecido en el Documento Base de La licitación Pública ADS/No. 001-024; el cual fue preparado por el órgano responsable de la contratación. (Ver la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Pagina No. 12, DOCUMENTO DE LICITACION PUBLICA ADS/No. 0012024); Fase II. Evaluación Financiera, contenida



					en el Acta de Análisis y Evaluación de la Licitación Pública Nacional ADS/No. 001-2024 de fecha 13 de mayo del 2024, Verificación de Documento Base de Licitación y el Acta correspondiente en la Sección de Anexos
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total	L. 28,880,338.99	0.68	0.50	De acuerdo al aspecto verificable el Indicador de Endeudamiento contenido en la Bases de Licitación Publica ADS/No. 001-2024, no cumple con el indicador financiero establecido en el Documento Base de Licitación. (Ver la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Pagina No. 12, DOCUMENTO DE LICITACION PUBLICA ADS/No. 001-2024); Fase II . Evaluación Financiera, contenida en el Acta de Análisis y Evaluación de la Licitación Pública Nacional ADS/No. 001-2024 de fecha 13 de mayo del 2024
	Activo Total	L. 42,632,366.56			

Visto y analizado los Estados Financieros de la Empresa Carros Motos y Servicios S.A DE C.V CARMOSE S.S DE C.V (Balance General al 31 de diciembre del 2023); Considerando que no se



cumplieron aspectos claves en la evaluación financiera, tal y como se acredita por la Comisión de Evaluación en el ACTA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN de fecha 13 de mayo del 2024 en el aspecto financiero verificable fase II, Licitación Pública No. ADS/No. 001-2024; y los indicadores financieros mostrados en cuadro anterior, los mismos no se ajustaron al Documento Base de la Licitación Pública, por lo tanto: la Comisión de Evaluación nombrada, a tales efectos, debe de concluir el presente proceso en base a las normativas legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y el Documento Base de Licitación Pública, declarando desierta o fracasado el presente proceso de Licitación Pública. Cabe mencionar que el papel que desempeña la Unidad de Auditoría Interna Municipal en algunos procesos Administrativos, es en calidad de observador de acuerdo a las normativas de Control Institucional de los Recursos Publico (MARCI) aprobadas por el Tribunal Superior de Cuentas, mediante (Acuerdo Administrativo 002-2021) POR LO TANTO: el presente Dictamen solicitado por la Honorable Corporación Municipal de este término, no es vinculante con la toma de decisiones administrativas y legislativas del actual Gobierno Municipal. Atentamente, firma Lic. Melvin Machado M. Auditor Interno Municipal. C. alcalde Municipal. C. Fiscalización de Auditorías Sector Publico (TSC), C. Archivo. Ampliamente discutida este dictamen la Corporación Municipal resuelve se extienda punto de acta se notifique a la comisión encargado del proceso de licitación pública ADS/No 001-2024 para que se haga lo que corresponde conforme a derecho. **12.5** La Corporación Municipal dio por recibido el oficio ADS-06-2024-452_GG\ADMON enviado por la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, donde se adjunta los informes financieros sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, egresos e inversiones ejecutadas del 01 al 31 de Mayo del año 2024.- estados financieros (balance general y estado de resultado), informe rentístico e informe de proyecto. **12.6** La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales No 05-2024/UAIM-AMS, del Departamento de Auditoría Interna, correspondiente al mes de mayo 2024. **12.7** La Corporación Municipal dios por recibido nota enviada por el señor Marco Aurelio Erazo Mendoza, donde presenta intención de urbanización de un proyecto denominado **URBANIZACIÓN VISTA DEL BOSQUE**, propiedad del **GRUPO INNOVAR HN, S DE R.L DE C.V.**, dicha intención junto con su documentación se remite a la comisión de infraestructura para su respectivo dictamen. **12.8** La Corporación Municipal dio por recibido manifiesto enviado por el señor Alberto Diaz Lobo, donde pide a los Departamento de Catastro Municipal, Obras Publicas, Control Tributario abstener de dar trámite a cualquier solicitud que afecte las claves catastrales 0318-0103-00122, 0318-0103-00133, 0318-0103-00123, 0318-0103-00126, 0318-0103-00127, 0318-0103-00128, 0318-0103-00129, 0318-0103-00131, 0318-0103-00132, 0318-0103-00134, 0318-0103-00305, 0318-0103-00338, 0318-0103-00339, 0318-0103-00340, hasta que se haya dirimido conflicto como se expresa en el manifiesto. Manifiesto que está en los archivos del (Departamento de Secretaria Municipal). **12.8** La Corporación Municipal acuerda autorizar al alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía proceda a firmar **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF, MUNICIPALIDAD COMUNIDAD CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL COMUNITARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL MICROCUENCA EL LIQUIDAMBAL.** **DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.** Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 1:23 p.m.



ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1

DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3

ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5

VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7

DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9

GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDE MUNICIPAL

JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2

SOFIA MARGARITA SANCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4

DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6

NAPOLEON MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8

FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10

KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL
ACTA 23

Sesión Extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha jueves once (11) de julio del año 2024, en el "Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon", siendo las 9:40 a.m. - Presidio la sesión el Acalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía presente la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. La asistencia de los Regidores (as): Juan Carlos Morales Pacheco, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores, estuvo presente mediante la plataforma de zoom. Los Regidores (as) Dania Merary Mayorquin Lanza y Damicela Soto Ballesteros presentaron excusa. Presente el asesor Legal Abogado Miguel Eduardo Durón y Comisionada Municipal Gloris Trejo. Por ante la Secretaria Municipal Karen Elisa Recinos Miranda que da fe:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Ampliación del presupuesto por aumento de la transferencia del año 2024.
6. Cierre de la sesión.

DESARROLLO